



Tipo de documento: Tesina de Grado de Ciencias de la Comunicación

Título del documento: Debate sobre el debate: ley de Servicios de Comunicación Audiovisual n° 26.522

Autores (en el caso de tesis y directores):

Soledad Lago Rodríguez

Thelma Patricia Pussetto

Diego de Charras, tutor

Datos de edición (fecha, editorial, lugar,

fecha de defensa para el caso de tesis): 2011

Documento disponible para su consulta y descarga en el Repositorio Digital Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Para más información consulte: <http://repositorio.sociales.uba.ar/>

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Argentina.
Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 4.0 (CC BY 4.0 AR)



La imagen se puede sacar de aca: https://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR





Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Sociales
Carrera de Ciencias de la Comunicación

Tesina de Grado

**Debate sobre el debate - Ley de
Servicios de Comunicación Audiovisual n°
26.522**

Tesistas:

Soledad Lago Rodríguez

Thelma Patricia Pussetto

Noviembre 2010

Índice

		PÁG
1	Introducción	1
2	Marco teórico-metodológico	
2.1	Consideraciones generales	3
2.2	Categorías claves: cuestión, Estado, actores sociales	4
2.3	Concepto de Políticas Públicas	8
2.4	Concepto de Política Nacional de Comunicación (PNC)	10
2.5	Mercado y políticas públicas	11
2.6	Políticas de Estado focalizadas	14
2.7	Dimensión económica de la comunicación	16
2.8	Desregulación, rerregulación, participación	16
3	Recorrido histórico	
3.1	¿Estado o Gobierno?	19
3.2	Contexto internacional, de la década del '50 a la del '70	21
3.3	En Argentina, de la década del '50 a la del '70	22
3.4	Contexto Internacional, década del '70 y '80	28
3.5	En Argentina, década del '70 y del '80	29
3.6	El Proceso de Reorganización Nacional	31
3.7	Un capítulo aparte: Papel Prensa	35
3.8	Contexto Internacional, del '80 a la actualidad	39
3.9	En Argentina, del '80 a la actualidad	40
3.10	Carlos Saúl Menem: una década en la Presidencia de la Nación	43
3.11	Presidencia de Fernando De La Rúa	53
3.12	Presidencia de la Nación interina: Eduardo Duhalde	56
3.13	2003-2007: Presidencia de Nestor Kirchner	59
3.14	Coalición por una Radiodifusión Democrática	64
3.15	A modo de cierre	69
3.16	Apartado: los anteproyectos de ley que no prosperaron	70
4	Desarrollo	
4.1	Puntapié inicial: Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión	92
4.2	Comienza a hablarse del Proyecto de Ley de Radiodifusión	95
4.3	Primer nudo – Ronda de consultas – abril 2008	99
4.4	Segundo nudo – Se enfría el debate – mayo/octubre 2008	106
4.5	Tercer nudo – Presentación oficial de anteproyecto de ley – marzo 2009	121
4.6	Cuarto nudo - El proyecto ingresa en la cámara de diputados – agosto/septiembre 2009	139
4.7	Quinto nudo - Se prohíbe el ingreso de las telefónicas – septiembre 2009	149
4.8	Sexto nudo – El proyecto ingresa en la cámara de senadores – septiembre 2009	161
5	Conclusiones	167
6	Anexo	
6.1	Mapa de Medios	173
7	Bibliografía	176
8	Referencias Periodísticas	182

Introducción

El país entero hablaba de eso. Los medios daban primera plana a ese momento político, social y económico, histórico para la Argentina. Luego de 29 años de sancionada la última Ley de Radiodifusión 22.285/80 bajo un gobierno militar, un gobierno democrático lograba reemplazarla.

Esta decisión política, cristalizada el 10 de octubre de 2009 con la aprobación en la Cámara de Senadores de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, daría de qué hablar. Gran parte de la sociedad tenía su opinión; también intervenían los partidos políticos, las organizaciones sociales y el Poder Ejecutivo, tanto como el mundo empresario en general, y los empresarios de medios en particular.

El objetivo de nuestra tesina se centrará entonces en comprender el gran universo de acuerdos, disidencias, negociaciones y participaciones de todos los actores sociales que se vieron involucrados en los acontecimientos de suma importancia para todo el país. Las dos preguntas principales que movilizarán el análisis son: quiénes son los actores sociales vinculados a esta nueva Ley, cuáles son sus argumentos (a favor o en contra) y en qué contexto particular se tienen en cuenta sus opiniones y capacidades. Tomaremos como material de análisis las noticias publicadas en los principales diarios, revistas y sitios web del país para realizar un desarrollo del debate (los conflictos y disputas de intereses) en términos de sus momentos nodales. Lograremos ver entonces los atributos de cada actor, sus poderes de negociación, sus influencias políticas o económicas, los bloques de acuerdos logrados, la adherencia social y aceptaciones de tomas de posición transitorias, entre otras características.

El amplio debate que tuvo lugar durante alrededor de 18 meses revela personajes (individuales y colectivos) interviniendo asiduamente. Llegaron a la mesa de diálogo con sus atributos particulares, aportando recursos, capacidades e intereses. De estas interrelaciones surgieron más y más debates sobre el problema. Y la necesidad de soluciones.

El recorrido de nuestro análisis comenzará en abril de 2008 con el relanzamiento del Observatorio contra la Discriminación en Radio y Televisión, por considerarlo la primera medida concreta del gobierno de Cristina Fernández de Kirchner para la consolidación de una nueva política de comunicación audiovisual. Mientras que la conclusión del recorrido tendrá lugar el 10 de octubre de 2009, tras la aprobación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual 26.522.

Marco teórico-metodológico

Consideraciones generales

La presente tesina tiene como objetivo indagar las posturas que los distintos actores sociales involucrados en el debate acerca de la nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual mantuvieron, o en muchos casos modificaron, a lo largo del período que establecimos para el análisis (abril de 2008 a octubre de 2009).

Para tal fin, trabajamos con un corpus conformado por noticias publicadas en ese lapso de tiempo en los principales medios de difusión a nivel nacional y provincial, incluyendo diarios, revistas, y sitios web. Ante esta primera delimitación, cabe aclarar que nuestro propósito no es realizar un análisis semántico-morfológico de las noticias (sus titulares, copetes y cuerpos principales) sino por el contrario, llevar adelante una lectura que nos permita entender los cruzamientos de opiniones, posiciones y acciones entre los actores sociales involucrados en el debate. Es decir, este no será un análisis semiótico del corpus, sino un abordaje del proceso de debate y toma de posición de los actores sociales.

Nuestro propósito se vuelve una tarea compleja si no se establecen puntos de interrupción o modificación de la línea de acontecimientos. Esa fue la premisa metodológica que elegimos como punto de partida para nuestro desarrollo. Con esta directiva en claro, decidimos proceder a analizar nuestro corpus con el fin de identificar los puntos nodales del debate en cuestión, los cuales nos permitirían posteriormente dividir nuestra tesina en momentos que serán nuestros nudos para analizar las posturas, acuerdos, desacuerdos en el debate entre actores sobre la nueva Ley. El ordenamiento cronológico de estos nudos nos permitirá dar cuenta de la dimensión temporal intrínseca a toda política estatal y sus impactos (Oszlak y O' Donnell, 1981).

Asimismo es importante tener en cuenta que la fecha de cada nudo marca el comienzo de ese eje, y nuestro análisis se extenderá durante los

meses o días intermedios hasta el siguiente eje. Gracias a esto, podremos profundizar en el devenir del debate siempre en estrecha relación con los acontecimientos que hemos considerado como críticos a lo largo del tiempo. Dichos nudos serán presentados en sucesión cronológica ya que entendemos que las fechas y horas de los acontecimiento representan un dato imposible de pasar por alto en el proceso de toma de decisiones que hemos vivido.

Categorías claves: *cuestión*, Estado, actores sociales

En relación a su contenido teórico, el desarrollo de esta tesis está estructurado alrededor de determinadas categorías que resultan variables claves intervinientes. Estas categorías serán explicitadas con el fin de dar cuenta del marco de pertenencia conceptual de nuestra investigación.

En lo que refiere a nuestro objeto de estudio, el Estado es el vector que atraviesa transversalmente todo el espectro temático vinculado a la nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Teniendo en cuenta los conceptos desarrollados por Oscar Oszlak y Guillermo O' Donnell (1981), las políticas estatales deben entenderse según cómo fueron originadas. Por ello resulta importante identificar qué demanda originó la política estatal. Para este fin, los autores definen a la *cuestión* como la necesidad y demanda de los integrantes de una sociedad. Los Estados intervienen dando cauce a esa demanda. Sin embargo, esta toma de posición respecto de una cuestión determinada se podrá manifestar tanto por medio de la acción del Estado como por una omisión de acción. Asimismo, se abre un "campo de lucha" entre diferentes actores (incluso el Estado), en el que aparecerán recursos y estrategias para imponer las propias problemáticas, y neutralizar las contrarias, y también establecer coaliciones. Los autores también clarifican el hecho de que frecuentemente las cuestiones cumplen un ciclo vital, no gracias a una resolución favorable, sino quizás debido a que son desplazadas de la agenda política de un gobierno, por otras cuestiones privilegiadas coyunturalmente. En este sentido, podemos hablar de un "proceso social tejido alrededor del surgimiento, tratamiento y resolución de

cuestiones ante las que el Estado y otros actores adoptan políticas” (Oszlak y O’ Donnell, 1981).

Según Manuel Tamayo Sáez (1997), los valores culturales que rodean a la cuestión y la historia en la cual se circunscribe ésta (si fue problematizada antes, qué políticas se implementaron, con qué resultados, etc.), son rasgos de peso para el acceso a la agenda. También lo es la masividad otorgada al tema desde los medios de comunicación, ya que cuanto más amplio sea el público interesado en una cuestión, mayor será la presión sobre el gobierno para su inclusión, su tratamiento y resolución.

Si los actores sociales, entre ellos el Estado, entienden a la necesidad de una nueva Ley de Radiodifusión como una *cuestión*, las medidas (hacer o no hacer) que tome la Administración Pública con respecto a ésta, podrán ser consideradas políticas de medios. Cada vez que estas políticas surgen, inevitablemente lo hacen vinculadas a un imaginario colectivo sobre el Estado y su accionar, teñido de los fracasos e incumplimientos de las funciones en todas las Administraciones anteriores. Esta mirada de carácter negativo sobre el rol del Estado en el pasado es abordada por Peter Evans (1996), al explicar que este devuelve antipatías hacia el Estado como institución, las cuales tienen múltiples raíces, por ejemplo, un rol desempeñado deficientemente.

Por ende, no existe *una* política racionalmente diseñada que pueda resolver, de una vez y para siempre, problemas que están en la agenda del Estado; por el contrario, habilita a pensar en *cuestiones sociales* que ingresan a esa agenda, y sobre las cuales tanto el Estado como la sociedad van tomando posición en el intento de resolverlas. Es decir, la competencia sobre las políticas públicas no es únicamente del Estado, sino de los diversos *actores sociales* (concepto que retomaremos más adelante siguiendo a Mario Robirosa, 1996) que están interesados o a quienes afectan (en un sentido amplio) las decisiones y rumbos determinadas por ellas. Por ello, para comprender la intervención de los interesados en términos de límites, utilidad de sus aportes, metas u objetivos, haremos uso de un instrumento de análisis muy útil a estos fines: un mapeo de

actores, que contará con campos donde volcar atributos y criterios de cada uno. Sin embargo, debemos tener en cuenta la compleja tarea de delimitar criterios que sean aplicables a todas las cuestiones y problemas y a todos los interesados, dadas las cambiantes posiciones en el escenario.

Como ya hemos dicho, los actores sociales con interés en la *cuestión* de la nueva Ley de Radiodifusión operan sobre el debate con un comportamiento diferencial, lo que permite particularizar sus intervenciones. Como guía para nuestro análisis hemos tomado la propuesta de Robirosa (1996) con el fin de entender que en la heterogeneidad de actores involucrados en el debate también se encuentran ciertos criterios para diferenciar esas participaciones. Los conceptos que el autor desarrolla son el basamento desde el cual hemos leído las intervenciones de los actores. Esto no significa que enmarcaremos detalladamente a cada actor dentro de cada criterio, sino que éstos nos servirán de hilo conductor en el recorrido deseado, hasta comprender los posicionamientos y cambios de rumbo que se hayan sucedido.

Los criterios que Mario Robirosa propone y que utilizaremos de guía para el análisis son:

- Percepciones: existen miradas diferenciales de cada actor social involucrado, las cuales derivan en escenarios interactivos de gestión.
- Culturas/subculturas/interpretaciones: cada sujeto social actúa dentro de su marco cultural previo, con elementos que vuelven su perspectiva única. Sin embargo, llegado el momento de intercambios, todos incorporarán construcciones del otro.
- Intereses/objetivos/valores: los actores sociales jerarquizan puntos de interés y valoran de manera superior o inferior distintos temas en una escala. Un mismo escenario nos arrojará diversos objetivos; dentro del escenario encontraremos terreno para el consenso tanto como para la conflictividad.
- Racionalidades: lo "racional" para un actor puede no serlo para otro, y por ende el resultado de la ecuación de cada uno dependerá de los componentes que ellos mismos decidan hacer intervenir.

- Recursos y capacidades: los actores sociales tienen sus propósitos en torno a la *cuestión*. Sus recursos y capacidades disponibles les servirán para imponer criterios de actuación sobre el tema. Cada actor aportará recursos diferentes al mismo escenario.
- Lo aportado por cada actor, como su base de poder en el escenario de interacción: debido a lo que cada actor aporta, su poder podrá ser imprescindible y por ende permanecer latente en toda interacción, plausible de sustitución por el poder de algún otro actor, o bien no indispensable, si es que otro u otros actores pueden aportar algo similar o igual al escenario.

Asimismo, tal como podemos encontrar desglosado en los "Textos de apoyo para las primeras clases teóricas de Políticas y Planificación de la Comunicación" de Margarita Graziano (1997), existe una matriz que contiene elementos de una Ley de radiodifusión que merecen especial atención al momento del análisis. Partiendo de esta premisa, nuestra intención será dar cuenta de estas particularidades, no esquemáticamente y punto por punto, sino como columna o eje conceptual, dado que es en torno a dichas particularidades que el debate toma su curso durante tantos meses. Si el servicio de radiodifusión es público o de interés público, quiénes serán licenciarios, qué autoridad regulará la aplicación de la Ley, qué carácter deberán tener las programaciones, cuánta publicidad será permitida, cuánta producción nacional es de exigirse, entre otros elementos, son los puntos críticos sobre los que corren las diversas intervenciones de los actores sociales.

Por otro lado, a los fines prácticos de nuestro análisis, cabe aclarar que decidimos tomar como declaraciones formales del Grupo Clarín las expresadas en las notas y editoriales de su principal medio de comunicación gráfico, el Diario Clarín. A lo largo de este trabajo no hemos encontrado voces directas de sus representantes en relación al debate por la nueva Ley, pero no por ello debemos asumir que el Grupo Clarín no tiene nada que decir en este asunto. Sino todo lo contrario, su principal vehículo para llegar a la opinión pública será las páginas de su diario y de su canal de noticias Todo Noticias (TN).

Ya sea para entender los modelos de estado (en términos de García Delgado, 1999) que soportaron las distintas Leyes de radiodifusión de la Argentina, para comprender su rol como actor social en la temática de análisis (Robirosa, 1996) o bien para comprender sus alianzas con otros actores (en términos de Guillermo O'Donnell), debemos comprender al Estado en toda su plenitud, y permitirnos, a partir de esto, articulaciones con otros conceptos hasta llegar a contextualizar nuestro análisis de manera cabal.

Concepto de Políticas Públicas

Comprender el sistema de radiodifusión nacional vuelve pertinente para el análisis la consideración del concepto de políticas públicas.

El concepto surgió en los años '50, ligado a la ciencia política, y rápidamente se expandió en su estudio a las diferentes ciencias sociales, volviéndose un campo multidisciplinario. Con el Estado de Bienestar se da la primera formulación de políticas estatales encaminadas a satisfacer las demandas sociales, políticas y económicas de los distintos sectores, manifestando un carácter universal. Existe cierto consenso en considerarlas como tomas de posición de parte de alguien que habla en nombre del Estado, frente a una cuestión que ha sido problematizada socialmente (Oszlak, 2007). En un sentido más amplio, Oszlak y O'Donnell (1981) la definen como "un conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil".

Volviendo sobre las políticas públicas, debemos referirnos a distintos modelos de Estado, y por ende, a diversos modelos de gestión estatal, dado que las primeras se inscriben en momentos históricos y contextos precisos que les otorgan sus especificidades. García Delgado (1999) organiza su análisis en un cuadro de "modelos de relación Estado-Sociedad" y sintetiza: "la relación Estado-sociedad se modifica paralelamente con la consolidación del modelo democrático liberal y la economía de mercado. (...) El paradigma del Estado de bienestar periférico se derrumba, así como también sus

imágenes y representaciones. Los márgenes de acción del Estado se restringen, la relación Estado-sociedad se modifica y el Estado se vuelve a reestructurar tanto en relación con estos nuevos factores internos como con los externos dando a luz a la emergencia del nuevo modelo: el Estado postsocial o neoliberal”.

En nuestro país, el Estado Intervencionista, Social o Populista se erigió en garante de los derechos sociales, con una concepción unitaria de los planos político y social (García Delgado, 1999), implementando un conjunto de políticas que tuvieron como principio rector el reconocimiento de los derechos universales, que funcionaban tanto de parámetro como de instrumento de construcción de la igualdad social (este modelo de Estado se inaugura en la década del '40 con la primera presidencia de Juan Domingo Perón). Consecuentemente, tal como explica Evans (1996) “la falta de selectividad de la intervención estatal fue constituyendo una creciente carga para la burocracia y contribuyó a deteriorar las instituciones del Estado”.

A partir de los años '70 se erige un nuevo modelo de acumulación. Con él, las cuestiones sociales y las políticas universales dejaron de ser prioritarias para la asignación de recursos, y entonces el gasto público se orientó hacia las áreas rentables de la economía. De ese modo, se produce una separación sustancial entre el plano político y el plano social. Las reformas producían modificaciones en las condiciones económicas y sociales de la población y al mismo tiempo se desmantelaban las políticas públicas universales. El Estado comenzó a ser considerado la fuente de los males, dando inicio a un proceso de modificación profunda de su perfil y funciones: se abandonó el Estado social. Podemos resumir las principales consecuencias: en el plano económico: crecimiento de la tasa de desempleo, recesión, concentración de la riqueza; en el plano político: desmembramiento del movimiento sindical, crisis de representación; y en el plano social: crecimiento exponencial de la desigualdad, la pobreza, la exclusión, quiebre de los lazos sociales; todas estas consecuencias tuvieron dimensiones enormes para nuestro país.

Concepto de Política Nacional de Comunicación (PNC)

En el plano de lo que Graziano (1986) llama la "socio-política de las comunicaciones", podemos ubicar entre los años 1973-1975 la definición de una Política Nacional de Comunicación (PNC), entendida como un "conjunto de normas que regulan el funcionamiento de los medios de difusión masiva dentro de un Estado determinado". La autora explica que posteriormente se comienza a distinguir más claramente la mera formulación legal de la elaboración de políticas, en el camino por la democratización de los medios. José Luis Exeni (1988) nos ofrece la definición del investigador boliviano Luis Ramiro Beltrán sobre PNC: "conjunto integrado, explícito y duradero, de políticas parciales de comunicación organizadas en un cuerpo coherente de principios de actuación y normas aplicables a los procesos o actividades de comunicación de un país". Debemos llamar la atención sobre el término "explícito" que compone la definición de PNC recién abordada, para salvar la aparente contradicción entre esta y las reflexiones de Ozslak y O'Donnell en relación a la toma de posición del Estado frente a una cuestión, ya sea por acción o por omisión de acción. Ambas definiciones pueden convivir en nuestro trabajo, debido a que operan en niveles de análisis distintos. Mientras Ozslak y O'Donnell se posicionan al nivel del proceso donde toman valor las acciones (u omisiones que son acciones), las PNC hacen referencia al encause formal y por ende explícito de planteos que aparecen en la Ley, y que responden a acciones y objetivos específicos.

Según Exeni puede identificarse un hito respecto de las PNC en la conferencia sobre políticas de comunicación mantenida en San José de Costa Rica en el año 1976, en la que se dio cuenta de ciertas problemáticas en torno a ellas (acceso y participación, derecho a la información, fomento de la comunicación popular, etc.). Los Estados con su función principal en la concreción de la estructura de medios, comenzaban una lenta retirada, dejando espacio al sector privado para la formulación de dichas políticas de comunicación. De esta manera, dos características esenciales que deben perseguir las PNC, como son la integración de la estructura global de medios y su perpetuación en el tiempo prevista, se verían pospuestas. Según el mismo autor, ciertos investigadores consideran que esto podría

haber sido diferente de haber mediado una articulación mayor con movimientos sociales para la realización de las políticas coordinadas desde el gobierno. En relación con esto, Exeni plantea la sustitución de una PNC por Políticas Públicas que integren lo estatal, lo público y lo privado para un mejor desarrollo. En conclusión, las PNC son relevantes porque tienen como objetivo fomentar la democratización de la comunicación, promoviendo el acceso y participación de la ciudadanía a la información.

“Tanto desde la economía como desde la ciencia política, se encuentran estudios que señalan la necesidad de intervención pública, con el fin de garantizar una mayor democratización de los sistemas de medios y una tendencia a la igualdad en la capacidad de participación de los distintos actores sociales” (Mastrini y Mestman, 1996). Sin embargo, los autores notan que los proyectos democratizadores de los sistemas de medios no fueron exitosos debido, en gran medida, a que los fracasos que esos gobiernos experimentaron en el desarrollo de reformas en el campo económico y social, fueron vistos por el poder político como un antecedente de lo que también podía ocurrir en el plano de las políticas de comunicación.

Mercado y Políticas Públicas

En los dos años previos al Golpe militar del '76 se acentuó la crisis del modelo económico sustitutivo de importaciones, basado en la demanda interna, y con él creció el endeudamiento externo, y a raíz de ello, se aplicaron políticas de ajuste inminentes. Posteriormente con el Golpe, se promueven las primeras políticas neoliberales, las primeras privatizaciones, y se amplían las negociaciones con el capital norteamericano, en un nuevo contexto de apertura económica (acompañado de flexibilidad y desregulación, hacia un capitalismo globalizado). Con esta situación, el Estado pierde capacidad de controlar la economía. En la década del '80 se completa un largo ciclo nacional, que alterna gobiernos militares y democracias débiles, que no logran imponer su fuerza de mandato por ningún método.

Una realidad que la violencia de los procesos represivos no hizo más que intensificar, es un modelo de cultura social dependiente del Estado (Robirosa, 1998). De allí la permanente evidencia de complicaciones a la hora de involucrar a una sociedad que se ha vuelto pasiva, retraída en cuanto a esbozos de interés, y sobre todo, de responsabilidades sobre lo público. García Delgado (1997) habla del rol pasivo en este mismo sentido: "el gran desafío del planeamiento estratégico es que la comunidad asuma como propio el proyecto".

Los años '90 profundizaron el proceso de abandono de un modelo de Estado social (en términos de García Delgado comienza el Estado post-social), instalándose cierto consenso alrededor de la idea de que el mercado y el esfuerzo personal son los únicos responsables de resolver las cuestiones sociales y económicas, negando así la función política; lejos se encuentra este consenso de la "autonomía inserta en una serie de lazos sociales concretos, que ligan al Estado con la sociedad y suministran canales institucionales para la negociación y renegociación continua de los objetivos y políticas", propuesta por Evans (1996) como solución al problema del Estado. En ese contexto, la reforma del Estado de la década del '90 tiende a paliar los problemas ocasionados por su excesivo crecimiento y la supuesta sobrecarga del sector público con el achicamiento del Estado. Se crea entonces un Estado que no es mínimo ni ausente, sino metamorfoseado, que ha transformado su composición, perfil y funciones a través de mecanismos como la descentralización, la tercerización, la modificación en la cantidad y naturaleza de los organismos que lo componen, delegando funciones y responsabilidades en otros niveles territoriales y políticos (Estados provinciales y municipales), redefiniendo su modalidad de intervención y retrotrayéndose en sus funciones más específicamente políticas y coercitivas (Oszlak, 2000).

Consecuentemente con la descentralización, surgen nuevas formas de movimientos sociales que tienen características propias de gestión, participación, tomas de decisiones, modos de relacionarse con el Estado y el resto de la sociedad; en términos de Aguilar Villanueva (1993) podemos entender a estos modos como la interlocución cotidiana entre las

organizaciones sociales y los poderes del Estado. Podemos considerar estos emergentes movimientos como actores sociales que están en constante transformación, pero que no obstante cuentan con una práctica cotidiana, que los posiciona como actores relevantes en el contexto sociopolítico, debido a que toman a su cargo ciertos problemas de la sociedad civil que no fueron absorbidos por este nuevo Estado descentralizado. En términos de Oszlak (1978) se conforma una comunidad política, definida como "solidaridades colectivas, vigentes en gran parte de una población territorialmente acotada por un Estado, resultantes de la creencia de que comparten importantes valores e intereses, y de que es posible proponerse metas comunes imputables a esos valores e intereses".

Acompañando este proceso, se reemplaza el modelo burocrático tradicional por un nuevo modelo de gestión pública (*New Public Management*), que se plantea el objetivo de implementar una estrategia racionalizadora para optimizar el funcionamiento de la Administración Pública, y así rechaza la concepción del aparato estatal como un espacio de articulación de intereses sociales. Introduce en cambio criterios de mercado (gestión por resultados, satisfacción al cliente, productividad, desempeño) y los pone a cargo de nuevos "técnicos expertos" que asumen como destinatario de su trabajo al *cliente-ciudadano*. Esta figura no deja de sufrir críticas, dado que no considera ciertas perspectivas en términos de legitimidad, igualdad y acceso (López, 2003). Así se evidencia la superación de las concepciones del Estado de Bienestar, y asimismo se observa al paradigma neoliberal en toda su expresión, promoviendo al ciudadano como cliente (quien queda reducido al mercado), con una responsabilidad pública ausente. A este proceso Lopez y Zeller (2006) lo llaman "mercantilización estatal", y lo explican como una neta desvalorización de la praxis política. En concordancia con esto, pero vinculándolo a la comunicación, Guillermo Mastrini (2005) plantea que el Estado no puede desconocer las lógicas económicas que hacen funcionar a los medios de comunicación, y por ello propone una "economía política de la comunicación", que articule ambas dimensiones. Vincent Mosco (2006) formula un concepto más estricto de economía política que pone el acento en el negocio de la comunicación y su funcionamiento: "economía política es el estudio de las relaciones sociales,

particularmente las relaciones de poder, que mutuamente constituyen la producción, distribución y consumo de recursos, incluidos los recursos de comunicación”.

Políticas de Estado focalizadas

Ante este panorama y volviendo el análisis sobre uno de los principales ejes en relación a nuestra cuestión, el Estado, podemos decir que su función se vuelca llegado este punto, hacia otro tipo de políticas públicas: las políticas sectoriales o focalizadas. En palabras de García Delgado (1997) "se trata de orientar el Estado hacia otro rol que no sea el centralista productivo anterior del Estado de Bienestar, pero tampoco hacia el 'mínimo' ausentista propuesto por el neoliberalismo y los organismos de crédito internacional". Respecto de las políticas sectoriales, éstas cuentan con defensores y detractores. Inés González Bombal y Candelaria Garay esgrimen argumentos a favor de ellas, destacando que las "transformaciones registradas a partir de los '90 en las relaciones entre el Estado y la sociedad otorgan un rol protagónico a las organizaciones sociales en el desarrollo social y la construcción de la ciudadanía", legitimándolas en el campo político y social hasta consolidar su nuevo rol como actores relevantes en el diseño, ejecución y control de una determinada política, multiplicando sus espacios de participación, y ampliando el marco de relaciones entre el Estado y la Sociedad.

Los argumentos detractores de las políticas sectoriales hacen foco en que sólo son compensatorias, que aunque pretendan lograr la inclusión, implementan en realidad mecanismos de selección de *beneficiarios*, que otorgan acceso desigual a los servicios sociales, dejando sin prestación a un segmento de la población. Es decir, sustituyen derechos sociales y económicos por medidas de apoyo asistencialista. La promoción de esta modalidad asistencial ("políticas de emergencia" convertidas en herramientas del Estado para contener las protestas y el conflicto social) debilita a la ciudadanía, favoreciendo las prácticas clientelares. Si pensamos de manera específica en los medios de comunicación, Diego Rossi (2000) aporta: "que las políticas de la comunicación masiva se articulan con otras

políticas sectoriales de gobierno es una premisa tan sencilla en su enunciación como compleja en su ejecución”.

Surgido de este modelo, se redefine un nuevo vínculo entre el Estado y la Sociedad, que en palabras de Alí y Redín (1998) “requiere de la democratización de la gestión tanto del Estado como de la cultura de la Sociedad, favoreciendo la complementariedad, la asociación de recursos, la generación conjunta de políticas con la disposición de construir proyectos co-gestivos para una participación en la toma de decisiones”. Indefectiblemente debemos pensar entonces en que el Estado vira, cambia. Porque ahora mucho más que históricamente comparte su puesto con otros actores con capacidad de intervención muy fuerte también. Aunque el Estado es la condición sine qua non para la existencia de proyectos orientados a lo público, no es más el único poseedor de recursos, saberes y procesos con capacidad de planificación y gestión.

Por su lado, Emilio Tenti Fanfani (1993) divide la participación en individual o colectiva. Por ejemplo, la acción colectiva requiere sujetos colectivos. Para convertir a una suma de individuos que comparten determinadas características comunes en un actor colectivo, se necesita hablar de la representación. En este sentido, decimos que cierto número de individuos comparten una idea respecto de lo que son, una identidad, construida por una misma percepción de sus intereses, que se convierten en comunes, y por la necesidad de defenderlos en ciertos espacios institucionales (en nuestro caso, en los debates en plenarios del Congreso). Decimos que las representaciones se relacionan con una subjetividad colectiva: que un conjunto de individuos se sienta parte de un grupo que comparte características, situaciones o intereses comunes. Todo grupo o movimiento social debe construir y difundir determinados sistemas de representaciones acerca de lo que son, de cuáles son sus intereses, su misión, su historia, etc.

Dimensión económica de la comunicación

Para comprender el debate sobre la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, ¿por qué es fundamental adentrarnos en el análisis de la dimensión económica? Porque tal como expone Leonardo Sosa (2009), incorporar dimensiones de análisis de carácter económicas al estudio del complejo-industrial de los medios de comunicación masiva, permite explicar y comprender de manera totalizadora, su rol en el actual contexto de globalización económica. De hecho, según Rafael Roncagliolo, se concretan políticas de privatización, concentración y transnacionalización de las comunicaciones (Exeni, 2002), en oposición a políticas democratizantes de la comunicación. Exeni reconoce una realidad completamente contraria a la utopía de planificación de la comunicación para el desarrollo. Incluso recoge una reflexión de Pasquali, quien dice que se ha logrado que el término políticas de comunicación figure como dirty words (palabras sucias e innombrables).

Es necesario relevar entonces el concepto más genérico de concentración, para comprender la mencionada dimensión económica. Se considera a la concentración como un proceso, o el resultado de un proceso que, en un determinado conjunto, tiende a aumentar las dimensiones relativas o absolutas de las unidades presentes en él (Miguel de Bustos, 1993). Asimismo es importante mencionar que la consecuencia de esta concentración es el aumento de tamaño de la empresa, tal como señalan Becerra y Mastrini (2003), quienes también indican que "el concepto de centralización sirve entonces para referirse a esta asimetría e implica el aumento de poder de un número restringido de empresas o grupos. Generalmente estos procesos son inseparables, y con el término concentración se alude al doble fenómeno de concentración/centralización".

Desregulación, rerregulación, participación

Podemos pensar en la desregulación como una "falacia construida a partir de presentar Estados en retirada, cuando por el contrario dichos Estados se encuentran en la primera línea de batalla" (Mastrini y Mestman

1996). Con esta introducción al problema, los autores analizan una realidad que presenta por el contrario una nueva manera de regular el juego de intereses en política de medios, y proponen el reemplazo de la supuesta "desregulación" por una nueva lógica de "rerregulación", en la que las políticas respaldan y consolidan a los grupos oligopólicos multimedia, pero siempre escondiendo ese carácter bajo el arco de la "desregulación". Sin embargo, es de notar que esta asociación implícita posiciona al Estado en un lugar de impotencia frente a los cambios de rumbo de los grupos hegemónicos, resultando en una inferior posibilidad de negociación del Estado frente a estos poderes. Y explican: "en la compleja relación Estado, medios y sociedad, la intervención pública en la definición de política de medios se torna indispensable si se pretende definir un espacio comunicacional no oligopólico".

Más profundamente, Robirosa (1998) nos dice que "un actor social puede ser un individuo, un grupo, una organización o institución de cualquier tipo –una empresa, un organismo de gobierno, una organización de la comunidad, etc.-. Lo que caracteriza o identifica a un actor social es su posición particular en ese escenario, su papel o rol –lo que hace o podría hacer con él- y sus propósitos o intereses respecto de ese escenario o lo que se procesa en él". Efectivamente, los integrantes de los distintos grupos que intervienen en el debate por la nueva Ley durante 2008 y 2009, se reconocen como actores sociales en un contexto al que pueden llamar escenario (pero también cuadro, situación, momento), y participan en él (jugando un rol, ya sea más activo o más pasivo) y, sobre todo, reconocen a otros actores (a partir de relevarlos como *otros*, es decir, diferenciándose). Siguiendo a Robirosa, estas posiciones de un actor social se basan en dos aspectos. Uno de ellos es la percepción que cada uno tiene del escenario dado (en nuestro caso, la Ley de Radiodifusión de 1980 y el mapa de medios que esta posibilita). En ese sentido, la posición de ciertos actores se releva del acento que ponen en tal o cual temática alrededor del contenido de dicha Ley: otorgamiento de licencias, propietarios extranjeros, multimedios, intervención del Estado, etc. Y el segundo aspecto, directamente, es la posición de un actor social en su trabajo específico (por ejemplo como propietario de medios, como políticos con adherencia a

ciertos partidos, como representantes de la sociedad en organizaciones, etc.).

También podemos encontrar un análisis pertinente en el trabajo de los autores Grimble y Wellard (1996), quienes han remarcado la importancia de dedicarse a analizar a los interesados respecto de una cuestión, a fin de entender sustancialmente situaciones de posible incompatibilidad entre los objetivos planteados y los interesados involucrados. "El análisis de los interesados se puede definir como un método para comprender un sistema identificando a los actores o interesados fundamentales en el sistema y evaluando sus respectivos intereses en ese sistema".

En palabras de Mastrini y Marino (2009) "para comprender la dinámica del sector (la industria de medios de comunicación), es preciso distinguir entre políticas de comunicación (en tanto conjunto de acciones del Estado en relación al sector, la regulación, el control, gestión de medios públicos, manejos de la información pública), las decisiones judiciales y las acciones del mercado (las transacciones empresariales, los cambios en el mapa de medios, etc.). A partir de las relaciones entre estos sectores se pueden establecer parámetros para conocer las condiciones de la democracia de las comunicaciones en un período determinado, y estudiar cuál es el actor o agente que tiene mayor capacidad en la toma de decisiones".

Graziano (1986) amplía el debate a diversos ámbitos y explica que no se debe caer en la falacia de primero enunciar una legislación que se considere pertinente, para luego trabajar de manera concreta sobre las grandes políticas en la materia, dado que el camino a seguir debería ser exactamente el opuesto. Es decir, resulta primordial observar las necesidades generales de una política y de una toma de posición adecuada, para recién posteriormente referirse a las Leyes que la contemplen. El análisis que presentaremos en el cuerpo de este trabajo permitirá apreciar si la aprobación de la Ley nº 26.522 siguió el curso recomendado.

Recorrido Histórico

¿Estado o Gobierno?

A lo largo de nuestra historia la definición, desarrollo y aplicación de políticas públicas se ha visto envuelta en un enfrentamiento entre dos variantes: ¿políticas de Estado o políticas de gobierno? Diversas características orgánicas y de base de la formación de partidos políticos, procesos de tomas de decisión y estructuras burocráticas de aplicación, han resuelto la disputa a favor de la segunda opción. En Argentina, las políticas públicas de Estado son una rara excepción, mientras vemos como gobierno tras gobierno se suceden, y deciden hacer borrón y cuenta nueva, las decisiones que tomaron sus predecesores, dejando no sólo proyectos truncos a mitad de camino, sino también generando un panorama esquizofrénico en donde lo que es deseable y correcto hoy, se convierte en deleznable mañana. Por supuesto, las decisiones relativas a la radiodifusión y los medios de comunicación no escaparon a esta dinámica y a lo largo del recorrido histórico que elaboraremos a continuación, la misma quedará en evidencia. Cada gobierno decidió, ya sea por acción u omisión, encarar una política de comunicación alineada a sus intereses y sin proyección o visión de futuro más allá de la que alcanzaba a su mantenimiento en el poder. ¿Qué pasaría después? Ese ya era problema del siguiente.

Es interesante observar en esta reseña cómo en las decisiones relativas a políticas públicas de comunicación también se juega el entrecruzamiento entre poder político, poder económico y clientelismo, que lamentablemente ha caracterizado a nuestra herencia jurídico-política y que sigue haciendo de las suyas en el presente. Desde Perón, pasando por Aramburu, Onganía, el Proceso de Reorganización Nacional y Menem, hasta llegar a Néstor Kirchner, podemos ver cómo sus políticas de comunicación de gobierno y las legislaciones sobre radiodifusión correspondientes, se ajustaron a intereses operados por las empresas que detentaban el poder económico en cada momento, en un intento conjunto con los gobiernos por controlar y regular a los medios de comunicación para su beneficio. Y aquí nos estamos refiriendo no sólo a la práctica del “lobby” y a las trabas

impuestas a tantos proyectos de Ley de radiodifusión desestimados, sino también a las licitaciones “regaladas” a los amigos de turno y a los decretos dispuestos ad hoc para imprimir una pátina de legalidad a situaciones de hecho establecidas. En Argentina, al igual que en América Latina, la regulación de los medios recorrería el camino inverso, ya que mientras no existieron políticas de base, sí hubo un sinnúmero de normativas y decretos aislados que acabaron transformándose en legislaciones integrales sólo para generar políticas de comunicación caóticas.

Tampoco pretendemos aquí pecar de inocentes y pretender una realidad utópica en la que economía, política, gobierno y medios convivan sin conflicto ni intereses en pugna. Pero se nos impone reconocer que en Argentina, las Políticas Nacionales de Comunicación desde la perspectiva del servicio público han estado mayormente ausentes, y allí radica uno de los principales problemas. Teniendo en claro además, la diferencia entre “servicio público y servicio gubernamental, ya que una radiodifusión de servicio público debe tener una doble independencia tanto respecto del poder económico como del poder político” (Pasquali, 1991).

Nos encontramos entonces con que, a lo largo de la historia de nuestro país, las políticas de comunicación se han configurado en torno al interés económico de las empresas, sumado al de los gobiernos, por controlar los contenidos en los medios. En el seno de este pacto no escrito entre poder político y poder empresario-mediático surgirán las bases de la legislación en materia de radiodifusión. Pero el problema se agrava cuando la carencia de iniciativa política deja librado a las presiones de los grupos económicos las decisiones últimas. En palabras de Washington Uranga (2005), “La dirigencia política argentina se siente incapaz de enfrentar a los intereses económicos que dominan los medios”. Históricamente, se verifica que las políticas de comunicación emergen como resultado de la interacción entre una sección del Estado y las empresas. ¿Quiénes fueron los actores sociales involucrados en la regulación de la comunicación en nuestro país? La historia nos señala al Estado y las empresas, quedando fuera del mapa la sociedad civil, nunca realmente interesada en qué sucede con los medios de comunicación que consume a diario.

Como veremos a continuación, si bien el desarrollo de legislación en materia de radiodifusión ha tenido numerosas trabas y han existido una cantidad importante de proyectos presentados y de regulaciones conseguidas, éstos son imposibles de abarcar en su totalidad en un trabajo de esta índole. Remarcaremos, sin embargo, aquellas que consideramos de mayor importancia.

Contexto internacional, de la década del '50 a la del '70

A mediados de la década del '50 comenzó a delinearse a nivel internacional en materia de paradigmas en políticas de comunicación lo que Van Cuilenburg y McQuail (2003) denominan "fase de servicio público". Se trata de un momento de mayor intervención estatal, en coincidencia con el surgimiento del Estado de Bienestar, tanto en Estados Unidos como en Europa. El Estado asumirá su rol de garante del pluralismo (acceso y participación, diversidad de contenidos, preocupación por la concentración) promoviendo más financiación pública y control desde entes estatales. A nivel mundial será también el momento del desarrollo de la televisión, tecnología que revolucionó a las sociedades enteras, y que dio sus primeros pasos en la década del '40 a modo de medio público y estatal. "La televisión argentina nace en 1951 con cierto retraso, no sólo en relación con Europa o Estados Unidos, sino también respecto de algunos países latinoamericanos (Cuba, México, Brasil). Esto produce una fractura en un imaginario de pionerismo tecnológico nacional (la Argentina contó con una industria gráfica editorial, cinematográfica y radial importante) y además produce una inserción relativamente atípica de la televisión en el país" (Varela, 1998).

Para 1960 se aprecian diversas tendencias en el sistema de medios europeo como ser la concentración de la propiedad de la prensa en grandes grupos (consecuencia tardía de la 2º Guerra Mundial), que tenderían a expandirse hacia la radio y la televisión, conformando los primeros holdings mediáticos. A su vez, aparecen las primeras emisoras de TV privadas aunque no privatizando aquellas en manos del Estado, sino permitiendo el ingreso de nuevos canales. Finalmente, hacia 1970 los estudios en

comunicación caracterizan al sistema de medios a través de dos conceptos clave: concentración (geográfica y económica) y dependencia (tecnológica y de contenido).

En Argentina, de la década del '50 a la del '70

Corría el año 1953 y bajo la segunda presidencia del General Juan Domingo Perón, gobierno caracterizado como un modelo de Estado nacional populista por Daniel García Delgado (1999), veía la luz la primera Ley de Radiodifusión argentina (Ley 14.241). Varios factores confluyeron para que ese fuera el año en cuestión, pero el principal era la necesidad de legitimar el modelo de concentración y control de los medios de comunicación que el General Perón venía digitando desde su primera presidencia, como parte de un proyecto más integral y amplio de subsumir toda la esfera política a su figura carismática; proyecto pensado para ejercer un férreo control desde el poder, dejando poco espacio para el reclamo o la disidencia. Según el periodista y escritor Julio Ramos (1993), “el peronismo, ya desde su primera experiencia de gobierno, manifestó tendencias contrarias a la libertad de prensa”. A lo largo de esta reseña veremos varios ejemplos que dan cuenta de esta afirmación.

La ausencia de una legislación que controlara la estructura de propiedad de los medios, las operaciones de compra y venta de las licencias y la creación de redes, había permitido que sectores próximos al gobierno se vieran favorecidos en los negociados relativos al manejo de los medios de comunicación en Argentina. En este contexto se inscribe la compra de Editorial Democracia para convertirla en órgano de difusión del gobierno y del Diario La Época (1946) (Arribá, 2005), la compra a Jaime Yankelevich de LR3 Radio Belgrano y la Primera Cadena Argentina de Broadcasting SA (1947), Radio El Mundo y Radio Splendid (1948), Editorial La Razón (1951), además del control sobre LRA Radio del Estado. La llegada de la televisión dos años antes en 1951, gracias a una iniciativa estatal con la primera transmisión a través del primer canal público (Canal 7) el 17 de Octubre, Día de la Lealtad Peronista, venía a completar la tríada de medios bajo el indirecto control estatal: gráfica, radio y televisión. De esta manera, se

verifica en Argentina una tendencia relativa a los medios estatales en América Latina: su nacimiento y desarrollo están vinculados a difusiones gubernamentales de los gobiernos populistas, sin el proyecto de conformar un "sistema público de medios", sino de acaparar medios de propiedad estatal.

A modo de broche de oro, entonces, el 28 de Septiembre de 1953 era aprobada la Ley N° 14.241 del Servicio de Radiodifusión, la primera en Argentina sancionada por un gobierno democrático y recién 33 años después de la primera transmisión de radio en el país (el 27 de agosto de 1920 desde la terraza del Teatro Coliseo con la ópera Parsifal). En sus artículos quedaban definidas las condiciones para consolidar un sistema de radiodifusión paraestatal que favorecería la concentración, centralización y regulación ideológica (Arribá, 2005). Como primera medida se definió a la radiodifusión como un servicio de "interés público" y se otorgó la posibilidad de acceder a las licencias (concedidas por el Poder Ejecutivo por 20 años y con carácter hereditario) a personas físicas, jurídicas o sociedades (estas dos últimas siempre que cumplieran con la condición de poseer en su conformación un 70% de capital nacional). El modo de financiación era la publicidad, la autoridad de aplicación el Ministerio de Comunicación y coexistían en el mapa de medios la propiedad pública y la privada, constituyendo lo que Graziano (1986) denomina una estructura mixta. Pero lo más interesante de esta primera Ley es el permiso para la conformación de redes, aspecto clave para el sostenimiento del monopolio gubernamental sobre la información. Así, a siete meses de la sanción de la Ley, el Decreto N° 9.967/54 abrió el llamado a licitación para generar 3 redes privadas, cuyas frecuencias sin embargo estaban en manos del gobierno quien las "cedía" para usufructo a privados que eran empresarios allegados al gobierno peronista. Podemos afirmar entonces, que el sistema de radiodifusión gestado bajo el ala de la Ley 14.241 operaba de manera "paraestatal, porque todo se desarrollaba alrededor del Estado y las tres redes (...) funcionaban con el direccionamiento del gobierno incluyendo el control exhaustivo de sus contenidos" (Arribá, 2005). El carácter "privado" de los medios operaba en definitiva como una fachada de su verdadera propiedad oficial. Y como veremos más adelante, esta situación no se verá

plasmada exclusivamente durante este gobierno. "La historia de la radiodifusión en nuestro país en la segunda mitad de este siglo da cuenta de una relación permanente entre el poder político y los propietarios de medios. Si, por un lado, la configuración de la estructura de medios muestra el predominio del capital privado, la competencia comercial y la concentración de propiedad, por otro, los escasos medios estatales se han caracterizado por ser voceros de los gobiernos de turno y nunca representaron una alternativa orientada a los criterios de los servicios públicos de radiodifusión" (Albornoz, Mastrini, Mestman, 1996).

Sin embargo, menos de un año después, en 1955, el entonces presidente de facto Pedro Aramburu buscaría dismantelar la Ley peronista a través de una serie de decretos. Así, el Decreto 170/55 anula las adjudicaciones realizadas en 1954 e interviene las emisoras privadas, mientras que el Decreto 686/55 asigna al Estado la administración de los bienes de las emisoras, desposeyendo a sus titulares. Ya en el año 1957, el Decreto 1.731/57 derogaba la Ley Nº 14.241 y el Decreto 866/57 llamaba a sancionar una nueva Ley y establecía la privatización de los medios. El objetivo último de estos dos Decretos era impedir la formación de una estructura de medios oligopólica tal como había sucedido durante el gobierno peronista, pero a la vez establecer una estructura que fuese acorde a los intereses del gobierno militar. El 25 de Noviembre de 1957 sería sancionada entonces la 2º Ley de Radiodifusión argentina, Nº 15.460, que sin embargo no sería reglamentada sino hasta 8 años después, en 1965, por el Presidente Arturo Illia. Esta nueva regulación encontraba entre sus artículos las siguientes modificaciones principales: fijaba una cantidad máxima de emisoras por titular, prohibía la participación del capital extranjero y la formación de redes (por lo cual se procedió a descentralizar las ya existentes) y sentaba las bases para una nueva licitación con vigencia de 15 años a partir del otorgamiento de la licencia (en este caso no hereditarias ni transferibles). Las personas con cargos jerárquicos durante el gobierno peronista no podían acceder a las mismas.

Durante el gobierno de Aramburu comenzaron además las negociaciones para conformar los primeros canales de televisión nacional en

manos de empresas privadas (al margen de Canal 7 que continuaba operando como televisora estatal) en un intento por definir un modelo a largo plazo de corte privatista y comercial, con la pretensión de que la competencia eleve la calidad de la programación en el intento por ganarse las audiencias. Como veremos más adelante, durante los primeros 10 años de la televisión argentina, "se conformó un sistema de medios del que derivan dos de sus principales características históricas: concentración de la propiedad y dependencia del capital extranjero" (Mastrini, 2005).

Tres días antes de entregar el gobierno, por medio del Decreto 6.287/58, esas licencias serían otorgadas a 3 tres empresas nacionales, sabidamente antiperonistas: Cadete, Dicon y Río de la Plata TV. De este modo observamos que, así como en su momento Juan Domingo Perón facilitó la creación de medios afines a la opinión gubernamental, el gobierno de Aramburu también trató de asegurar una estructura similar a su favor.

Ante la falta de capital de estas tres empresas nacionales, se asociarían a tres grandes cadenas norteamericanas (NBC, ABC y CBS). Estas sociedades darían lugar unos años más tarde al nacimiento de los canales 9, 11 y 13, correlativamente. La manera que encontraron de evadir el artículo de la Ley 15.460 que prohibía la participación del capital extranjero fue presentándose como "productoras de contenido", cuando en la realidad eran quienes manejaban la totalidad de los canales. Quedaría así conformado un modelo caracterizado por la iniciativa privada y la explotación comercial que se mantendría los años subsiguientes. Si bien se pensaba que limitando la formación de redes de televisión se fomentaría la creación de canales de aire en las provincias, con programación propia, en los hechos no se verificó esta situación. Sólo unos pocos canales lograron generar algo de producción local, mientras que la gran mayoría continuó dependiendo del material producido por las productoras de Capital Federal: Telecenter (Canal 9, NBC), Telerama (Canal 11, ABC) y Proartel (Canal 13, CBS).

La década del '60 encontraría al mapa de medios de la Argentina con tres nuevos actores: Canal 9 comenzaría sus transmisiones en junio de 1960, Canal 13 en Octubre del mismo año y Canal 11 en julio de 1961,

todos ellos financiados con capital norteamericano. En materia de televisión el interior del país experimentó un peculiar proceso. Muchos canales de televisión de las provincias comenzarían a emitir programas de terceros, y harían uso de esas ganancias comprando medios de comunicación como diarios o radios en sus propias regiones, en lugar de invertir en la producción de contenido para el propio canal. El ejemplo más emblemático es el de Bahía Blanca, en donde la familia Massot posee casi la totalidad de los medios, desde el diario La Nueva Provincia.

Otro fenómeno que tiene su nacimiento en el interior del país fue el surgimiento de las primeras emisiones de televisión por cable, a la manera de circuitos cerrados de programación para aquellas zonas que no recibían televisión abierta. El cable como modelo de negocio no tenía altos porcentajes de rentabilidad y por ende todavía no se preveía su potencial. Sin embargo, cuando su desarrollo arrojó un resultado diferente, no fue colocada dentro de una nueva categoría legal que la regule propiamente, sino que se continuó relegando el tratamiento pormenorizado que el propio avance requería. Lo que en un primer momento sería un negocio local manejado por cooperativas y pequeñas empresas, se convertiría en la década del '90 (como veremos más adelante) en uno de los negocios más rentables de la industria de las telecomunicaciones. Esto fue posible en gran medida debido a la falta de regulación específica para el sector, que durante años fue relegado a la categoría de servicios complementarios.

Como podemos observar, el gobierno de facto de Aramburu cumplió con éxito su objetivo de dismantelar la estructura de medios creada durante el peronismo, aún a la figura de su líder. Mastrini (2005) explica que debido a este objetivo concreto, este gobierno no propuso una política de medios superadora del enfrentamiento con Perón. "Esta afirmación no pretende desvirtuar la influencia de la privatización de 1958 en la historia de la televisión argentina, sino que sirve para resaltar la incapacidad para definir otro tipo de políticas audiovisuales por parte de los gobiernos democráticos que le siguieron".

Ya adentrados en el gobierno de Arturo Illia, por intermedio del Decreto 5.490/65 (sancionado el 12 de julio de ese año) sería reglamentado el Decreto Ley 15.460/57 sancionado ocho años antes por Aramburu, que al mismo tiempo establecía que el plazo de adjudicación de las licencias otorgadas por la Ley comenzaría a correr a partir del día en que la emisora inicie sus servicios y no desde el día de la adjudicación, como estaba originalmente contemplado. Así, se extiende en un par de años el vencimiento de las licencias. Se cierra una etapa en la cual una norma pensada para desterrar al peronismo es reglamentada para el beneficio de los empresarios del rubro. Parte de esta disposición tenía relación con la decisión de las empresas NBC, ABC y CBS de desprenderse de sus acciones alegando una crisis de rentabilidad. Es así que las señales pasarían a manos de empresarios locales y en 1965 Alejandro Romay asume el control de Canal 9, en 1970 haría lo propio Héctor Ricardo García (propietario del Diario Crónica) y finalmente en 1971 Canal 13 pasaría a manos de Goar Mestre y los Hermanos Vigil de Editorial Atlántida.

A mediados de 1966 asume su presidencia Juan Carlos Onganía. Su gobierno estuvo marcado por una fuerte censura sobre las expresiones artísticas y sociales de la comunidad, en nombre de la moral y las buenas costumbres. Ejerció asimismo presiones permanentes sobre la radio y la televisión argentina, intentando frenar su expansión (Muraro, 1987). Sin embargo, hay dos hitos de apertura y cierre de su mandato que permiten vislumbrar un desarrollo en torno a los medios de comunicación. Por un lado, cuatro días antes de su asunción, se produce la inauguración de Tevedos, en la ciudad de La Plata. Por otro lado, en 1969, se instala la primera antena parabólica o estación terrestre, que permitió la transmisión vía satélite y las comunicaciones con otros países y zonas de difícil acceso. La primera señal que se recibió y envió fue el 20 de julio, transmitiendo la llegada del hombre a la luna.

Cabe aclarar que Onganía llegó al poder gracias al apoyo de la revista Primera Plana que conducía Jacobo Timerman, la que desde 1962 venía haciendo campaña para la facción azul del ejército (a la que pertenecía Onganía). Sin embargo, 4 años después es el mismo Onganía quien

clausuraría las revistas fundadas por Timerman (Primera Plana y Confirmando).

Aún así, creemos conveniente tener en cuenta el análisis que Heriberto Muraro (1987) hace respecto de los gobiernos autoritarios y su relación con la radiodifusión. "Tampoco cabe establecer como principio general una ecuación del tipo: gobiernos autoritarios = desarrollo de los medios en manos del Estado + atraso del sector privado de la radiodifusión, aunque ésta pueda haber sido válida para el caso argentino debido a la debilidad del conjunto del empresariado para influir en las decisiones de la corporación militar". Y agrega que "en la Argentina, la barrera impuesta por la burocracia estatal (especialmente durante los gobiernos de facto y durante el "Proceso") ha debilitado el poder del sector empresarial privado aún a riesgo del atraso con respecto a otros países de la región".

Extendiendo aún más su análisis, el autor observa que para esta época hablar de los "empresarios privados" permitiría pensar en una categoría aparentemente homogénea que no necesariamente existe en realidad. "Entre el conglomerado Proartel de fines de los 60, controlando una red de diez canales privados, con vinculaciones directas con la industria de la televisión en el resto de América Latina y Estados Unidos y el pequeño empresariado que edita un periódico de provincia de menos de 3.000 ejemplares, existe una distancia mucho mayor que la observable entre la primera de esas empresas y un canal estatal de televisión".

Contexto Internacional, década del '70 y '80

Hacia la década del '70 comenzará a tomar forma la noción de "Políticas Nacionales de Comunicación" (PNC), con un Estado que si bien comenzaba a desprenderse de su rol de garante del bienestar social, comprendía la importancia de regular la comunicación para democratizar los sistemas comunicacionales. Dentro de este panorama se inscribiría a nivel supraestatal el Nuevo Orden Internacional de la Información y la Comunicación (NOMIC), un encuentro auspiciado por la UNESCO de países del tercer mundo o "no alineados" para debatir sobre el orden informativo

y la Conferencia Intergubernamental de Políticas de Comunicación en Costa Rica en el año 1976¹ con eje en los conceptos de acceso (frente a la concentración geográfica un mayor alcance para la ciudadanía, en cuanto a garantía de recepción y no accesibilidad real) y participación (definición de políticas para garantizar el aporte de distintos sectores sociales).

En Argentina, década del '70 y del '80

Los años transcurrirían sin mayores sobresaltos en materia de radiodifusión hasta la llegada del gobierno encabezado por el General Lanusse. En La Ley Nacional Nº 19.798 de Telecomunicaciones, que fue sancionada en agosto de 1972, creó el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)². La radiodifusión queda incluida bajo la órbita de esta normativa.

En particular, en 1972, por medio del Decreto 6.708/72, deroga el Artículo 43 del Decreto 5.490/65 de la presidencia de Illía retrotrayendo la situación a su letra original del año 1957 y designando como fecha de referencia la de otorgamiento de las licencias (a punto de vencerse) y no el inicio de las emisiones. Gracias esta decisión, el peronismo que se aprestaba para su vuelta triunfal al poder, tendría en sus manos la decisión de estatizar los canales, prorrogar las licencias o readjudicarlas a otros privados ya que las mismas vencían durante el año 1973. La historia indica que la primera decisión fue la adoptada por Perón y sus seguidores. Es así que en 1973 el presidente provisional Lastiri declara caducas las licencias de TV de los principales canales así como su intervención a través del Decreto 1.761/73. Sin embargo, en la práctica, la coyuntura política inestable ante el inminente regreso de Perón al país deriva en sucesivas prórrogas de las licencias. Por un lado, los sindicatos pedían la estatización y el control obrero; por el otro, los licenciarios (Romay, Goar Mestre, García) presionaban al Estado con críticas contra la libertad de expresión a través de solicitadas en los diarios. Casi un año después, en mayo de 1974 y con

¹ Conferencia Intergubernamental sobre Políticas de Comunicación en América Latina y el Caribe, en San José de Costa Rica, del 12 al 21 de julio de 1976; Recomendaciones (Declaración de San José).

² La antecesora de este comité fue la Comisión Nacional de Radio y Televisión (CONART), que entró en vigencia en 1965.

Perón ocupando el sillón presidencial, tiene lugar una reunión con los gremios vinculados a la industria para anunciarles su decisión de estatizar las señales y dar participación a los trabajadores en su conducción y desarrollo. Pero dos meses después, en julio de 1974, el General muere sin llegar a resolverse la situación. Ante este panorama El SAT (Sindicato Argentino de Televisión, vinculado a López Rega) toma Canal 9 y Canal 11, mientras que los licenciarios acusan al gobierno y la policía de formar una alianza con el SAT.

Es entonces cuando asume el poder su segunda esposa y vicepresidente al momento de su deceso, María Estela Martínez de Perón (conocida como Isabelita), quien rubrica el desenlace postergado con el Decreto 340/74. A través del mismo, se hizo efectiva la estatización de los canales al disponerse su intervención y la expropiación de sus inmuebles y productoras, los cuales pasaron a depender de la Secretaría de Prensa y Difusión. A diferencia de la propuesta original del General Perón, en esta oportunidad la figura de López Rega (mano derecha de Isabelita y coordinador de todas las Secretarías dependientes de Presidencia) impide cualquier tipo de participación obrera e inicia un período de censura y represión. Morone y de Charras (2005) narran los sucesos de agosto de 1974: "Los primeros días de agosto están caracterizados por el dominio del Estado de los canales de televisión; por ejemplo, cobra cuentas pendientes de Canal 13 y Proartel por casi 2 millones de dólares, Canal 9 se autotitula 'Canal recuperado para el pueblo', y en Canal 11 se asegura que la 'Nacionalización de los canales' es un paso más en el camino de la reconstrucción nacional".

Recién durante el Proceso de Reorganización Nacional (1976-1983) se indemniza a los licenciarios de los canales de TV por los bienes expropiados en base a una tasación hecha por el Estado. Mientras que Goar Mestre y García aceptan la propuesta, no fue así en el caso de Romay.

El Proceso de Reorganización Nacional

En 1976 comienza uno de los capítulos más negros de la historia argentina: el autoproclamado Proceso de Reorganización Nacional, dispuesto a instaurar una nueva Doctrina de Seguridad Nacional. A nivel de la economía nacional, será un momento caracterizado por el brusco viraje de un Estado nacional populista a uno neoliberal (García Delgado, D., 1999). A nivel de radiodifusión se mantiene el modo de uso competitivo y la financiación con publicidad.

La Doctrina de Seguridad Nacional tiene una característica común en todos los gobiernos militares que la impusieron. Básicamente, significa luchar contra todo lo que, bajo la ideología socialista, asemejara una "amenaza" a la seguridad de las naciones. Es llamada doctrina, porque realmente conformaba un cuerpo de técnicas y metodologías enseñadas a grupos militares desde la Escuela de las Américas, en Panamá, con el apoyo de Estados Unidos, quien luego de la Guerra Fría quería desarmar cualquier lucha comunista. En Argentina, esta ofensiva militar tuvo características extremas, respecto de la represión interna a cargo de las Fuerzas Armadas. Su organización es descrita claramente por Félix Luna (1999): "los golpes militares están determinados por el predominio de las Fuerzas Armadas por sobre las demás instituciones de gobierno. En tales circunstancias, el presidente es nombrado por los jefes de las Fuerzas Armadas y el Parlamento es reemplazado por las deliberaciones entre los mandos superiores de las distintas armas en la Junta de Comandantes". Y de ese modo, "las garantías constitucionales son suspendidas y las personas encontradas en actividades políticas son perseguidas como delincuentes. La justicia y la policía quedan supeditadas a las Fuerzas Armadas y el aparato burocrático del Estado continúa, con pocos cambios, sirviendo al nuevo régimen".

Como principal característica de la represión se encuentra la detención ilegal de personas en centros clandestinos, torturas sistemáticas, tanto físicas como psicológicas, y en muchísimos casos posterior asesinato o "desaparición" de personas. Asimismo, existen otras características de esta

represión, que aunque son mucho menos sangrientas, conciernen a nuestro tema. La política de medios del "Proceso de Reorganización Nacional" comienza por una simple premisa: censura previa sobre todos los medios de comunicación. Ésta cabía en un marco bien definido por los militares en el poder: desarticular cualquier existente y potencial oposición a la organización que ellos creían necesaria para la Nación Argentina. La censura se ejercía en todos los órdenes de la vida, inclusive fueron clausuradas ciertas carreras universitarias (como las de Psicología y Antropología). Esta fuerte persecución del pensamiento libre no fue fortuita. Por el contrario, existió un comunicado (Nº 19) que el 24 de marzo de 1976 rezaba: "Se comunica a la población que la Junta de Comandantes Generales ha resuelto que sea reprimido con la pena de reclusión por tiempo indeterminado el que por cualquier medio difundiere, divulgare o propagare noticias, comunicados o imágenes con el propósito de perturbar, perjudicar o desprestigiar la actividad de las Fuerzas Armadas, de seguridad o policiales".

Varios escritores han dado cuenta de las censuras a la prensa. Oscar Bosetti, citado en el libro *Días de Radio* (2004) refiere que "durante la etapa abierta en la madrugada del 24 de marzo de 1976, mientras se asesinaba a periodistas disidentes o se confeccionaban listas negras de artistas y escritores opositores, prácticamente se desmantelaban las radios estatales comerciales y las dependientes del Servicio Oficial de Radiodifusión y LRA y sus filiales". En cuanto al periodismo escrito, mucho puede retomarse del trabajo de análisis ofrecido en *"Decíamos ayer. La prensa argentina bajo el proceso"* (1998). Cabe resaltar el siguiente textual, que retrata el escenario del momento: "Es evidente de todas maneras que lo que está en juego en cuanto al imperio del silencio en la dictadura no es sólo la orden vertical, las obvias intencionalidades emanadas de las FF.AA., sino la vasta y compleja experiencia histórica de la prensa en su relación con los gobiernos militares y con los sectores sociales que representaba, y los variados mecanismos de la censura". De esta manera, los militares utilizaron a los medios de comunicación disponibles como herramientas de control y censura y nunca cedieron su administración. Censura, verticalidad, homogeneización del discurso, desinformación, fueron las principales características del sistema

de medios durante la última dictadura militar. Sin contar con el secuestro, tortura y asesinato de aquellos periodistas y trabajadores de la comunicación que osaban levantar una voz disidente.

Gracias a las últimas medidas tomadas por el gobierno peronista los militares heredarán una estructura de propiedad estatal y un gran aparato de propaganda política. Sin embargo, a pesar de la orientación privatista del Estado golpista los canales no serían vendidos. Ya en el poder las Fuerzas se dividirán entre sí la estructura de medios quedando canal 7, canal 9, las principales radios, el COMFER y la Secretaría de Prensa y Difusión en manos del Ejército; canal 11 en manos de la Fuerza Aérea y Canal 13 y la Secretaría de Información Pública en manos de la Marina. Se estaba gestando un modelo inusual, que podemos describir en términos de la matriz socio-política elaborada por Margarita Graziano como una estructura de medios de propiedad estatal pero con un modelo competitivo: si bien los medios de comunicación pertenecían al estado, "competían" entre sí al estar repartidos entre las distintas Fuerzas.

Otro de los hitos de este gobierno militar en relación a la radiodifusión fue la incorporación de la televisión a color durante el Mundial de 1978. El modo en que fue decidida la norma que se utilizaría deja en evidencia los manejos turbios que las Fuerzas Armadas ejercían desde el poder, sin dejar de ser la radiodifusión una excepción a la regla. Así, en el mismo momento en que debía decidirse qué norma sería la adoptada por nuestro país para las transmisiones a color se estaba definiendo la sede para el próximo Mundial de Fútbol 1978 y el voto decisivo para que Argentina fuese el anfitrión estaba en manos de Alemania. Cuenta la historia que a cambio de ese voto definitorio, el gobierno militar aceptó adoptar como norma para la TV color la alemana Pal-N lo que significaría un gran negocio para los germanos. Las primeras transmisiones a color serían entonces con motivo de la Copa del Mundo de Fútbol en 1978 y el 1º de Mayo de 1980 nacería oficialmente ATC (Argentina Televisora Color) en reemplazo del Canal 7, con estudios equipados con tecnología de última generación, en parte para justificar el millonario presupuesto acordado.

Finalmente en 1980, bajo el mando del General Jorge Rafael Videla, sería sancionado el Decreto Ley 22.285 años después conocido como la "Ley de Radiodifusión de la Dictadura". Regulación que se convertiría en el eje que impulsa este trabajo: el debate por su modificación y por la creación de una nueva Ley de Radiodifusión.

La Ley 22.285 rigió hasta el 10 de Octubre de 2009, día en que dejó de tener vigencia por la publicación en el boletín oficial de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual Nº 26.522. Fue sin lugar a dudas la regulación más importante del país en materia de Radiodifusión, no sólo por su carácter de Ley y por su persistencia en el tiempo, sino también porque sentó las bases para la conformación del actual sistema de medios de comunicación, aunque luego se haya visto desvirtuada y emparchada con sucesivos decretos y proyectos de reforma vanos.

Al momento de su sanción, el 15 de septiembre de 1980, garantizaba el control estatal aunque los medios fueran privados, en coherencia con el afán de censura y control del gobierno militar. Definía un rol subsidiario para el Estado como proveedor de servicios cuando estuviera ausente la actividad privada y prohibía el ingreso de capital extranjero, empresas gráficas y ONGs a las licencias de radiodifusión. Convierte al COMFER en un ente autárquico, con un directorio conformado por siete miembros en representación de: el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea argentinas, las Secretarías de Información Pública y de Estado de Comunicaciones, y las Asociaciones de licenciarios de radio y de televisión.

La nueva reglamentación es acompañada por un Plan de Adjudicación de Frecuencias conocido como PLANARA (siglas para Plan Nacional de Radiodifusión), el cual formó parte de las negociaciones previas para la aprobación de la Ley. Puesto en marcha en marzo de 1981, su objetivo era reordenar el espacio radiofónico y para ello preveía tres etapas para la privatización de las frecuencias en manos del Estado y la licitación de las no contempladas hasta el momento en pos del desarrollo del sistema de radiodifusión, comenzando en 1980 y finalizando en 1994. Sin embargo,

con el colapso del gobierno militar y el regreso a un gobierno en democracia quedaría olvidado.

Un capítulo aparte: Papel Prensa

Papel Prensa nace con el Decreto Ley 18.312 dictado por el Gral. Juan Carlos Onganía el 11 de agosto de 1969. En este se establecía la creación de un fondo con el fin de desarrollar la producción del papel celulosa. El fondo se conformaría con la recaudación de los impuestos o contribuciones aplicados a la importación de papel. Ese mismo día, el Decreto 4.400 abre un concurso internacional de antecedentes, para realizar un estudio de inversión para evaluar cuánto saldría hacer una planta de papel prensa en el país. Al mismo tiempo, establece un impuesto a la importación de papel de diarios del 10%, destinado a alimentar el fondo creado por Ley, y vigente hasta la puesta en marcha de la planta.

El 31 de marzo de 1971, mediante el Decreto número 43, se aprueba el pliego de bases y condiciones para el llamado a concurso para la creación de Papel Prensa. Fue una de las primeras medidas del gobierno de Lanusse. Establecía la instalación de una o más plantas de fabricación de papel de diarios. Obligaba a que 51% de la empresa fuera de capital nacional, con posibilidad de participación del Estado. El 19 de abril, la Secretaria de Industria y Comercio Interior llama a concurso, pero ninguno de los concursantes logra cumplir con todos los requisitos y el concurso es declarado desierto. Sin embargo, el gobierno decide realizar una contratación directa con uno de los participantes (Editorial Abril de la familia Civita), desconociendo los términos exigidos a estos en la licitación original, pero otorgándoles las ventajas impositivas previstas en el concurso. El acuerdo sería rubricado el 6 de octubre de 1972, por medio del Decreto 6.959, quedando en manos del Estado un 25% del paquete accionario.

Para 1973 tres eran los socios mayoritarios: Cesar Augusto Civita (Editorial Abril), Selasco y Luis Alberto Rey. Este último compraría ese mismo año el total de las acciones privadas. Es importante aclarar, que Luis Alberto Rey era el representante legal de David Graiver, empresario

argentino vinculado al grupo Montoneros (quien murió en un accidente de avión en México en circunstancias dudosas, el 9 de octubre de 1976). Una vez que Rey hubo adquirido esos títulos, cedió el control a su verdadero dueño, Graiver. En palabras de Llonto (2003), "ante los ojos del estado, que era socio de la futura empresa, se realizaban los más increíbles pases de mano entre accionistas que parecían testaferros y testaferros que parecían accionistas". Del 1974 a 1976, David Graiver no sólo se dedicó a controlar el cuadro accionario de Papel Prensa, sino que realizó diversos aportes de capital a la firma.

Durante los primeros días de noviembre de 1976 se definiría el futuro de Papel Prensa. El gobierno militar, por intermedio de constantes amenazas, le informa a la familia Graiver que las acciones que controlaba, debían ser vendidas a los principales diarios del momento, Clarín, La Nación, La Razón y La Prensa. El objetivo del gobierno militar (en asociación con estas empresas de medios) era formar una empresa mixta, manteniéndose un 25% de propiedad estatal. Mientras La Prensa no aceptaría la oferta, el resto de los propietarios de medios gráficos entraría en el negocio. Dice Máximo Gainza (director de La Prensa) a un intermediario del gobierno militar: "Dígale al Almirante Massera que le agradezco su preocupación, y en cuanto al ofrecimiento de dinero de La Marina para integrar el capital de Papel Prensa, recuérdeme que este diario nunca a sido ni será testaferro de nadie. Además, ningún diario independiente puede ser socio de ningún gobierno si pretende mantener su independencia" (Ramos, 1993). Sin embargo, entre los motivos para declinar a esta oferta, Llonto (2003) resalta la afinidad entre los dueños de este periódico y las empresas importadoras de papel de diario de Canadá y Finlandia. Habiendo transcurrido menos de un mes de la muerte de David Graiver, sus familiares y en especial su viuda Lidia Papaleo, comenzarían a ser víctimas de una campaña sistemática que incluiría llamados extorsivos, secuestros, torturas en centros de detención (que en algunos casos terminarían con la muerte) y expropiación de bienes. Como resultado, se sellaría la "compraventa" de las acciones de Papel Prensa de la familia, quedando en manos de FAPELSA (según Llonto en su libro de 2003, el nombre de la sociedad era Papelsa), la sociedad conformada por Clarín, La

Nación y La Razón (creada a principios del '76, y cuyo presidente era Manuel Campos Carles y su vicepresidente Héctor Magnetto). Sin embargo, en un informe publicado en el periódico Tiempo Argentino el día domingo 6 de junio de 2010, se revela la maniobra legal en relación a la muerte de Graiver, interpuesta para no abonar la suma acordada por la compra: "La transacción se hizo ad referendum de la autorización judicial. Recién en caso de haberse aprobado por el señor juez de la sucesión de David Graiver la venta, cesión, transferencia objeto del presente, el escribano procederá a entregar la totalidad de dichas sumas a los vendedores sin más trámites, establece el acuerdo. Esto nunca ocurrió. Catorce días después, Papel, es decir los tres diarios, se cedieron a ellos mismos las acciones en la proporción del 33,33% para cada uno".

En 1977, luego de muchos años de aporte económico continuo de todos los diarios de la Argentina, por intermedio de Jose Alfredo Martinez de Hoz, Ministro de Economía, el ex Subsecretario de Coordinación Económica Guillermo Walter Klein y el Secretario de Industria Raimundo Podestá, se privatiza la empresa Papel Prensa. La planta fue inaugurada el 27 de septiembre de 1978 por el propio presidente Jorge Rafael Videla, evento en el que estuvo presente Ernestina Herrera de Noble. "El viejo truco de comprar bienes con poco efectivo y mucho de papel pintado no era la única irregularidad que Magnetto (Clarín), Mitre (La Nación) y Peralta Ramos (La Razón) le arrancaban a la junta militar. El acuerdo incluía también un guiño de los funcionarios de Economía para que el Estado no realizara ningún estudio técnico sobre Clarín, La Nación y La Razón para averiguar cómo financiarían el proyecto, tampoco se exigiría el cumplimiento en término de las obras y menos que menos se pedirían avales de patrimonios personales" (Llonto, 2003).

Como mencionamos anteriormente, la operación militar no terminó con el traspaso de las acciones, sino que incluyó parte de la política de terrorismo de Estado de la época: el secuestro de los integrantes del Grupo Graiver: Lidia Papaleo (viuda de David), Isidoro, Juan y Eva Graiver, las secretarías Silvia Fanjul y Lidia Gesualdi, el apoderado Rafael Ianover y el

abogado Jorge Rubinstein (mano derecha de David), quien falleció a causa de las torturas.

Una vez que Papel Prensa se constituye con participación de los 3 diarios, se elevan los aranceles a las importaciones de papel para prensa a 44-48%, y las publicaciones no dueñas de Papel Prensa, no tienen otra opción para subsistir en el negocio, que comprarle el papel a la empresa de capitales nacionales.

“La alianza entre la dictadura y los dueños de la verdad publicable, con eje comercial en Papel Prensa, quedó asentada en diferentes documentos (...) que comprueban, por ejemplo, que mientras la familia Graiver sufría la tortura, la desaparición y el asesinato de sus miembros, la Junta Militar accedió a todas las peticiones de Clarín, La Nación y La Razón en aras de crear un monopolio, aun cuando estas perjudicaran al propio Estado Nacional y al resto de los diarios del país” detalla el informe publicado por el diario Tiempo Argentino.

Ya en democracia, el fiscal Ricardo Molinas, a cargo de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, presentaría un informe que daba cuenta de las ilegalidades más graves en torno al surgimiento y constitución de Papel Prensa. Las principales son: el monto de la operación de compra y las trabas a la sucesión de David Graiver, por medio de las cuales nunca fue abonada la suma; la ausencia de fiscalización de la documentación requerida para llevar adelante el negocio; abusos de autoridad por parte del Estado al permitir prórrogas y exenciones por fuera de los términos del acuerdo; medidas protectoras inconstitucionales que atentaban contra la libertad de industria y comercio, fomentando la creación del monopolio. En el informe de Tiempo Argentino citado anteriormente, se especificó el dictamen del fiscal: “Dictaminó que el Poder Ejecutivo adopte los recaudos tendientes a declarar la nulidad, al menos parcial de los convenios, y evitar los perjuicios que puedan acarrear al erario público y denunció a Videla por los delitos de encubrimiento, abuso de autoridad, administración fraudulenta; a Massera y Agosti por incumplimiento de los deberes de funcionario público y encubrimiento; y a Martínez de Hoz por

incumplimiento de los deberes de funcionario público y administración fraudulenta". De todas maneras, en 1989 la causa prescribió y el informe del fiscal Molinas se archivó.

Ya de vuelta en la democracia, el gobierno elimina el mencionado arancel a las importaciones, los precios bajan, y entonces Papel Prensa toma la decisión de no vender más papel a terceros sino sólo a los diarios con acciones en la empresa.

Contexto Internacional, del '80 a la actualidad

Ya ingresando en la década del '80 se imponen las condiciones de un nuevo paradigma que reordena los sistemas de comunicación: la informática y la digitalización serían dos de sus elementos principales. En Estados Unidos se acaba con el monopolio en las telecomunicaciones y se da inicio a un régimen de competencia que, apoyado por la informática, permite a muchos operadores trabajar a la vez sobre la misma red. Comenzarían las presiones para obtener una regulación común a las telecomunicaciones y la radiodifusión, ya que la digitalización comenzaba a permitir sistemas híbridos en donde cada vez se dificulta más distinguir entre un sistema u otro. Según van Cuilenburg y McQuail (2003) lo que cambiará en esta etapa es qué define al "interés público": ahora serán los beneficios económicos del mercado, a quien se cree lo suficientemente eficiente como para asignar los recursos comunicacionales.

Mientras tanto, en América Latina se adoptarían las políticas comunicacionales y el modelo de radiodifusión norteamericanos: foco en el mercado (modelos de interés público en lugar de servicio público), financiación privada, dinamismo de la industria. Comenzaría a expandirse una corriente de opinión que instalaría la idea de una ausencia de intervención estatal a la hora de definir las regulaciones en los sistemas de medios, y que se inscribe en un contexto global de desregulación propio del auge del neoconservadurismo (libre mercado y desregulación de servicios públicos) a principios de la década (Mastrini y Mestman, 1996).

En Argentina, del '80 a la actualidad

El radical Raúl Alfonsín asumiría el poder el 10 de diciembre de 1983 y dejaría su marca en la historia argentina como el “presidente de la vuelta a la democracia”. Ya su plataforma electoral contenía propuestas relativas a una política de medios más democrática, participativa y pluralista, en clara vinculación con el clima positivo de regreso a la democracia que experimentaba el país. Sin embargo como veremos, no sólo no se lograron implementar estas propuestas (proyecto COCODE) sino que tampoco se trabajó en generar un cambio en la estructura de propiedad de los medios que reinaba en ese momento. Podemos esbozar dos posibles lecturas de este desenlace; o bien, debido a que la realidad por la que atravesaba el país impuso otras prioridades (el principal objetivo de la gestión alfonsinista era restablecer el Estado de Derecho luego del caos heredado de la dictadura; otras acciones más urgentes se imponían ante el retorno de la democracia como por ejemplo despolitizar las burocracias militares o lidiar con el proceso inflacionario que pronto devendría en *hiperinflación*); o que “una vez en el poder la UCR no demostró interés o esfuerzo para mejorar y modificar la situación de nuestros medios. Las emisoras estatales no sólo continuaron insertas en la lógica competitiva, en la batalla por el rating y la audiencia, sino que, además, aparecían ligadas al partido radical y sus balances fueron siempre deficitarios” (Schleifer, 2007)

A poco de asumir su cargo, Alfonsín dispuso intervenir el COMFER y nombrar un delegado normalizador, ya que su composición tal como estaba planteada en el Decreto-Ley de 1980 era inadmisibles bajo gobierno democrático³. Luego, por medio del Decreto N° 1.151/84 oficializó la suspensión del PLANARA y de los llamados a concursos por frecuencias hasta tanto no se modificase la Ley de Radiodifusión vigente (esto sólo

³ ARTICULO 96. — El Comité Federal de Radiodifusión (...) Su conducción será ejercida por un Directorio formado por un (1) presidente y seis (6) vocales designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del organismo que representan (...) Los miembros de su Directorio representarán a los siguientes organismos: Comandos en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, Secretaría de Información Pública, Secretaría de Estado de Comunicaciones y Asociaciones de Licenciarios, uno (1) correspondiente a radio y el otro a televisión. Como órgano asesor del Directorio actuará una Comisión formada por representantes de todos los Ministerios del Gobierno Nacional y de la Secretaría de Inteligencia de Estado.

bloqueaba canales de aire y no así los canales de cable, que crecieron exponencialmente desde 1986 debido a la escasa reglamentación para su instalación y emisión). En este ámbito, Canal 9 volvería a manos de Alejandro Romay (expropiado por el Gobierno de María Estela Martínez de Perón), mientras que canal 11 y 13 continuarían en manos del Estado. Asimismo este decreto pondría una Comisión Especial como encargada de analizar la legislación y el mapa de medios (concesiones de licencias de radio y televisión llevadas a cabo por la Dictadura), pero la misma terminaría revelándose insuficiente para cumplir la tarea. "Pero esa reglamentación no sólo nunca salió del Congreso Nacional sino que, a pesar de que durante la gestión de Alfonsín se presentaron 14 proyectos (más las reproducciones) nunca se trató ninguno en el recinto" (Schleifer, 2007).

Mientras tanto, en el seno de la UCR, se enardecía un debate entre dos posturas respecto a la estructura que debería tener la radiodifusión en Argentina. Por un lado un ala centralista liderada por el delegado normalizador del COMFER Pedro Sánchez, que bogaba por un modelo privado y comercial; y por el otro un ala estatista representada por la Secretaría de Información Pública (SIP) a favor de un sistema de servicio público.

Uno de los puntos más importantes de este gobierno sería la puesta en marcha en 1986 de un ambicioso proyecto de Ley: el COCODE. Su nombre proviene de las siglas de Consejo de Consolidación de la Democracia, órgano asesor del presidente, conformado por figuras del ámbito intelectual, cultural y político argentino, y que participó en la redacción de dicho proyecto. "El proyecto marcó un punto importante en la planificación audiovisual. Pese a que muchos de los conceptos ya estaban incluidos en la propuesta de la SIP, aquí toman una dimensión mayor por estar avalados por un organismo pluripartidario y multisectorial. Además, la Ley de radiodifusión dejaba de ser un texto jurídico especializado, comprensible para unos pocos, para convertirse en una propuesta abierta, adquirible por los ciudadanos comunes en cualquier librería" (Com, 2005). Por primera vez se establecía el derecho a la información como punto central de una política de estado y se proponía la creación de una autoridad

de aplicación con características de ente colegiado. Asimismo, se crearía un Instituto de Investigación y Promoción Audiovisual; se descentralizaba el otorgamiento de frecuencias, se permitía la convivencia entre un sistema audiovisual estatal y uno privado, se retornaba a la conformación de redes (hasta cinco emisoras) y se autorizaba a cualquier persona jurídica a acceder a licencia para medios audiovisuales. También establece una limitación a los medios gráficos, que sólo pueden tener hasta el 33% del capital de medios audiovisuales en la misma zona de cobertura de la publicación gráfica; la cuota de producción local es establecida en un porcentaje obligatorio, y las emisoras no autorizadas podían pedir su regulación a la autoridad de aplicación.

El proyecto quedó sin estado parlamentario en el año 1988, tras el surgimiento de marcadas diferencias entre el Poder Ejecutivo y el Consejo. La versión finalmente enviada a la Cámara de Diputados contenía una serie de modificaciones que lo acercaban a los intereses de la actividad privada (eliminación del canal público no gubernamental, aumento de la cuota de publicidad a las emisoras privadas pero reducción para las administradas por asociaciones, cadenas de hasta 8 emisoras, entre otras).

En esta etapa debemos remarcar la existencia de 14 proyectos formulados, tanto desde el gobierno nacional como desde los partidos políticos y organizaciones sectoriales⁴.

Sergio Com (2005) sintetiza cuál fue el devenir de las políticas de comunicación durante el gobierno de Alfonsín: "su iniciativa política quedó librada finalmente, prácticamente con exclusividad, a resolver cuestiones económicas de los propietarios de medios. El proyecto COCODE no fue más que un compendio de buenas intenciones, inaplicable en medio de un gobierno que amagó confrontar con los sectores dominantes en distintos planos, para luego negociar y ceder".

⁴ Esto será desarrollado en la sección: "Apartado: los proyectos de ley que no prosperaron".

El gobierno radical no lograría aprobar una nueva Ley. Aún así, cuarenta días antes de dejar el poder, Alfonsín enviaría al Congreso un proyecto que, si bien quedó trunco en ese momento, daba un paso más hacia la concentración de medios en la Argentina: la derogación del inciso E del artículo 45 de la Ley de radiodifusión vigente, que prohibía a medios gráficos poseer radios o canales.

El panorama a fines de este gobierno estaría signado por la crisis de gobernabilidad, el proceso hiperinflacionario, el debilitamiento de las instituciones, entre otros. Fue por ello que Alfonsín decidió dejar su cargo en julio de 1989 (varios meses antes de su finalización formal planeada para diciembre), para ser sucedido por el ya presidente electo Carlos Menem.

Carlos Saúl Menem: una década en la Presidencia de la Nación

El nuevo gobierno asumió la tarea de redefinir el rol del Estado, dando continuidad a la política neoliberal que había comenzado con el Proceso de Reorganización Nacional de la última dictadura militar, y que tendría impacto también en relación con la política de medios en la Argentina. "Desregulación, privatización, desmonopolización, fueron los principios consagrados por Ley para todas las políticas públicas, y por ello las industrias culturales y las telecomunicaciones no fueron consideradas como excepción" (Rossi, 2005). El mismo fenómeno es descrito por Santiago Marino (2008): "Esta larga década puede ser dividida en dos partes, las dos se inician con una acción estatal rerreguladora, y cada una en pos de una consecuencia clave de modelo neoliberal, la primera fue la concentración y la segunda la extranjerización del capital". Podemos adelantar que durante este gobierno se consolidaron una serie de tendencias en coherencia con la propuesta neoliberal y privatista: en primera instancia, la conformación de un modelo de radiodifusión privado y comercial, amparado en parte por el permanente lobby de empresas privadas, pero permitido e impulsado desde el Estado. Sumado a esto la confirmación de un ente de control unipersonal, no democrático e intervenido (COMFER); la falta de políticas pluralistas y de asignación de

recursos y un modelo restrictivo de la acción pública. Como resultado se confirmaba la asunción funcional del modelo centralista y autoritario heredado de la dictadura militar.

En agosto de 1989 se sancionó la Ley 23.696/89 de Emergencia Administrativa y Reforma del Estado (también conocida como Ley Dromi de Reforma del Estado, por su principal impulsor, el Ministro de Obras y Servicios Públicos José Roberto Dromi). A través de esta norma se establecía el comienzo del proceso de transformación político-jurídica del papel del Estado y de las empresas públicas a través de una escalada de privatizaciones. Esta Ley, cuyo contenido tenía entre sus objetivos la desarticulación de la burocracia estatal, y el estímulo a la inversión privada, se escudaba en el argumento de otorgar mayor eficiencia a los servicios públicos, requiriendo a los inversores una mejor prestación que la que brindaba el Estado. Se produjo entonces un traspaso de empresas públicas al sector privado de forma acelerada, y en muchos casos, con obvias irregularidades y denuncias de corrupción.

En materia de radiodifusión, se asistió a un proceso de re-regulación a partir de la flexibilización de puntos clave de la Ley 22.285. El artículo más importante fue el Art. 65, que derogó el impedimento para que empresas periodísticas nacionales pudieran acceder a licencias de radiodifusión, posibilitando de esta manera la confirmación de multimedios. Además, la Ley llamó a privatizar todas las empresas con deudas y en el caso de los canales de televisión, era el Estado el encargado de asumir sus pasivos.

Entre otras medidas, la Ley 23.696/89 eliminaba una serie de artículos fundamentales de su antecesora, la 22.285. Entre ellos:

Art 45 inciso C: establecía un límite de 3 licencias de televisión o radio a una misma persona.

Art 45 inciso E: impedía a un propietario o socio de otras sociedades de radiodifusión presentarse a licitación así como también a personas vinculadas a medios gráficos.

Art 46 inciso A: establecía que el objeto de la licenciataria sería sólo prestar o explotar servicios de radiodifusión.

Art 46 inciso C: establecía que los socios de las licenciatarias serían personas físicas y no excederían más de 20.

Junto con esta Ley tendrían lugar dos medidas tendientes a la re-regulación de la radiodifusión. La primera de ellas sería el Decreto 528/89 que llamaba a la creación de una comisión destinada a proyectar las medidas necesarias para la privatización de los medios de comunicación administrados por el Estado. Luego vendría el Decreto 535/89 por medio del cual se declara en estado de emergencia a los medios administrados por o de propiedad estatal.

A partir de la sanción de esta Ley 23.696, el proceso de privatización de los canales 11 y 13 se convirtió en un punto de inflexión en el sistema de medios argentino, llegando a convertirse en una cuestión de interés social. Los gremios relacionados con la actividad (Sindicato Argentino de Televisión, Asociación Argentina de Actores, Unión de Trabajadores de Prensa) comenzarían a cuestionar las medidas a adoptar y formarían la COSITMeCOS (Coordinadora de Sindicatos de Medios de Comunicación Social) para promover el control obrero de los canales. Finalmente, el personal de Canal 13 difundiría una declaración en contra de la privatización e iniciaría un paro por 15 días debido a enfrentamientos con el interventor designado. A esto se sumarían las movilizaciones de los actores en reclamo de salarios atrasados, desembocando en la asamblea masiva más grande de la historia en donde se reunirían todos los gremios.

Ante esta situación, que ya había tomado trascendencia pública en los medios de comunicación, Roberto Dromi anunciaría que hasta finalizar la transferencia total de los canales éstos permanecerían cerrados. De esta manera, se produciría un desvío en el foco de atención, y el debate dejaría de ser en torno a la privatización para ser en torno al cierre de las emisoras. Al día siguiente se pactaría una coadministración entre el Estado y los gremios. Mariana Baranchuk (2005) realiza un análisis más profundo de este conflicto y concluye que "en el mismo momento que Dromi perdió la

batalla en torno al cierre de los canales, comenzó a ganar la contienda final, la que en definitiva le importaba: la privatización de los canales”.

Se oficializa entonces de forma sorpresiva el Decreto 830/89 que llama a licitación para privatizar los canales 11 y 13, declarando a la vez disueltas y en liquidación las empresas titulares y subsidiarias de los canales. Esta sería la primera privatización de la era menemista. El 24 de octubre de 1989 se abren los sobres en donde figuran los antecedentes de los participantes en la licitación, no así la oferta económica. Ese turno llegaría en diciembre, dando como resultado 3 grupos como candidatos finales: Artear (Clarín y asociados); Televisión Federal (Telefe, Editorial Atlántida y otros) y Tevemac (Macri y Goar Mestre). Los elegidos serían Artear quien obtendría la licencia de Canal 13 y Televisión Federal que se quedaría con Canal 11.

Con todas estas modificaciones se inauguró una época de grandes cambios en el mapa de medios, favoreciendo la concentración y el modelo comercial. Fue así que durante la década del '90 comenzaron a verse los principales movimientos de capital que derivaron en la creación de los primeros multimedios a partir de las adjudicaciones de licencias de televisión. Por un lado Grupo Clarín (Canal 13, Radio Mitre y Multicanal) y por el otro Telefónica (Telefé, Radio Continental y Cablevisión – luego de la compra-venta de acciones a Eurnekian). Al mismo tiempo se delinearón los primeros cruces de intereses entre empresas gráficas y audiovisuales y se generó un crecimiento exponencial de los canales de televisión por cable y de emisoras de radios FM sin licencia firme en el interior del país.

Una nueva medida continuaría propiciando la conformación de grandes corporaciones mediáticas. El Decreto 1.771/91 derogaría el Art 68 de la Ley 22.285 que impedía la formación de redes permanentes, permitiendo las “redes de programación” sobre un 50% de la programación diaria. Además, por medio de este decreto se disminuía al 40% la obligación de emitir producción nacional, se permitía el uso de Publicidad No Tradicional (PNT) y los ingresos por publicidad en el SOR (Sistema Oficial de Radiodifusión). De esta manera se flexibilizaban las normas de publicidad y contenido, se liberaba la emisión publicitaria y se imponían nuevos tiempos

mínimos de producción nacional. De todas maneras, la publicidad iba a seguir estando en mano de pocos jugadores.

Como se explica en los párrafos anteriores, en esta primera etapa de los años '90, se conforma un mercado oligopólico en manos de agentes nacionales. Se consolida el proceso de privatización y comienza una nueva etapa de ingreso de capitales extranjeros al sector de las telecomunicaciones acompañado de la dolarización de las tarifas. Esto sería posible en parte debido a, por un lado, el Art. 65 de la Ley 23.696/89, modificadorio del Art. 45 de la Ley 22.285/80, y por el otro, a la rúbrica de Tratados de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre nuestro país y naciones extranjeras.

Además, sería moneda corriente la fusión de medios gráficos y audiovisuales. Eduardo Anguita (2002) en su libro "Grandes Hermanos" explica cómo Menem se afianza en el poder gracias a las privatizaciones, por medio del siguiente ejemplo clave. "El Citibank fue una de las empresas que integró el pool de accionistas que conformó Telefónica de Argentina cuando se privatizó Entel. Poco después, en 1992, el Citibank – a través de su empresa inversora CitiCorp – buscó socios para impulsar su participación en este nuevo escenario argentino y entonces se fundó el CEI (CitiCorp Equity Investment), una empresa destinada a comprar activos del Estado con poca plata y muchos títulos públicos a los que el gobierno de Menem tomaba a valor nominal, cuando su cotización bursátil no superaba el 20%".

Hacia la segunda mitad de los años '90 llega la tercera oleada de inversiones extranjeras en medios de comunicación en Argentina. Pero lo importante de esta situación es que estas operaciones fueron formalizadas sin modificar la letra original de la Ley 22.285 que mantenía la prohibición de la participación de capitales extranjeros en medios de comunicación, sino que se utilizó un intrincado artilugio legal. Éste se concretó con la Ley de Reforma de la Constitución en el año 1994, resultado de un pacto (llamado Pacto de Olivos) entre las principales fuerzas políticas del momento (el justicialismo y el radicalismo) que entre otras cuestiones (como la posibilidad de reelección presidencial, la creación de un Jefe de Gabinete de Ministros y la regulación de la facultad presidencial de dictar decretos de

necesidad y urgencia), determinó que las Leyes ratificadoras de tratados internacionales tenían más peso que una Ley nacional. De allí la supremacía por sobre la Ley de Radiodifusión del Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones firmado con Estados Unidos en 1991, gracias a la Ley 24.124/92 ratificatoria de dicho tratado. Así, capitales norteamericanos tendrían luz verde para realizar inversiones en medios nacionales.

Como veremos más adelante, el CEI será uno de los principales protagonistas en la estructura de propiedad de medios. Otro nombre que sonará fuerte en este sentido es el del empresario Eduardo Eurnekian. A mediados del año 1991, éste era el dueño de la empresa Cablevisión, y decide comprar la emisora Canal 2 (que pasa a llamarse América TV) y así crea la sociedad "Multimedios América", la cual estaba constituida por el canal de tv, las radios porteñas de América, del Plata (AM), Metro y Aspen (FM). "Cablevisión incorporó capital extranjero a partir del 6 de diciembre de 1994 en lo que implicó una de las mayores operaciones del mundo en negocios privados de la Argentina. El paquete accionario de la compañía se modificó y Tele-Communications International Inc. (TCI) adquirió el 51% de la empresa. Luego TCI vendió su parte de Cablevisión al consorcio conformado por CEI y Telefónica" (Marino, S., 2008). Como continuación de este primer negocio, a mediados de 1990 Eurnekian vende todas las empresas que integraban el grupo, y América TV pasa al grupo Ávila y familia, reconocida por ser la creadora de la empresa Torneos y Competencias, dedicada a la transmisión de eventos deportivos. Años después, en el 2002, Ávila Inversora S.A se asocio al Grupo Uno, conformado por la familia Vila y el ex político peronista José Luís Manzano. Así, tras esta fusión, la empresa se reorganizó como "América Multimedios", logrando sobrevivir a la crisis económica y social que transitaba el país. En ese mismo año obtuvieron la renovación de su licencia como canal de aire. Finalmente, en junio de 2007 la familia Ávila se desprende del 35% de las acciones, que son adquiridas por el grupo Zarova, una sociedad que pertenecía (por partes iguales) a Francisco De Narváez y Grupo Uno. De este modo, el 95% del holding pertenece hoy en día al grupo Zarova y sólo un 5% está bajo el poder del socio n°1 de Ávila, Luís Nogal. Tras esta

nueva recomposición de acciones, el holding deja de llamarse "América Multimedios" y pasa a llamarse "América Medios".

Si bien en la Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados existía voluntad política para mantener en agenda el tema de la radiodifusión, para el Gobierno Nacional era más conveniente mantener el statu-quo. En este marco, el acceso y la participación, la descentralización, el pluralismo y el derecho a la información son conceptos recreados ocasionalmente desde miradas parciales. "A pesar de que el gobierno de Menem significó la consolidación del modelo de acumulación, del sistema político clientelístico y de lobby y de la privatización de los medios masivos, muchos legisladores intentaron modificar drásticamente el status-quo comunicacional. La radiodifusión no ocupó un lugar predominante en la agenda legislativa. El jefe de Estado, por otra parte, tampoco estaba demasiado interesado en sancionar una nueva Ley, ya que regulaba el sector a través de decretos de necesidad y urgencia" (Schleifer, 2007).

Cabe destacar que durante la presidencia de Carlos Saúl Menem, los medios de comunicación en manos del Estado no tuvieron una importante diferenciación respecto a los privados. Esto se evidenció a lo largo de varias medidas. Para empezar, en el año 1990 se reduce el sistema de medios públicos al SOR (Servicio Oficial de Radiodifusión) integrado por Radio Nacional y ATC (emisoras de radio y televisión a nivel nacional), una radio en cada provincia, las repetidoras del canal en el interior y RAE (Radiodifusión Argentina al Exterior). Y si bien la Ley de Radiofusión vigente no permitía la publicidad en los medios estatales, esta disposición fue desoída por medio de Decretos de Necesidad y Urgencia. En cuanto al canal de televisión estatal, ATC, pasó a ser dirigido por Gerardo Sofovich quien intentó darle un giro más comercial y menos vinculado a la tradición de educación y cultura que siempre ostentó la emisora. El nuevo slogan "Ahora también competimos" era un claro llamado a profundizar la tendencia comercial. Hacia 1992, el Decreto 544/92, convirtió a ATC en Sociedad Anónima, de manera de equipararla a una organización privada.

En materia de radiofonía, en 1994 el Decreto 848/94 autoriza al COMFER a llamar a concurso público para la adjudicación de la licencia para explotar la frecuencia 710 (en ese entonces Radio Municipal, el único medio dependiente de la Ciudad de Buenos Aires). El argumento era que la emisora era deficitaria, aunque la realidad indicaba que buscaban ceder la frecuencia 710 a un operador privado aliado al Estado. Finalmente se permitió a Radio Municipal continuar emitiendo desde una frecuencia con menor alcance (AM 1110) y la frecuencia 710 fue otorgada en agosto de 1995 (Decreto 374/95) a Auditas SA integrada por Marcelo Tinelli, Daniel Hadad y esposa, Raúl Fernández y el ex juez Oscar Salvi (testaferro de Carlos Menem). Nació así Radio 10 (que sale al aire por primera vez en 1998), una de las AM más escuchada de nuestro país actualmente.

Es llamativo como uno de los negocios más importantes de la actualidad, la televisión por cable, nunca fue contemplado en todo su potencial por las diversas regulaciones que se fueron gestando a partir de la década del '90. A pesar de que más y más hogares comenzaban a optar por ese servicio, el Estado nunca propuso una regulación estricta. En la Ley 22.285 el servicio era catalogado dentro de la categoría de "servicios complementarios" y gracias a ese carácter fue que pudo prosperar como un negocio millonario al margen de la legislación. Para entonces coexistían 3 operadores principales: Multicanal (Grupo Clarín), Cablevisión (de Eduardo Eurnekian) y VCC (de Samuel Liberman). "La televisión por cable fue el negocio de la década. Y contaba (en los primeros años) con unos mil operadores, alrededor de 300.000 abonados en Capital Federal, y cerca de 2 millones en todo el país. Era un modelo rentable basado en un abono de 30 USD mensuales que generaban por lo menos 60 millones de la moneda extranjera mes a mes" (Marino, 2008).

El segundo gobierno de Menem comenzó en el año 1995 y fue posible gracias al ya mencionado Pacto de Olivos acordado un año antes junto al líder del partido radical Raúl Alfonsín. Gracias a este acuerdo, la reforma de la Constitución Nacional sería un hecho en 1994 que permitiría, entre otras cuestiones, la reelección presidencial. En este segundo mandato, el líder justicialista continúa sosteniendo la línea político económica de su primer

gobierno. Y en materia de radiodifusión se mantiene un escenario signado por la inversión de capital extranjero, la concentración y centralización de medios, el desembarco de nuevas tecnologías y la expansión de servicios. Schleifer (2007) resume que "entre 1996 y 1998, prácticamente todos los medios fueron transferidos a actores que, en mayor o menor grado, estaban ligados al mercado financiero y eran claros protagonistas de la convergencia tecnológica".

Jugaría un papel central para el ingreso de empresas de telecomunicaciones extranjeras al país la aprobación de las Leyes 24.100/92, 24.122/92, y 24.352/94 de Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre Argentina y Francia, Italia y los Países Bajos, respectivamente. Como se vio con anterioridad, gracias a la reforma de la Constitución Nacional de 1994 éstas poseerían supremacía por sobre las Leyes nacionales.

A partir de esto, las empresas extranjeras comienzan a involucrarse en el negocio de los medios de comunicación, dando por resultado grandes movimientos en la compra-venta de medios. "Mientras el Grupo Clarín representaba el capital nacional (con participación del fondo de inversión norteamericano Goldman Sachs), el fondo CEI (*representaba*) al capital financiero transnacional de la mano del CitiCorp, aunque con la "pata" local que aportaba el Banco República (*propiedad del empresario Raúl Monetta*) a través de United Finance Company (UFCO) y el grupo Wertheim" (F. Krakowiak, 2003). Cabe mencionar también al fondo inversionista HMT&F (Hicks, Muse, Tate y Furst) que llegaría al país en 1996 para desembarcar en el negocio de la televisión por cable comprando 60 canales del interior y convirtiéndose en el cuarto cable operador. Algunos años después se asociaría al CEI para llevar el negocio al próximo nivel.

Telefónica de España llegaría al país aliándose con el CEI (CitiCorp Equity Investment, rama financiera del CitiCorp). Con la formación del grupo CEI-TELEFONICA se da paso a la transformación más importante en nuestro país en relación a la televisión, debido a la compra de los Canales 9 y 11 y sus canales provinciales asociados. Hacia 1997 habría dos grandes

jugadores en el mapa de medios: el Grupo Clarín por un lado, y CEI-TELEFONICA, por el otro. Pero esto no habría sido posible sin el apoyo del Gobierno Nacional. A comienzos de 1998 y ante la negativa de los operadores del interior del país a vender sus canales, se dictarán los Decretos 85/98 y 86/98 llamando a licitación para la creación de dos nuevos canales en Rosario y Córdoba. Ante esta medida las empresas provinciales decidieron vender sus acciones en Telefe, para enterarse una semana después de la suspensión de las licitaciones. A esta medida deberá sumarse el Decreto 1.062/98 que veta el lapso de 5 años como licenciatarios necesarios para poder vender acciones de medios. En cuanto a las radios, en un primer momento pasaron a ser parte de los grupos multimedias nacionales para luego ser absorbidas por las empresas extranjeras. Los casos más resonantes fueron Grupo CIE (con nueve radios, entre ellas Rock & Pop, Metro, Splendid) y EMMIS (Radio 10 y FM News).

Para el período 1995-1999 nos encontramos entonces con un escenario dominado por la concentración, la desnacionalización y la ausencia de control público. Los grupos mediáticos nacieron y se fortalecieron amparados por el gobierno menemista que desoyó las disposiciones de la Ley 22.285 y las modificó por medio de decretos varios. Las últimas medidas dispuestas por su gobierno vinculadas a la radiodifusión muestran la perpetuación de este modelo. Nos referimos en primer lugar al Decreto 1.005/99, instrumento legal que introdujo modificaciones que sirvieron para formalizar los altos niveles de concentración mediática en un mercado ya oligopólico e internacionalizado, a saber:

- Ingreso de capital extranjero para los países incluidos en Tratados de Reciprocidad.
- Concentración y economía de escala al autorizar 24 licencias por operador (hasta el momento se permitían 4) y la formación de cadenas permanentes.
- Agrupación de minutos de publicidad en bloques de programación 2 a 6 horas.
- Transferencia de licencias (agilizando los procesos de compra-venta).

- Sin obligación de emitir producción nacional (del 40% de cuota obligatoria se pasa a un 0%).

Como segunda medida, se sanciona la Ley 25.156/99 de Defensa de la Competencia, 10 años después de comenzado el proceso de privatizaciones. Sin carácter retroactivo, la Ley queda sin efecto para los multimedios ya conformados. Para finalizar, ve la luz la Ley 25.208/99 Ente Radio y Televisión Argentina (RTA). Su objetivo era regular el Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR) incluyendo ATC, el Servicio de Radiodifusión Argentina al Exterior (RAE) y Radio Nacional, y conformar un multimedios estatal. Preveía una conformación pluralista de la conducción de RTA con control parlamentario; de este modo, como la presidencia de Carlos Menem concluía, pero mantenía la mayoría partidaria en ambas cámaras, se aseguraba así el control de los medios del Estado. Cabe destacar que no se trataba de una nueva Ley de Radiodifusión ya que solo aplicaba a los medios públicos.

Presidencia de Fernando De La Rúa

Luego de 10 años de gobierno al frente del justicialista Carlos Menem, la Alianza, conformada en 1997 por el Frente para un País Solidario (FrePaSo) y la UCR, llega al poder Fernando De La Rúa en diciembre de 1999. La plataforma política de este nuevo gobierno se basó en el rechazo de la gestión de Carlos Menem, y planteó la voluntad de transparentar el manejo del gobierno nacional y mejorar la situación económica adversa. Sin embargo, luego de unos meses en el poder, se vislumbraría que las reglas de juego no se modificarían en el plano económico, continuándose con la política de endeudamiento con entidades extranjeras (el caso más emblemático será el "blindaje financiero" de 2000, por un crédito de 40 mil millones de dólares otorgados por el FMI). En esta etapa tendrá lugar un amplio movimiento de los capitales extranjeros en el país, que también impactará a la estructura de medios. "Sobre el cierre del proceso (en enero del 2000), por un lado Telefónica de España y por otro el colectivo compuesto por HMT&F, Monetta y el CitiCorp disolvieron su acuerdo y se

repartieron los acuerdos del CEI, en una operación que incluyó el ingreso de estas últimas 3 compañías como accionistas de Telefónica Internacional. Hicks mantuvo el control sobre Torneos y Competencias y Cablevisión” (Marino, 2008).

La mencionada Ley 25.208/99 Ente Radio y Televisión Argentina (RTA) fue vetada por De La Rúa por medio del Decreto 152/99. En el 2000, con el Decreto 402/00 se aprueba la estructura organizativa de la Secretaría de Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación y se transforma al Servicio Oficial de Radiodifusión en un organismo desconcentrado, que actuará en jurisdicción de la Secretaría de Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación. Y un año después por medio del Decreto 94/01 se crearía el SNMP (Sistema Nacional de Medios Públicos) con control de Canal 7, RAE, el SOR y Télam en un ejemplo claro de toma de decisiones unilaterales y sin consenso ni debate público. La creación del SNMP fue sólo la negativa del Poder Ejecutivo a perder el control sobre los medios oficiales, con el objetivo de que sigan quedando bajo su órbita.

Al asumir el gobierno, Fernando De La Rúa se encontró con un panorama poco alentador respecto a la radiodifusión en Argentina: desde un marco regulatorio desactualizado y emparchado, pasando por la concentración y centralización en Buenos Aires y un débil Sistema de Medios Públicos, hasta un caos tecnológico por la creciente incorporación de nuevas tecnologías que hacían convivir equipamientos de último modelo con maquinarias obsoletas. Si bien vetó de inmediato la Ley RTA heredada del gobierno anterior, no hizo lo mismo con la luz verde a la concentración mediática. Las formas podrían cambiar, pero el fondo persistía. En un intento constante por intervenir en el ámbito de las comunicaciones, el COMFER comenzó a tomar más protagonismo impulsado por su interventor, Gustavo López, y por el Secretario de Cultura Darío Lopérfido. Así se buscó controlar el sistema de medios por medio de herramientas legales con especial hincapié en el espectro radioeléctrico, que contaba con innumerables frecuencias clandestinas especialmente en la frecuencia modulada (FM). Como primera medida, suspendieron todas las adjudicaciones otorgadas durante el último gobierno y en segundo lugar,

entregaron a cada provincia la administración de las radios en condiciones de operar.

A principios del año 2000 comenzaría a gestarse también un nuevo proyecto de Ley anunciado en marzo por el COMFER (desde su interventor Gustavo López), el Secretario de Cultura (Darío Lopérfido) y el Secretario de Comunicaciones (Henocho Aguiar). Sin embargo, pasaría más de un año hasta su presentación pública (Decreto 628/01) y luego un mes y medio más hasta su llegada al Congreso. Es interesante destacar cómo parte de la intención de generar un nuevo marco regulatorio, se debió a la presión de los propietarios de medios privados nucleados en ARPA (Asociación de Radiodifusoras Privadas de Argentina) y ATA (Asociación de Teleradiodifusoras Argentinas) para penalizar a las emisoras ilegales de radio y televisión. En este afán de ordenamiento del espectro radioeléctrico se ocultaba en realidad un genuino interés por eliminar a potenciales competidores. El nuevo proyecto de Ley definía el otorgamiento de nuevas licencias de radio y televisión (con un máximo de 24 por licenciataria), un mayor control en la explotación de emisoras, un ajuste y ordenamiento en los contenidos de programación de las emisoras (cuota mínima de producción nacional), la creación de redes nacionales de televisión abierta. Además, la letra del decreto explicitaba que se autorizaba la participación del capital extranjero hasta en un 40% y se impedía el ingreso a quienes exploten servicios públicos a través de la Red Pública Nacional de Telecomunicaciones o propietarios de red de distribución propia. Pero una vez más, no atacaba la cuestión de fondo, cuáles eran los capitales intervinientes en la propiedad de los medios, y continuaba siendo funcional a los intereses favorecidos durante la década menemista. Al no ser una Ley retroactiva, se mantendría la estructura de propiedad de los mismos. Y como en otras ocasiones, no prosperó más allá de su presentación formal al Congreso Nacional.

El gobierno de De La Rúa fue muy corto, terminando antes de tiempo, debido a la crisis económica e institucional que atravesó el país durante el año 2001. Ésta se manifestó en una serie de fenómenos que impactaron fuertemente: fuga de capitales debido a la crisis internacional, falta de

liquidez del estado, restricción de retiro de depósitos bancarios ("corralito") y quiebra de empresas. Lo que quedó de la gestión de De La Rúa en materia de radiodifusión fue un panorama en el que quien debería ser regulado terminó imponiendo las normativas: los grupos más poderosos de la comunicación nacional encabezados por Telefónica y Grupo Clarín.

Presidencia de la Nación interina: Eduardo Duhalde

Con la asunción interina de Eduardo Duhalde como presidente nacional el 2 de enero de 2002 se aceleraría el proceso de pesificación de la moneda y posterior devaluación del peso.

En mayo de 2002, debido a presiones del Fondo Monetario Internacional (FMI), se modifica de forma parlamentaria la Ley de Concursos y Quiebras, sancionándose la Ley 25.589/02, (que modifica las Leyes 24.522/95 y 25.563/02), que introduce el mecanismo de "cram down" por el cual empresas acreedoras extranjeras podían cobrarle a sus deudores absorbiendo parte de esas empresas. "Una vez producida la devaluación, el objetivo principal del gobierno de Duhalde fue reestablecer las relaciones con los organismos multilaterales de crédito, de manera tal de recobrar el financiamiento externo. En torno a esas negociaciones el FMI impuso la condición de que se modificara la Ley de Quiebras incorporando el mecanismo del "Cram down"" (Bulla y Postolski, 2004).

Para esta época, esa era la situación de muchas empresas locales (entre ellas, los medios de comunicación) con deudas en el exterior. Clarín, que había declarado la cesación de pagos de Multicanal y AGEA por 190 millones de dólares, era una de esas empresas. La Nación también se encontraba en una situación similar. Como era de esperarse, las empresas de medios resistieron fuertemente la modificatoria de la Ley, abogando por una excepción, bajo el argumento de que las industrias culturales (de las que forman parte los medios de comunicación) tienen una importancia estratégica para la nación y por ende no deberían poder quedar en manos de capitales extranjeros. Intentaban de este modo salvaguardar sus empresas aunque incumplieran con sus compromisos de pago a acreedores.

“El 18 de junio de 2003, a menos de un mes de la asunción del presidente Néstor Kirchner, el Congreso de la Nación sancionó la Ley de Preservación del Patrimonio y los Bienes Culturales (Ley 25.750/03). La protección incluye a diarios, revistas, empresas editoriales, servicios de radiodifusión, productoras de contenidos audiovisuales y digitales, proveedores de acceso a Internet y empresas de difusión en vía pública. Básicamente la protección consiste en limitar al 30% del capital y/o de los votos en el Directorio de las empresas de comunicación, la participación de personas físicas o jurídicas extranjeras” (Bulla y Postolski, 2004). Esta legislación resultó responder “a medida” de las empresas de medios de comunicación nacionales endeudadas, al impedir que el capital extranjero pudiera absorberlas.

Las investigadoras María Elena Bitonte y Liliana Demirdjian conceden una explicación sobre la situación que queda planteada con esta Ley. “Resulta sugerente, que en tanto que la Ley se limita a restringir a un 30% la inversión extranjera en medios nacionales, obviando regular topes a la concentración de capitales argentinos, obviando garantizar una política de acceso y distribución democrática a los bienes culturales, el único valor estratégico surge de la relación entre el sistema de medios y el sistema político cuya complicidad difícilmente pueda ser denunciada por el propio medio. Lo inquietante es que la protección de bienes culturales no surja de una defensa genuina de la diversidad cultural, sino que sea promovida precisamente por uno de los principales agentes de concentración infocomunicacional de Argentina”. De este modo, bajo la bandera de la defensa de la cultura nacional se evidencia una alianza de poderes que termina adquiriendo un rol protagónico en la definición de políticas.

“¿Por qué se concedió un trato privilegiado a la industria de los medios de comunicación? Hay que pensar en una negociación planteada entre un gobierno entrante, que sólo cosecho el 22% de los votos en la primer vuelta electoral, y los dueños de los medios, endeudados en dólares y con ingresos en pesos devaluados, para entender como la necesidad de generar una fortaleza política del primero y la debilidad económica, de los

segundos, se combinaron para pergeñar una alianza de intereses que dio como resultado esta Ley” (Bulla y Postolski, 2004).

Con la sanción de esta legislación, las empresas de medios de capitales locales retomaron sus proyectos de expansión. El COMFER entrará en diálogo con Telefónica de Argentina para que revea su participación accionaria en Telefé y Canal 9 (para este entonces renombrado como Azul TV) y con la mexicana CIE (Compañía Internacional de Entretenimientos) por las radios Del Plata, América, Aspen, Metropolitana, San Isidro Labrador, Rock and Pop, Feeling, Splendid y Libertad. Debido a estos movimientos en la propiedad de medios, nacería un nuevo multimedios. “A mitad de 2002, una sociedad conformada por el empresario Benjamín Vijnovsky, el accionista mayoritario de Página/12 Fernando Sokolowicz y Daniel Hadad se quedó con Canal 9. Hadad salió favorecido con la adquisición ya que poseía un diario, Infobae, y dos radios, la AM Radio 10 y la FM Mega. Con la compra de canal 9, el periodista-empresario terminó de consolidar su presencia en el mercado de los medios de comunicación argentinos” (Belinche, ViaLey y Tovar, 2003). La historia cambiaría en 2007, cuando Hadad, ante la imposibilidad de afrontar las deudas que tenía el canal y generar rating, vendería el 80% de las acciones (deuda incluida) al empresario mexicano Ángel González.

En materia de medios de gestión estatal, Duhalde intervendría el SNMP y designaría un interventor interino, Marcelo Simón. Sin embargo, los 180 días previstos como plazo para normalizar la situación de este organismo se extenderían hasta el gobierno de Néstor Kirchner. Mariela Baladrón (2005) considera que respecto a las políticas de comunicación durante el gobierno de Duhalde, una de las más trascendentes fue la modificación de la Ley de Radiodifusión, en relación al rol subsidiario que el Estado cumplía con el sector privado, para la prestación de servicios. La autora se refiere al Decreto 2368/02 modificadorio del art. 33 de la Ley de Radiodifusión 22.285/80, que prohibía las emisiones de Canal 7 en áreas con presencia de canales privados. El Poder Ejecutivo tendría la facultad de decidir en qué zonas del interior se instalarían las repetidoras. “La disposición de este decreto puede interpretarse como un paso adelante

hacia el principio de cobertura nacional. Sin embargo, para que la medida se efectivice debe contar con el apoyo económico para la instalación de tales repetidoras” (Baladrón, 2005). La segunda medida sería el Decreto 1214/03 (firmado 6 días antes de dejar la presidencia), sustituyente del art. 11 de la Ley de Radiodifusión vigente, según el cual provincias y municipalidades sólo podían prestar un servicio de radiodifusión AM y FM, sólo en zonas donde no hubiera servicio de la actividad privada. Con la vigencia del nuevo decreto, el Estado puede decidir para cada provincia un canal de TV abierta y una radio AM, y para cada municipalidad una radio FM, sin importar la existencia de otros prestadores, y eliminándose el rol subsidiario. Para cerrar con esta serie de medidas, cabe citar las palabras de Baladrón: “en la práctica, el decreto no produjo ningún cambio en el mapa de medios, como consecuencia de la judicialización de la cuestión, un mecanismo o estrategia que interpuso el sector privado”.

2003-2007: Presidencia de Néstor Kirchner

El 25 de mayo de 2003 asume la presidencia el santacruceño Néstor Kirchner (candidato del PJ). Mastrini y Marino (2009) reflexionan acerca del panorama en materia de medios de comunicación en ese entonces: “El gobierno de Kirchner recibió un sistema de medios de comunicación concentrado, con alta incidencia del capital extranjero e importantes sectores sociales excluidos de la posibilidad de tener licencias de radiodifusión. Gran parte del arco de la sociedad civil permanecía relegada a recibir información y consumirla como mercancía, incapacitada de participar en los procesos de planificación de las políticas y de la gestión de los medios a partir de la exigencia de poseer fin de lucro para acceder a la licencia de radiodifusión, que implicaba la exclusión de las cooperativas y de muchos otros actores. La herencia incluía un marco legal autoritario y centralista, con la particularidad de que desde 1983, y especialmente durante la década del ‘90, se profundizaron esas características”.

En septiembre de 2003 la Corte Suprema de Justicia declara inconstitucional el primer párrafo del art. 45 de la Ley de Radiodifusión, que prohibía a las personas jurídicas sin fines comerciales obtener licencias de

radiodifusión (entre ellas cooperativas, ONGs, asociaciones civiles). Y casi dos años después, en agosto de 2005, se aprobaría la Ley 26.053/05 modificatoria del art. 45, que ratifica aquella declaración de la Corte Suprema. Sin embargo, Mastrini y Marino (2009) explican cómo debido a las presiones de las grandes corporaciones de medios, en el texto final de la Ley las cooperativas que brindasen servicios públicos podían acceder a las licencias, siempre y cuando cumplieran con los requisitos de tener contabilidad y facturación por separado, no incurrir en prácticas anticompetitivas (como subsidios cruzados entre servicio público y licenciado), entre otros. Como contrapartida de este intento por ampliar el escenario mediático, llegaría el DNU 527/05, el cual es sancionado 3 meses antes que la Ley.

Pero volvamos un poco atrás para comprender mejor lo ocurrido. Una de las medidas que le permitieron al gobierno de Carlos Menem acumular el poder necesario para llevar adelante las reformas neoliberales en Argentina, fue la concesión a capitales privados de las frecuencias de radio y televisión, hasta 1989 administradas por el Estado. En 2004 vencieron estas concesiones, y no fueron pocos quienes pensaron que el fuerte discurso del presidente Kirchner contra la década del '90 iba a traer algunos cambios en su pilar comunicacional. El viernes 20 de mayo de 2005, sin embargo, en forma sorpresiva y sin discusión mediante, el gobierno nacional sancionó el decreto 527/05 que en su art. n° 1 dictamina: "suspéndense por el plazo de 10 años los términos que estuvieren transcurriendo de las licencias de servicios de radiodifusión o sus prórrogas previstos en el art. 41 de la Ley n° 22.285/80 y sus modificatorias. Los términos se reanudarán automáticamente vencido el plazo de suspensión antes citado". Las corporaciones mediáticas presionaron y el gobierno cedió sin mucha resistencia. El argumento detrás del decreto era la situación de emergencia económica que enfrentaba la sociedad, y que afectaba directamente a los medios de comunicación, quienes se encontraban endeudados, perdiendo rentabilidad, y afrontando créditos para adecuar su tecnología a las nuevas necesidades. Mastrini y Marino (2009) analizan este argumento: "si se considera la constante evolución de las tecnologías de la información, las empresas siempre demandarían más tiempo para amortizar las

inversiones". En concreto: Hadad retendría el Canal 9 hasta el 2008 (luego vendería la mayoría de acciones al mexicano González como ya hemos dicho), Clarín hará lo propio con el 13 hasta el 2014, Telefé (Canal 11) seguirá en manos de Telefónica hasta el 2014 también, mientras que Manzano, Vila y Ávila concentraran América 2 hasta el 2012. Con este decreto, el más beneficiado es Daniel Hadad que acababa de comprar por una cifra multimillonaria la licencia de canal 9. Hadad en poco tiempo sumaría a su propiedad 4 radios FM (Mega, Amadeus, Pop y Vale), cuando la Ley permitía sólo 1 en la Capital Federal. Con la "suspensión" de la contabilidad por única vez que permite la Ley, los canales privados podrán, luego de transcurridos estos 10 años, hacer uso de la prórroga automática que prevé la Ley de Radiodifusión vigente, lo que significa 35 años de licencia para los mismos dueños.

Ante la firma de este decreto, el 23 de mayo de 2005 la Dirección de la carrera de Ciencias de la Comunicación y el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, emitieron una declaración en rechazo y repudio al decreto y a la ausencia de discusión pública en materia de políticas de comunicación. Entre los puntos más importantes de su declaración expresaron: "Los beneficiarios de esta medida han sido quienes ganaron los concursos apoyados, en muchos casos en las Leyes discriminatorias de los gobiernos militares y, en otros, en las reformas neoliberales de la década de los años 90. En la mayoría de los casos de los actuales titulares de los medios más poderosos, el único mérito para llegar a ser licenciatarios ha sido contar con fondos suficientes o créditos tomados (sobre todo en el exterior) para comprar canales y radios".

Asimismo, es importante mencionar el rol cumplido por las principales sociedades que nuclean a las empresas de televisión y radio privadas. En marzo de ese año los presidentes de Asociación Argentina de Televisión por Cable (ATVC), Asociación de Radios Privadas Argentinas (ARPA), la Comisión Empresaria de Medios de Comunicación Independientes (CEMCI), y la Asociación de Teleradiodifusoras Privadas Argentinas (ATA) enviaron una carta al Jefe de Gabinete Alberto Fernández, para hacer efectiva la

suspensión del cómputo de licencias por 10 años. "La lectura de esta carta se revela primordial para comprender la estrechísima relación existente entre el regulador (Estado) y los regulados (privados), puesto que los términos que estos utilizaron y las justificaciones y motivos que esgrimieron para solicitar la prórroga fueron *exactamente los mismos* y casi sin alteraciones gramaticales que aparecieron luego en los considerandos del decreto 527 que firmó Kirchner" (Bernadette Califano, 2008).

Debemos mencionar asimismo otras acciones que tuvieron lugar durante el mandato de Néstor Kirchner, relativas a la política de comunicación.

En diciembre de 2003 se establece por medio del decreto 1172/03 que el gobierno debe informar acerca del gasto público relativo a publicidad oficial. Si bien se trató de un paso adelante respecto del acceso a la información oficial, sólo se contemplaban los organismos bajo jurisdicción del Poder Ejecutivo, quedando por fuera los demás niveles estatales.

En 2004, mientras se procedía a negociaciones con Telefónica, Grupo Clarín y Ávila-Manzano para la renovación de las licencias de radiodifusión, el Presidente Kirchner le pidió al entonces Presidente de la Comisión de Comunicación de Diputados Osvaldo Nemirovski que redactara un proyecto. Éste nunca fue presentado ni debatido oficialmente.

Asimismo, durante su presidencia, se elevaron al congreso dos proyectos en relación al COMFER, con la intención de convertirlo en un organismo autárquico, dependiente del Poder Ejecutivo Nacional y conducido por un directorio. Ninguno de los dos prosperó, por lo cual durante esta presidencia continuaríamos con un ente de contralor intervenido.

En septiembre de 2006 toma conocimiento público una de las fusiones más polémicas del sector de medios de comunicaciones. El Grupo Clarín anuncia en la bolsa de comercio la fusión de su empresa distribuidora de TV por cable, Multicanal, con su competidora principal, Cablevisión.

Gracias a esto, el Grupo pasaba a controlar el 55% de la TV por cable (Califano, B, 2008). Hasta ese momento, Cablevisión estaba en manos del fondo de inversión estadounidense Hicks, Muse, Tate & Furst, en asociación con Fintech Advisory, por un valor de 1100 millones de dólares. En la misma compra se incluía la fusión de las empresas proveedoras de Internet Fibertel y Ciudad. De la otra vereda quedaban Supercanal, del Grupo Vila-Manzano, Telecentro, de Alberto Pierri, y DirecTV (de DirecTV Group).

Para el año 2007 comenzaba otra vez la carrera por las elecciones; comenzaba para el país un nuevo período de campaña electoral, y debido a ello el análisis de la fusión de ambas empresas que debía realizar la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (para determinar si la fusión era una conformación monopólica) quedó pendiente, en atención al momento político que necesitaba evitar el confrontamiento con los medios de comunicación. En su libro *Patria o Medios*, Edi Zunino (2009) realiza un análisis plagado de metáforas, que sin embargo nos permite apreciar la cronología de los hechos. "Fueron días de reuniones de alto voltaje entre Néstor Kirchner y los principales caciques de las telecomunicaciones. Con diferencia de días, y con la excusa de desearles un feliz 2007, el caudillo santacruceño recibió por separado a Magnetto; al titular de Telefónica, Cesar Alierta; y al CEO de Telecom, Gerardo Werthein. El primero quería conocer en vivo y en directo el pensamiento oficial sobre la fusión en marcha; los otros dos, hacer fuerza una vez más para que se los habilitara a lo que tienen prohibido: sumar la TV por cable a los servicios de telefonía e Internet que prestan, preparándose para la era del triple play".

Tres días antes de asumir la presidencia de la Nación Cristina Fernández de Kirchner, la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia bajo el gobierno del presidente saliente Néstor Kirchner, por medio de la resolución 257/07 evalúa positivamente la fusión, requiriendo la aprobación definitiva del COMFER, que demoró dos años en expedirse. Debido a este dictamen, la fusión atravesó distintas instancias judiciales, como ser revisiones del fallo y apelaciones. La última noticia al respecto, en marzo de 2010, es que el Ministerio de Economía anuló la fusión que 3 años antes había sido aprobada. En la actualidad, todavía no ha sido dirimida en su

totalidad la situación legal de esta operación, debido a que los propietarios confirmaron que apelarán la decisión. Mientras las discusiones siguen cobrando relevancia pública, la fusión es una realidad de hecho desde hace años.

Mastrini y Marino (2009) sintetizan en pocas líneas la política de medios durante la Presidencia de Néstor Kirchner: "El mero registro de las principales acciones en materia de políticas de comunicación resulta contundente para calificar la actuación del gobierno en el área: sin voluntad/capacidad para cambiar la Ley de la dictadura, extendió el plazo de las licencias de forma legal (renovaciones) y no tanto (Decreto 527). La concentración de la propiedad se acrecentó en varios sectores, y varias exclusiones se mantienen. La regulación del sector fue otra vez realizada por decreto, y los medios públicos, aún con una tenue recuperación en su calidad y alcance, siguen estando demasiado vinculados a los intereses del ejecutivo".

Coalición por una Radiodifusión Democrática

Debemos realizar una mención especial a esta Coalición, debido a la injerencia que ésta tendrá luego en las disposiciones de la nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual de 2009.

Convocada por el Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO) y conformada en 2004 por un colectivo de asociaciones civiles⁵, elaboró un documento llamado "Iniciativa ciudadana por una Ley de radiodifusión para la democracia" o "21 puntos básicos por el derecho a la comunicación", luego conocidos como "los 21 puntos" (presentados el 27 de agosto, en coincidencia intencional con el Día de la Radio). Estos puntos fueron consensuados entre todos los participantes como la base para construir esta

⁵ Estos son: Universidades (Univ. Nac. De Entre Ríos, UBA, entre otras), Sindicatos de trabajadores de la Comunicación (Sindicatos de Trabajadores de Prensa, SITRAPREN, entre otras), Organismos de Derechos Humanos (Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, entre otros), Movimientos Sociales (Movimiento Barrios de Pie, entre otros), Movimientos Cooperativos (Cámara Argentina de Radiodifusores Cooperativos, CARCO, entre otros), Radios Comunitarias, Asociaciones de Radios PYMES (Asamblea Pequeñas y Medianas Empresas, entre otras), entre otros.

nueva Ley, y representaban un punto por cada año de los años de democracia que habían transcurrido hasta entonces.

Estos puntos fueron concebidos como las pautas principales para la conformación de un sistema de medios de comunicación promotor de la democracia. Los ítems son los siguientes:

1. Libertad de expresión. Toda persona tiene derecho a investigar, buscar, recibir y difundir informaciones, opiniones e ideas, sin censura previa, a través de la radio y la televisión, en el marco del respeto al Estado de derecho democrático y los derechos humanos.
2. Derecho versus Negocio. La radiodifusión es una forma de ejercicio del derecho a la información y la cultura y no un simple negocio comercial. La radiodifusión es un servicio de carácter esencial para el desarrollo social, cultural y educativo de la población, por el que se ejerce el derecho a la información.
3. Independencia. Se garantizará la independencia de los medios de comunicación. La Ley deberá impedir cualquier forma de presión, ventajas o castigos a los comunicadores o empresas o instituciones prestadoras en función de sus opiniones, línea informativa o editorial, en el marco del respeto al estado de derecho democrático y los derechos humanos. También estará prohibida por Ley la asignación arbitraria o discriminatoria de publicidad oficial, créditos oficiales o prebendas.
4. Patrimonio de la Humanidad. Las frecuencias radioeléctricas no deben transferirse, venderse ni subastarse. Nadie debe apropiarse de las frecuencias. Las frecuencias radioeléctricas pertenecen a la comunidad, son patrimonio común de la humanidad, y están sujetas por su naturaleza y principios a legislaciones nacionales así como a tratados internacionales. Deben ser administradas por el Estado con criterios democráticos y adjudicadas por períodos de tiempo determinado a quienes ofrezcan prestar un mejor servicio. La renovación de las licencias estará sujeta a audiencia pública vinculante.
5. Derechos y deberes del Estado. La promoción de la diversidad y el pluralismo debe ser el objetivo primordial de la reglamentación de la

- radiodifusión. El Estado tiene el derecho y el deber de ejercer su rol soberano que garanticen la diversidad cultural y pluralismo comunicacional. Eso implica igualdad de género e igualdad de oportunidades para el acceso y participación de todos los sectores de la sociedad a la titularidad y gestión de los servicios de radiodifusión.
6. Límite a los monopolios. Si unos pocos controlan la información no es posible la democracia. Deben adoptarse políticas efectivas para evitar la concentración de la propiedad de los medios de comunicación. La propiedad y control de los servicios de radiodifusión deben estar sujetos a normas antimonopólicas por cuanto los monopolios y oligopolios conspiran contra la democracia, al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la cultura y a la información de los ciudadanos.
 7. Compromiso y formación profesional. El público tendrá derecho a acceder a una información plural, así como a la diversidad cultural. Para ello se deberá garantizar la indemnidad intelectual y estética de los trabajadores de la comunicación y de todos aquellos que participan en la producción de bienes culturales.
 8. Por los trabajadores de la comunicación. En los casos de una integración vertical u horizontal de actividades ligadas, o no, a la comunicación social, se deberán establecer regulaciones que promuevan el pluralismo, respeten las incumbencias profesionales y derechos intelectuales de los artistas y demás trabajadores de la comunicación y el espectáculo.
 9. Transparencia en la gestión. Deberá mantenerse un registro público y abierto de licencias. El registro deberá contener los datos que identifiquen fehacientemente a los titulares de cada licencia, y los integrantes de sus órganos de administración además de las condiciones bajo las cuales fue asignada la frecuencia. Las localizaciones radioeléctricas no previstas en los planes técnicos deberán ser puestas en disponibilidad a pedido de parte con la sola demostración de su viabilidad técnica.
 10. Los límites. No podrán ser titulares de licencias de servicios de radiodifusión ni integrantes de sus órganos directivos, quienes ocupen cargos electivos oficiales nacionales, provinciales o

municipales, funcionarios públicos de los distintos poderes, miembros de las Fuerzas Armadas y de seguridad, como así tampoco aquellos que hayan tenido participación comprometida con violaciones a los derechos humanos.

11. Públicos, comerciales y comunitarios. Existen tres tipos de prestadores de servicios de radiodifusión: públicos, comerciales y comunitarios de organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro. Quedará prohibido todo tipo de discriminación o cercenamiento a causa de la naturaleza jurídica de la organización propietaria, en cuanto a potencia, cantidad de frecuencias disponibles o limitaciones a los contenidos. Todos los servicios de radiodifusión podrán contratar publicidad en igualdad de condiciones, ya que así se respetan los derechos humanos económicos, sociales y culturales.
12. Públicos no gubernamentales. Los medios estatales deberán ser públicos y no gubernamentales. Deberán proveer una amplia variedad de programación informativa, educativa, cultural, de ficción y de entretenimiento garantizando la participación ciudadana y la atención a las necesidades de la población. En todas las regiones del país se destinará una frecuencia a la recepción gratuita del canal de TV pública nacional y de Radio Nacional; y de igual forma se reservará al menos una frecuencia para una radio y una emisora de TV provincial y una emisora de FM municipal. Los servicios de la radiodifusión universitaria constituyen un sistema público de gestión autónoma y se reservará no menos de una frecuencia de radiodifusión a cada una de las Universidades públicas nacionales.
13. Sin fines de lucro. Los planes técnicos deberán reservar al menos el 33% de frecuencias, en todas las bandas, para entidades sin fines de lucro. En estos casos tendrá que prevalecer como criterio de asignación de frecuencias el plan de servicios y la inserción de las entidades en su comunidad.
14. Producción local y nacional. La Ley establecerá cuotas que garanticen la difusión sonora y audiovisual de contenidos de producción local, nacional y propia. Esto implica producción realizada por actores, músicos, directores, periodistas, artistas, investigadores y técnicos

- argentinos, y reglamentará la obligación de inversión en producción propia y en la compra de derecho de antena de películas nacionales.
15. Responsabilidad mediática. La explotación de los servicios de radiodifusión es indelegable y debe ser prestada por el propio titular de la licencia.
 16. Sin cadenas. Las repetidoras y cadenas deben ser una excepción a la regla de modo tal de priorizar el pluralismo y la producción propia y local, salvo para las emisoras estatales de servicio público o la emisión de acontecimientos de carácter excepcional.
 17. Producción publicitaria. La publicidad sonora y audiovisual será de total producción nacional y deberá siempre diferenciarse de los contenidos de la programación, no estará incluida en esta, se difundirá en tandas claramente identificadas al inicio y al final por la señal distintiva del medio y no inducirá a estafas y engaños a la comunidad.
 18. Inclusión de la comunicación regional. Los sistemas de distribución de señales deberán incluir en su grilla de canales las emisoras de TV de aire de la localidad, el canal público nacional y un canal con producción informativa local y propia.
 19. Por un nuevo COMFER. La autoridad de aplicación deberá respetar en su constitución el sistema federal y estará integrada además por organizaciones de la sociedad civil no licenciatarias y por representantes de las entidades representativas de los trabajadores de los medios y de las artes audiovisuales.
 20. Defensoría del público. Se creará la figura de la "Defensoría del público", con delegaciones en las provincias, que recibirá y canalizará las inquietudes de los habitantes de la Nación. Deberá incluirse un capítulo que garantice los derechos del público. Estos podrán ser ejercidos directamente por los habitantes de la Nación o a través de la defensoría del público.
 21. Normalización con inclusión. En la nueva Ley se deberá contemplar la normalización de los servicios de radiodifusión atendiendo a las necesidades de aquellos impedidos de acceder a una licencia por las exclusiones históricas de la Ley 22.285 y la administración arbitraria de las frecuencias por parte del Estado nacional.

Desde su nacimiento, esta Coalición realizó diversas movilizaciones públicas como apoyo al tratamiento de una nueva Ley.

A modo de cierre

A lo largo del recorrido histórico pudimos evidenciar algunas características estructurales de la radiodifusión en la historia argentina:

- dependencia y vinculación con el capital extranjero;
- convalidación legal de situaciones de hecho que vulneraban la Ley;
- organismos de regulación y control directamente dependientes del Poder Ejecutivo;
- manejo de los medios públicos como órganos de difusión estatales;
- no participación de la ciudadanía.

Analizar un sistema de medios incluye una diversidad de elementos conceptuales que permiten apreciar las características de dicho sistema. El debate en América Latina sobre políticas de comunicación se ha desarrollado en los últimos años y de modo recurrente, en relación a uno de esos elementos: las licencias de radiodifusión.

Existen grandes polémicas sobre qué hacer con las licencias una vez que vencen los plazos, y es de esperar que los propietarios de medios prefieran evitar su tratamiento. Para ellos, cualquier decisión política que derive en la no renovación de sus licencias es percibida y tematizada como un ataque a la libertad de expresión, olvidando que el primer error radica en no reconocer que el espectro radioeléctrico es patrimonio de la humanidad y que los Estados Nacionales deben dedicarse exclusivamente a administrarlo y regularlo. Es importante aclarar que se debe tener presente esta realidad, que queda velada tras el uso del término "propiedad de medios", o bien en el binomio "propiedad de medios-licencias", y no olvidarnos del hecho de que lo único que puede ser considerado "propiedad" de un medio es la infraestructura y capitales de los accionistas, pero no así las licencias, dado

que estas son el modo que tiene el Estado de otorgarle a los licenciatarios el usufructo del espectro.

Las posiciones de los gobiernos ante este panorama han sido variopintas, pero la mayoría de ellas tienen un denominador común: aplazar el momento crucial de tomar una decisión sobre qué hacer respecto a las licencias.

Al enfrentarnos entonces al análisis del debate generado en torno a la nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, no debemos olvidar uno de sus aspectos más destacables: fue el desenlace de un proceso democrático, en el que los poderes ejecutivo y legislativo trabajaron de acuerdo a los parámetros parlamentarios establecidos. A diferencia de lo que hemos podido observar a lo largo de esta reseña histórica. "De las tres Leyes que regularon históricamente el sector en la Argentina, sólo la primera fue sancionada por el Congreso, en 1953 durante la segunda presidencia de Perón. La de 1957 y la de 1980 son decretos Ley de gobiernos militares. Pero en cualquier caso, poco significaron las Leyes para el funcionamiento efectivo del sistema de comunicación y en las principales licitaciones realizadas se verificó la adjudicación de los medios a grupos afines a los gobiernos de turno" (Albornoz, Mastrini, Mestman, 1996).

Apartado: los proyectos de ley que no prosperaron

El siguiente apartado toma como referencia para el período 1983-2004 la tesina de grado de Pablo Schleifer, "El Senado y la Cámara de Diputados no resuelven: análisis de proyectos de ley de radiodifusión: 1983-2004". Asimismo, tomamos de su análisis la clasificación de los proyectos de ley como progresistas, conservadores, híbridos.

- 1984: del Partido: UCR. Presentado por el legislador Hugo Piucill. Definía al sistema como un bien de dominio público de la República y establecía una jurisdicción federal. Permitía explícitamente la participación del capital extranjero. Protección de la producción local al disponer un 300% de impuestos a la publicidad extranjera.

- Permitía redes privadas sin límites. Establecía la figura del Servicio Oficial de Radiodifusión Nacional (SORN) para los medios del Estado. Instituía el mismo servicio a nivel provincial (SORP), municipal (SORM) y de universidades nacionales (SUN). Clasificación: híbrido.
- 1984: del Partido: UCR. Presentado por la legisladora Dolores Díaz de Agüero. Decía que los medios constituían un Servicio Público y establecía una jurisdicción Nacional. Establecía 4 regímenes distintos de prestación: estatal; provincial, municipal y universitario; privado; entes públicos de derecho público. Permitía redes sólo con título precario. Clasificación: híbrido.
 - 1984: del partido: UCR. Presentado por el Senador Fernando Hugo Mauhum. Excluía como licenciatarios a las personas jurídicas sin fines de lucro. Las licencias se otorgaban por plazos de entre 5 y 15 años, prorrogables sucesivamente por 5 años. Establecía cuotas de publicidad en 12 minutos por hora para la radio y 10 minutos por hora para la televisión. Clasificación: conservador.
 - 1984: del Partido: PJ. Presentado por el Diputado Torcuato Fino. El sistema es declarado como de interés público con jurisdicción nacional. No podían ser prestatarios personas jurídicas sin fines de lucro o sociedades no comerciales. No se planteaban restricciones al capital extranjero ni a la formación de monopolios. Sólo se permitían 4 licencias por licenciatario, y se prohibían las redes privadas permanentes. Clasificación: conservador.
 - 1985. Del Partido: PJ. Presentado por el Senador Oraldo Britos. Propone un sistema de servicio público con jurisdicción nacional. las provincias y municipios podían adjudicar licencias FM y UHM. Permitía a las personas jurídicas sin fines de lucro ser prestatarias (aunque no reservaba frecuencias). Disponía un máximo de 4 frecuencias en todo el país y una de radio y de TV en áreas primarias (prohíbe la formación de monopolios). Las licencias se otorgaban por 15 años, con única prórroga por otros 10 años. Se establecía para la publicidad 10 minutos en radio y 12 minutos en TV (de producción nacional). Sancionaba un horario de protección al menor (hasta las 22 hs) y cuotas mínimas de programación para rubros como entretenimientos culturales, documentales, programas educativos, obras artísticas

nacionales, entre otros. Los medios del Estado tenían participación obrera y operaban como una red educativa y cultural. Clasificación: progresista.

- 1986: del Partido: UCR. Presentado por el Diputado Lindolfo Cargiulo. Calificaba al sistema como Servicio Público con jurisdicción Nacional. Contemplaba 10 años de titularidad de las licencias más 10 años de prórroga. Permitía redes nacionales o provinciales. Clasificación: híbrido.
- 1986: del Partido: UCR. Presentado por el Diputado José Luis Lizurume. Define al servicio de radiodifusión como de interés público. No admite la participación de personas jurídicas sin fines de lucro. Las licencias se otorgaban sin límites de tiempo ni de cantidad. No establecía límites para la publicidad oficial en emisoras privadas, pero sí en las del SOR. Se autorizaban redes permanentes sin límites, las cuales quedaban fuera de la jurisdicción del COMFER, las provincias o los municipios. Clasificación: conservador.
- 1986. Del Partido: Movimiento Popular Neuquino. Presentado por el Senador Jorge Solana. Definía al servicio como servicio público estatal o por concesión con jurisdicción compartida entre nación y provincias. Otorgaba licencias por 5 años, con renovación automática por 4 años sin límite. Se excluía de la titularidad de frecuencias a personas o sociedades vinculadas con otras prestaciones de servicios en la misma zona geográfica. Clasificación: conservador.
- 1986. Del Partido: PJ. Presentado por el Diputado Carlos Grosso. Definía al servicio como de interés público y carácter industrial, con jurisdicción compartida entre la nación y las provincias. Cualquier persona física o jurídica podía obtener una licencia aunque no se reservaban frecuencias para las sociedades no comerciales. No se establecían límites para cantidad de licencias a nivel nacional y delegaba en el órgano de control la supervisión de las cuotas de producción local. La libertad de prensa sólo se garantizaba en base a los artículos 14 y 32 de la Constitución Nacional. Permitía la constitución de redes, sin límites, pero con un 60% de producción nacional. Proponía la creación de Radio y Televisión Argentina, como sociedad del Estado. Clasificación: conservador.

- 1987: del partido: UCR. Presentado por el Diputado Enrique Muttis. Se excluía de la figura de licenciatario a entidades sin fines de lucro y comunidades aborígenes. Permitía hasta 14 frecuencias por licenciatario y licencias por 20 años con prórroga por 10 más. No establecía cuotas de producción o programación local. Permitía la conformación de redes pero con un 80% de producción propia. Tampoco limitaba la publicidad, salvo en donde hubiera un único prestador en área primaria. Clasificación: conservador.
- 1988: del Partido: UCR. Presentado por el Senador Luis León. Define al servicio como de interés público. Se admitía la multiplicidad de licencias. No hacía referencias a cuotas de producción o programación local. Clasificación: conservador.
- 1988: del Partido: UCR. Presentado por el Diputado Federico Clérico. Declara al servicio como de interés público, con jurisdicción nacional. Prestatarios: estado nacional, provinciales y municipales y personas físicas y jurídicas. La publicidad comercial estaba prohibida en el SOR. Clasificación: conservador.
- 1986/1988. Del Poder Ejecutivo. Lleva la firma de Alfonsín, Nociglia y Terragno. No se definía ni el sistema a implementar ni la jurisdicción sobre los medios. No se reservaban frecuencias para entidades sin fines de lucro y se limitaban cantidades para provincias, municipios y universidades. No podían acceder quienes prestasen servicios monopólicos y las sociedades debían ser de capital nacional. Las licencias se otorgaban por 15 años, con posibilidad de prórroga por 10 más. Se establecían límites para las licencias a explotar de radio AM, FM, televisión abierta y circuito cerrado. La publicidad estaba circunscripta a 12 minutos por hora de programación en radio, y 10 minutos por hora de programación en televisión (salvo emisoras nacionales, provinciales y universitarias, que podían emitir la mitad, y el SOR, que no tenía publicidad). Fijaba un mínimo de producción nacional del 10 % del tiempo de producción total. Creaba Radio y Televisión Argentina como sociedad del Estado. Clasificación: progresista.
- 1988. Del partido: PJ. Presentado por el Diputado Floro Bogado. Definía al sistema como de servicio público de carácter social y

cultural con jurisdicción compartida entre nación y provincias. Reserva el 50% de las frecuencias de baja potencia y el 20% de las demás para entidades sin fines de lucro. Establecía cuotas de programación local para radio y TV, entre un 40 y 50%. Contenía un sólido régimen de promoción de la radiodifusión en áreas de frontera (por ejemplo, las personas físicas o jurídicas que teniendo una licencia quisieran acceder a otra, debían además instalar una emisora en zona de frontera). Clasificación: progresista.

- 1989. Del partido: PJ. Presentado por el Diputado Eubaldo Merino. El servicio era definido como público de jurisdicción federal. Contemplaba a las personas jurídicas sin fines de lucro como prestatarios, pero sin reservar frecuencias. Los licenciarios deberían estar formados mayoritariamente por capital nacional. las licencias se otorgaban por plazos de entre 5 y 20 años, con única prórroga por entre 3 y 10 años. No había límites al número de licencias. Se fijaba un mínimo del 50% de producción local. Sancionaba la creación de un fondo de apoyo a la producción audiovisual. Clasificación: híbrido.
- 1989. Del partido: PJ. Presentado por el Diputado Augusto Alasino. El servicio era definido como público con jurisdicción compartida entre nación y provincias. Establece una cantidad máxima de 9 licencias en todo el país. El capital debía ser de origen nacional, e impedía la formación de monopolios. No contemplaba personas jurídicas sin fines de lucro entre los posibles prestatarios. Tomaba del proyecto de Bogado el régimen de promoción de fronteras, pero sin contrapartidas a cumplir por los licenciarios. La tarea de fijar cuotas de producción y programación se delegaban a la autoridad competente. Se permitían las redes siempre que cada emisora cumpla con un 50% de producción propia. Clasificación: híbrido.
- 1990: Del Partido: PJ. Presentado por el Diputado Fernando Paz (Presidente de la Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados). Definía el servicio como público de jurisdicción federal. Sancionaba el derecho a la información. Prohibía la formación de monopolios y participación del capital extranjero. Reservaba entre un 30 y un 50% de licencias a personas jurídicas sin fines de lucro. El plazo de las licencias era de entre 5 y 20 años, con única prórroga

por entre 3 y 10 años. Disponía un máximo de 10 licencias en todo el país y permitía ser titular de 2 servicios en una misma área de cobertura. Permitía hasta 12 minutos de publicidad en radio y 10 minutos en TV, por hora de programación (debía ser de producción nacional). Establecía un régimen de promoción, creando un fondo de apoyo a la producción audiovisual nacional, fijando pautas de producción local. Llamaba a crear Radio y Televisión del Estado como empresa estatal (directorío formado por 6 miembros de los cuales el presidente y el vicepresidente serían designados por el PEN y el resto en forma directa por el CONFERT). Clasificación: progresista.

- 1990: Del Partido: UCR. Presentado por el Diputado Osvaldo Álvarez Guerrero, José Lizurume y Conrado Storani, entre otros. Definía al sistema como servicio público con jurisdicción federal. No reservaba frecuencias para personas jurídicas sin fines de lucro. Imponía un límite de 9 licencias por prestatario en todo el país, quienes debían ser de capital nacional. Limita la publicidad a 10 minutos en TV y radio por hora de programación. A los medios estatales no se les permitía emitir publicidad comercial. Sancionaba un mínimo de 20 % de producción propia y 30% de producción nacional. Permitía redes hasta 5 emisoras. Crea Radio y Televisión Argentina como ente público estatal no gubernamental que tendría a su cargo ATC, Radio Nacional y repetidoras y RAE. Clasificación: progresista.
- 1990: Del partido: UCD. Presentado por el Diputado Federico Clérico. Define al sistema como de interés público con jurisdicción nacional. No admite a entidades sin fines de lucro como licenciarios. No se realizan menciones sobre el origen del capital. Las licencias se otorgan sin límite de tiempo y el número máximo se evaluaba de acuerdo a no poner en peligro la libertad de expresión y el pluralismo informativo. No se regula la publicidad comercial, salvo para los medios estatales, a quienes se les prohíbe. No se establecen cuotas de pantalla ni se hace referencia a la conformación de redes. Establece garantías para la libertad de expresión. Clasificación: conservador.
- 1991: Del Partido: PJ. Presentado por el Diputado Fernando Paz. Basado en su proyecto de 1990, pero consensuado entre el PJ y la

UCR. Definía el servicio como público de jurisdicción federal. Sancionaba el derecho a la información. Prohibía la formación de monopolios y participación del capital extranjero. Reservaba entre un 20 y un 40% de licencias a personas jurídicas sin fines de lucro. Otorgaba licencias por 15 años, con prórroga por el mismo período. Permitía la titularidad de 12 licencias en todo el país, pudiendo ser titular de 2 servicios en una misma área de cobertura. Permitía hasta 12 minutos de publicidad en radio y 10 minutos en TV, por hora de programación. Establecía un mínimo de producción propia para la TV y la radio (se incluía la obligatoriedad de un servicio informativo propio). Se permitían las redes permanentes hasta 6 estaciones. Llamaba a crear Radio y Televisión del Estado como empresa estatal (directorio formado por 1 director designado por el PEN y vocales propuestos por el EFR, con acuerdo de la Comisión Bicameral de Radiodifusión). Clasificación: progresista.

- 1993. Del Partido: PJ. Presentado por Carlos Saúl Menem y Gustavo Béliz. Definía al servicio como de interés público, con jurisdicción nacional. se incluía como prestataria a la Iglesia. Se reservaba entre 10 y 20% de las frecuencias para personas jurídicas sin fines de lucro. Se permitía un 40% de capital extranjero y la propiedad de hasta 22 licencias en el país, que se otorgaban por 15 años, con posibilidad de prórroga por otros 15 años. Establecía cuotas de entre 8 y 10% de producción propia para radio y entre 13 y 18% para TV y TV por cable. Tenían obligación de contar con un servicio informativo propio y local. Se contemplaban las redes siempre que las afiliadas fueran las productoras del 50% de la programación diaria. Se instaba a conformar un Sistema Federal de Emisoras Estatales de Radio y TV y una Comisión Multisectorial de Libertad de Expresión. Clasificación: conservador.
- 1993. Del partido: UCR. Presentado por el Diputado Normando Álvarez García. Definía al sistema como servicio público con jurisdicción federal. Reservaba entre un 15 y un 30% de frecuencias para personas jurídicas sin fines de lucro. Se permitía que un prestatario (de capital nacional) fuera titular de hasta 12 licencias en el país. Limita la publicidad a 10 minutos en TV y 12 en radio por

hora de programación. Sancionaba un mínimo de 30 % de producción propia más 30% de producción local, y hasta un máximo de 30% de producción extranjera. Se permitían redes hasta 4 emisoras. Clasificación: progresista.

- 1993: Del partido: UCD. Presentado por el Diputado Germán Kammerath. Para esta propuesta los medios no constituyen servicios públicos. Admite como prestatarios a cooperativas, fundaciones, asociaciones sin fines de lucro e instituciones educativas, pero no reserva frecuencias. No se realizan menciones sobre el origen del capital. Las licencias se otorgan sin límite de tiempo y el número máximo se designaba por defensa de la competencia. No se regula la publicidad comercial. No se establecen cuotas de pantalla ni se hace referencia a la conformación de redes. Convoca a convertir el SOR en una Sociedad Anónima. Clasificación: conservador.
- 1993: Del partido: PJ. Presentado por el Diputado Fernando Caimmi. Definían el servicio como de interés público con jurisdicción nacional. Sólo establecía garantías para la libertad de expresión. Excluía como licenciatarios a las personas jurídicas sin fines de lucro. Sólo los medios privados podían emitir publicidad comercial (no así los medios del SOR). No establece pautas de producción o programación. Clasificación: conservador.
- 1995. Del Partido: PAIS (Política Abierta para la Integración Social). Presentado por el Diputado Rafael Flores. En casi todos sus puntos era similar al del diputado Álvarez García en 1993. Las diferencias serán: las emisoras deberían cumplir con un mínimo de 15% de producción propia; se permitían redes hasta 8 emisoras. Clasificación: progresista.
- 1995. Del partido: PJ. Presentado por el Legislador Juan M. Valcarcel. Retoma los principales puntos del proyecto de Carlos Menem, pero incluyó una ronda de consultas. Definían el servicio como de interés público con jurisdicción nacional. Sólo establecía garantías para la libertad de expresión. Reservaba del espectro para personas jurídicas sin fines de lucro un 10% de las frecuencias de TV, 15% de AM y hasta un 20% de FM. Incluye a la iglesia y a los partidos políticos como posibles titulares de licencias. Permite la participación de

capital extranjero hasta un 30%. Permite a un licenciario obtener hasta 4 licencias AM, 4 FM, 4 de TV, y número ilimitado de licencias de radiodistribución y teledistribución. No establece límites para la publicidad (salvo que sean los únicos medios en el lugar: hasta 10 minutos en radio y 12 en TV por hora de programación). Fija un horario de protección al menor y la obligatoriedad de tener un servicio informativo propio y local. Establece una cuota del 40% de producción nacional. Nota: en 1996 obtuvo un dictamen de mayoría. Recibió duras críticas por parte de Floreal Gorini (Partido Comunista) y Fernando Pino Solanas (Partido Frente Grande). Entre ellas se destacan: el hecho de permitir a los partidos políticos ser licenciarios, que la libertad de expresión era garantizada sólo para los prestatarios, que no se especificaba el origen de la publicidad, que las cuotas de producción propia y nacional eran escasas y sus definiciones ambiguas, que el período de 15 años de licencia con prórrogas sucesivas era muy amplio. Clasificación: conservador.

- 1996. Del Partido: Comunista más Frepaso. Presentado por el Diputado Floreal Gorini. Sanciona un servicio público de jurisdicción nacional. Permite que los licenciarios estén conformados por hasta un 30% de capital extranjero. Admite a universidades, ONGs, entidades de bien público y cooperativas como licenciarios. Reserva un 20% de las frecuencias para radios comunitarias. Cada licenciario podía poseer 1 radio AM, 1 FM, 1 canal de TV abierta, 1 canal de TV por cable en una misma área, sin poder repetir el esquema en otras. Adjudicaba licencias por 10 años, con única prórroga por 5 años más. Permitía 10 minutos máximos de publicidad por hora en TV y en radio. Establecía altas cuotas de producción propia y nacional, servicio informativo propio y local, e información zonal en las radios. Además, imponía cuotas de pantalla de cine nacional. Se prohibía la formación de redes permanentes. Llamaba a crear Argentina Radio y Televisión Pública (ARTP) como ente autárquico y descentralizado, a cargo de ATC, Radio Nacional, TELAM y RAE, dirigida por un funcionario salido de concurso público. Sancionaba el derecho a la información y la figura del defensor público. Clasificación: progresista.

- 1996. Del Partido: Frente Grande. Presentado por el Diputado Fernando Pino Solanas. Sanciona un servicio público de jurisdicción nacional. Permite que los licenciatarios estén conformados por hasta un 20% de capital extranjero. Permite ser licenciatarias a iglesias de distintos cultos, comunidades aborígenes y universidades estatales. Reserva entre un 20 y un 40% de las frecuencias por área para entidades sin fines de lucro. Impide el acceso a licencias a personas jurídicas controladas por empresas constituidas en el extranjero. Sólo autorizaba a contar con 4 licencias en Además, imponía cuotas de pantalla de cine nacional. todo el país y en un área 1 radio, 1 TV y 1 TV por cable (que no supere el 35% de los abonados), siempre que las dos primeras no sean las únicas. Las licencias eran otorgadas por 10 años en televisión y 7 años en radio, lapso luego del cual se llamaba a concurso, pero privilegiando al titular anterior. Permitía 10 minutos máximos de publicidad por hora en TV y 12 minutos en radio. Establecía altas cuotas de producción propia y nacional, servicio informativo propio y local, e información zonal en las radios. Permitía las redes sin límites de cantidad, pero en horario central debían emitir programas propios. Llamaba a crear RTA como ente público y autónomo, con un directorio conformado por concurso público a cargo de ATC, Radio Nacional y TELAM. Además, creaba Buenos Aires Cultural (BAC), canal de televisión pública con incidencia ciudadana en la programación por medio de asambleas públicas. Sancionaba el derecho a la información y la figura del defensor público. Clasificación: progresista.
- 1996. Proyecto de Ley de Telecomunicaciones. Del Partido: PJ. Presentado por el Senador Ángel Pardo y otros. Los medios de comunicación eran considerados de interés público; quedaban sujetos a jurisdicción federal. Permitía hasta el 30% del capital extranjero, salvo en teledistribución, donde no había límites. Se podían poseer hasta 12 licencias por licenciatario en todo el país. No fijaba límites de tiempo para la publicidad en medios privados. No establecía cuotas de producción ni de pantalla para el cine nacional, ni la obligación de contar con servicios informativos propios. Sanciona el

- derecho a la información. Llamaba a constituir Sistema Federal de Emisoras Estatales de Radio y Televisión. Clasificación: conservador.
- 1996. Proyecto de Ley de Telecomunicaciones. Del Partido: PJ. Presentado por el Senador Antonio Cafiero. No se consideraban a los medios de comunicación como servicios públicos; quedaban sujetos a jurisdicción federal. Reservaba frecuencias para personas jurídicas sin fines de lucro. Prohibía la formación de monopolios y estipulaba que el capital de conformación debía ser nacional. Se podían poseer hasta 12 licencias por licenciatario en todo el país. Establecía hasta 10 minutos de publicidad por hora en TV y 12 minutos en radio (debía ser de producción nacional). Establecía cuotas del 80% de programación propia para radio, y 20% para televisión. Permitía la conformación de redes sin límites. Sanciona el derecho a la información. Llamaba a constituir Radiotelevisión Argentina (RTA) compuesta por las emisoras del SOR. Clasificación: híbrido.
 - 1996. Proyecto de Ley de Telecomunicaciones. Del Partido: UCR. Presentado por el Diputado Arnoldo Carbajal. Los medios de comunicación eran considerados de interés público; quedaban sujetos a jurisdicción nacional. Los partidos políticos podían ser licenciatarios. Prohibía la formación de monopolios, pero no se refería al tipo de capital en la conformación del medio. El límite a la cantidad de licencias sólo se fijaba como prevención de prácticas monopólicas. Sancionaba un sistema de regulación de publicidad que establecía tiempos máximos de emisión según la dimensión diaria de las emisiones. Sanciona el derecho a la información. Llamaba a constituir Radio y Televisión Argentina, Sociedad del Estado (RyTA SE) a cargo de RAE, Radio Nacional y ATC. Clasificación: conservador.
 - 1996. Proyecto de Ley de Telecomunicaciones. Del Partido: UCR. Presentado por el Senador Conrado Storani. Los medios de comunicación eran considerados de interés público; quedaban sujetos a jurisdicción nacional. Los partidos políticos podían ser licenciatarios. Prohibía la formación de monopolios, pero no se refería al tipo de capital en la conformación del medio. El límite a la cantidad de licencias sólo se fijaba como prevención de prácticas monopólicas. Sancionaba un sistema de regulación de publicidad que establecía

tiempos máximos de emisión según la dimensión diaria de las emisiones. Sanciona el derecho a la información. Llamaba a constituir Radio y Televisión Argentina, Sociedad del Estado (RyTA SE) a cargo de RAE, Radio Nacional y ATC. Clasificación: conservador.

- 1996. Proyecto consensuado a raíz de las propuestas de Pardo y Storani, luego de ser tratado en la Comisión de Comunicaciones y de Libertad de Expresión del Senado Nacional. Este nuevo proyecto consensuado definía al servicio como de interés público bajo jurisdicción nacional. Si bien se prohibía la formación de monopolios, se permitía la participación de capital extranjero hasta un 30%, y el límite a la cantidad de licencias sólo se fijaba como prevención de prácticas monopólicas. Permitía la prórroga de las licencias de manera directa.
- 1996. Del partido: PJ. Presentado por el Legislador Eduardo Mondino. Se trataba del mismo proyecto presentado en 1995 por Valcarcel, sólo con diferencias en la regulación de publicidad y producción/programación: establecía un máximo de 20 minutos de publicidad por hora en radio y de 15 minutos en TV abierta y cable. Tanto radio como TV debían transmitir un 50% de producción local. Las cuotas de producción propia eran de 10% para radio y 15% para TV abierta y cable. Clasificación: conservador.
- 1996. Del partido: UCR. Presentado por el Diputado Jorge Benedetti. El servicio era definido como de interés público con jurisdicción nacional. Podían ser prestatarios el estado nacional, los estados provinciales y municipales, las universidades, las personas jurídicas, la iglesia y los partidos políticos. Permitía el capital extranjero hasta un 50%. Las licencias se otorgaban por 10 años, con prórrogas sucesivas por 5 años. Podían acumularse hasta 12 frecuencias en todo el país. Las cuotas de producción/programación/publicidad y los derechos del público eran los mismos que en los proyectos de Valcarcel y Mondino, que es de donde abrevia esta propuesta. Clasificación: conservador.
- 1997. Del partido: PJ. Presentado por el Diputado Juan Valcarcel. Es similar a su proyecto de 1995, pero con algunas modificaciones, entre ellas: se elimina a los partidos políticos como posibles

prestatarios, y se da al PE la facultad de modificar la cantidad de licencias, para un mismo licenciatarario. También se le delegaba la reglamentación para la emisión de publicidad. Impedía a las empresas de telefonía distribuir señales de video, pero habilitaba a las de cable, a brindar servicios de telefonía básica. Clasificación: conservador.

- 2000. Del Partido: PJ. Presentado por el Diputado Norberto Nicotra. El servicio era considerado de interés público con jurisdicción nacional. Podían ser prestatarios los Estados nacional, provincial y municipal y las personas físicas o de existencia ideal. Reservaba entre un 10 y un 20% de las frecuencias a las personas jurídicas sin fines de lucro. Permitía la participación del capital extranjero hasta un 40%. Permitía poseer hasta 32 licencias por prestatario. Permitía un máximo de publicidad de 15 minutos por hora en radio y 12 en televisión (incluía promociones propias). Estipulaba una cuota del 60% de producción nacional y entre un 25% y un 40% local. Obligaba a los servicios de teledistribución y radiodistribución a tener un 50% de señales de argentinas. Fijaba cuotas de pantalla para el cine nacional y permitía la conformación de redes privadas sin límites de emisoras. Clasificación: conservador.
- 2000. Proyecto de Ley de Telecomunicaciones. Del Partido: PJ. Presentado por el Senador Ángel Pardo. Definía al servicio como de interés público con jurisdicción nacional. Las licencias se otorgaban por 10 años en radio y 15 en televisión. Un licenciatarario podía ser titular de más de una licencia, pero con restricciones. En el resto de las áreas no se observan modificaciones respecto a su proyecto presentado en 1996. Clasificación: conservador.
- 2001. Del partido: Alianza por el Trabajo, la Educación y la Justicia. Presentado por Darío Lopérfido y Gustavo López, e impulsado por el Poder Ejecutivo. Se definía al servicio como de interés público con jurisdicción nacional. No se reservaban frecuencias para personas jurídicas sin fines de lucro. Permitía hasta un 40% de participación del capital extranjero (en servicios complementarios se extendía hasta el 49%). Las licencias para TV abierta, multiseñal y AM se extendían por 15 años, siendo 10 años para el resto de los servicios.

Se renovaban automáticamente por 10 y 5 años respectivamente. Se podía acceder a hasta 24 licencias en todo el país (no más de 12 licencias en TV abierta). Se permitía la titularidad de hasta 4 licencias en una misma área de cobertura primaria (sin sobrepasar el 25% de las frecuencias en el mismo servicio). Se establecían límites de 12 minutos de publicidad por hora en TV abierta, 14 minutos en radio, 8 minutos en señales de cable nacionales y 4 minutos en extranjeras; el 75% debía ser de producción nacional. Se permitían las redes permanentes hasta 12 canales para TV abierta y 24 emisoras para radio. Las estaciones de AM y FM debían emitir un 70% de producción nacional, un 25% de producción propia y un 35% de música nacional. En TV abierta el mínimo bajaba al 51% de producción nacional, 10% de producción independiente y 3 horas de producción propia. La TV satelital y por cable estaba obligada a poner una cuota de canales de origen local, que iba de 12 a 20 dependiendo del operador, y a incluir al menos una señal abierta. Por último, se establecían cuotas de pantalla para el cine nacional. Llamaba a Constituir el Sistema Nacional de Medios Públicos (SNMP) (ya creado por decreto). Los medios públicos debían emitir un mínimo de 70% de producción nacional. Clasificación: conservador.

- 2001. Del Partido: Renovador de Salta. Presentado por el Diputado Jorge Folloni. El servicio era considerado de interés público con jurisdicción nacional. admitía como prestatarios a los distintos niveles del Estado, a la iglesia católica y a las personas físicas o jurídicas. Permitía la participación del capital extranjero hasta un 40%. Permitía hasta 12 licencias por prestatario en el país. No estipulaba límites en publicidad para emisoras privadas pero sí para medios estatales. Estipulaba una cuota del 60% de producción nacional y un 30% local. Obligaba a los servicios complementarios a tener un 55% de señales de origen nacional. permitía las redes privadas y era tarea de la autoridad competente establecer la cantidad de emisoras permitidas. Clasificación: conservador.
- 2001. Del Partido: ARI. Presentado por el Diputado Héctor Polino. El servicio era considerado de interés público con jurisdicción federal. Permitía acceder a licencias a los diversos estados, universidades y

personas físicas o jurídicas con o sin fines de lucro. Reservaba entre un 10 y un 20% de las frecuencias a las personas jurídicas sin fines de lucro. Permitía la participación del capital extranjero hasta un 40%. Permitía hasta 12 licencias por prestatario en el país. Permitía un máximo de publicidad de 15 minutos por hora en radio y 12 en televisión (no incluía promociones propias). Estipulaba una cuota del 70% de producción nacional para radio y 51% para TV abierta, y un 25% de producción local y un 30% de señales nacionales para el cable. Permitía la conformación de redes privadas con un máximo de 12 emisoras de TV y 24 de radio. Clasificación: conservador.

- 2002. De los Partidos: UCR y Polo Social. Presentado por los Diputados Margarita Stolbizer (UCR) y Daniel Carbonetto (Polo Social). Definía al sistema como un servicio de carácter esencial para el desarrollo sociocultural con jurisdicción federal. Podían ser prestatarios el Estado nacional, provincial y municipal, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las universidades nacionales o provinciales y las personas de existencia física o ideal con o sin fines de lucro (se reservaban para estas últimas entre el 20 y el 40% de las frecuencias). Se impedía la formación de monopolios, aclarando que no entrarían en esa nominación aquellas emisoras que: garantizaran participación de consumidores, trabajadores y minorías (no se detallaba porcentajes o formas de dicha participación); respetasen un mínimo de 20% de producción independiente; compartiesen con otra emisora la prestación de servicios en una misma área. El capital debía ser nacional. Se podía acceder a un máximo de 12 licencias en todo el país por un plazo de 15 años renovables por 10 años tras evaluación en audiencia pública y si existía en el área otra frecuencia con las mismas características. La publicidad debía ser de producción nacional con un máximo de hasta 14 minutos por hora en radio y 12 minutos en TV (incluía promociones propias). Se prohibía la publicidad política oficial solventada con fondos públicos. Las emisoras de radio debían emitir un mínimo de 70% de producción nacional y 25% de producción propia, además de un 30% de música nacional. Las emisoras debían tener un servicio informativo propio e intérpretes para hipoacúsicos.

Además creaba un instituto de investigación y enseñanza de la radiodifusión. Clasificación: híbrido.

- 2003. Proyecto de Comunicaciones Electrónicas. Del Partido: PJ. Presentado por el Senador Ángel Pardo. El servicio era de interés público esencial para el desarrollo sociocultural y con jurisdicción nacional. Pasa de un máximo de 12 licencias en todo el país a 24 licencias en todo el país. Regula la publicidad estableciendo un máximo de 12 minutos por hora en TV, 14 minutos en radio, 8 minutos en cable de origen nacional y 4 minutos en extranjeros. Nuevamente permite la conformación de redes permanentes, pero esta vez con un máximo de 12 emisoras en TV y 24 en radio (las mismas mantienen los derechos sobre la publicidad emitida en sus áreas de cobertura). En esta oportunidad fijaba cuotas de producción y programación: mínimo del 70% de producción nacional y 30% de música nacional para radio; 51% de producción nacional, 3 horas de producción propia y 10% de producción independiente para la TV abierta; una señal de producción propia y contenidos locales para el cable. Llamaba a crear Radio y Televisión Argentina RTA, sociedad del estado, que incluía RAE, Radio Nacional y ATC. Clasificación: conservador.
- 2003. Del Partido: UCR. Presentado por los Diputados Calvo, Stolbizer, Parentella, entre otros. Define al servicio como de interés público con jurisdicción nacional. incluía entre los posibles prestatarios a las personas de existencia visible o ideal d carácter público o privado y reservaba hasta un 30% de las frecuencias por zona para personas jurídicas sin fines de lucro. Permite la participación del capital extranjero hasta un 30%. En cuanto a las licencias, fijaba que la suma de la audiencia potencial no podía superar el 25% del total nacional discriminado por servicio y que las estaciones de TV por cable tampoco podían exceder el 25% del total de abonados. Otorgaba las licencias por 10 años, con una prórroga por 5 años más. Establecía un límite máximo de 12 minutos por hora de publicidad en TV, 14 minutos en radio, 8 en señales nacionales y 4 minutos en no nacionales. No prohibía la Propaganda política paga. Fijaba un mínimo del 70% de producción nacional, 25% de

producción propia y 50% de producción local para la radio y un 51% de producción nacional mensual y 3 horas diarias de producción propia para la TV abierta. Además establecía cuotas de pantalla de cine nacional para todos los servicios de TV. Las emisoras de TV multiseñal destinadas a abonados estaban obligadas a contar con un determinado número de canales de origen nacional según la cantidad de señales total que transmitieran. Permitía la formación de redes privadas pero la suma de la audiencia potencial no debía superar el 25% por servicio. No sancionaba el derecho a la información. Clasificación: híbrido.

- 2004. Del Partido: UCR. Presentado por Margarita Stolbizer. Reintroduce el mismo proyecto de ley que había presentado dos años atrás.
- 2004. Del Partido: PJ. Presentado por la Senadora Sonia Escudero. Define al sistema como un servicio público con jurisdicción federal. Si bien incluía entre los posibles prestatarios a personas sin fines de lucro, no les reservaba frecuencias y sólo podían acceder a aquellas de baja potencia (hasta un máximo de 2 por área) para prestar tres tipos de servicios: comunitario, cultural-educativo o religioso. Permite la participación del capital extranjero hasta un 49%. Permitía hasta 12 licencias por prestatario en todo el país. Establecía un régimen por el cual las estaciones de AM eran otorgadas por 15 años, las de TV abierta y multiseñal por 12 y las restantes por 10. Todas las licencias podían ser prorrogadas tres veces por un período de 10 años en los casos de la TV abierta y las AM, y por 5 años en los demás servicios. Fijaba un límite de publicidad de 12 minutos por hora para radio, 8 para las señales nacionales y 4 minutos para las extranjeras. No establecía un máximo para TV abierta. Establecía cuotas de 15% de producción propia diaria y 5% de producción independiente en radio y TV abierta. No prohibía la propaganda política paga. Las emisoras de TV multiseñal destinadas a abonados estaban obligadas a contar con un determinado número de canales de origen nacional según la cantidad de señales total que transmitieran. Permitía la formación de redes privadas sin límites a la cantidad de emisoras. No sancionaba el derecho a la información. Llamaba a la creación del Servicio

Argentino de Radiodifusión (SAR), sociedad del Estado, que nucleaba a Canal 7, Radio Nacional y repetidoras y la Agencia Oficial de Noticias. El sistema estaría dirigido por un Gestor Responsable designado por el PEN durante los primeros tres años, cuando se llamaría a concurso para cubrir ese cargo. Clasificación: híbrido.

- 2006 (agosto): de los Partidos: UCR y Buenos Aires para Todos (aliado de Proyecto Sur). Lo presentaron a Cámara de Diputados: Silvana Giudici, Vilma Baragiola, Lucía Garín de Tula y Claudio Lozano. Este proyecto toma como antecedentes los proyectos de Stolbizer (2002) y Polino (2001). Establece que las sociedades titulares de licencias deben estar constituidas en el país y exceptúa de este requisito a aquellas sociedades o personas extranjeras amparadas por los tratados de protección recíproca de inversiones vigentes (TPI). Las personas de existencia ideal titulares de licencia deberán estar constituidas en el país. Su capital deberá ser exclusivamente nacional y no podrán ser filiales ni subsidiarias de empresas u organismos extranjeros. Las licencias serán otorgadas mediante concursos públicos, abiertos y permanentes. Las licencias se otorgarán por 15 años contados desde la fecha de inicio de las emisiones. Para concretar la prórroga de las licencias debe haber audiencias públicas. Para los Servicios por Abono sin Utilización de Frecuencia de Espectro Radioeléctrico, las licencias se otorgarán por el EFR, por adjudicación directa y sin necesidad de concurso previo, tras solicitud del postulante; el registro se otorgará sin límite de tiempo. Las licencias de comunicación audiovisual son intransferibles. Establece un mínimo del 70 % de producción nacional (exigiendo 25% de música nacional). El Ente Federal de Radiodifusión (EFR) será un organismo autárquico que funcionará en la órbita del Poder Ejecutivo, presidido por un funcionario designado por el mismo, con rango de secretario de estado. Estará conducido por un consejo y un directorio ejecutivo, integrado de manera plural por los sindicatos de trabajadores, sectores empresarios, académicos y provinciales.
- 2008 (mayo): de los Partidos: Coalición Cívica (o Acuerdo Cívico y Social), ARI, GEN, UPT Bs As. Lo presentaron a Cámara de Diputados: Horacio Alcuaz, María Virginia Linares, Fabián Peralta y

Juan Carlos Morán. Éste proyecto que tiene estado parlamentario, retomó fielmente la propuesta de Margarita Stolbizer y Daniel Carbonetto de 2002. Establece que las sociedades titulares de licencias deben estar constituidas en el país y exceptúa de este requisito a aquellas sociedades o personas extranjeras amparadas por los tratados de protección recíproca de inversiones vigentes (TPI). Las personas de existencia ideal titulares de licencia deberán estar constituidas en el país. Su capital deberá ser exclusivamente nacional y no podrán ser filiales ni subsidiarias de empresas u organismos extranjeros. Las licencias serán otorgadas mediante concursos públicos, abiertos y permanentes. Las licencias se otorgarán por quince años contados desde la fecha de inicio de las emisiones. Para concretar la prórroga de las licencias debe haber audiencias públicas. Para los Servicios por Abono sin Utilización de Frecuencia de Espectro Radioeléctrico, las licencias se otorgarán por el EFR, por adjudicación directa y sin necesidad de concurso previo, tras solicitud del postulante; el registro se otorgará sin límite de tiempo. Las licencias de comunicación audiovisual son intransferibles. Establece un mínimo del 70% de producción nacional (exigiendo 25% de música nacional). El Ente Federal de Radiodifusión (EFR) será un organismo autárquico que funcionará en la órbita del Poder Ejecutivo, presidido por un funcionario designado por el mismo, con rango de secretario de estado. Estará conducido por un consejo y un directorio ejecutivo, integrado de manera plural por los sindicatos de trabajadores, sectores empresarios, académicos y provinciales.

- 2008 (junio): de los Partidos: UCR y Buenos Aires para Todos (aliado de Proyecto Sur). Lo presentaron a Cámara de Diputados: Silvana Giudici, Vilma Baragiola, Lucía Garín de Tula y Claudio Lozano. Este mismo proyecto ya había sido presentado el 9 de agosto 2006, y tomaba como antecedentes los proyectos de: Margarita Stolbizer-Daniel Carbonetto y de Héctor Polino (ver proyecto de 2006 para más detalles).
- 2008 (diciembre): de los Partidos: UCR disidente (o Radicalismo K) y Frente para la Victoria. Lo presentaron a Cámara de Diputados: Silvia Vázquez, Claudio Morgado y Juan Héctor Sylvestre Begnis. Las

licencias serán otorgadas por el PEN previa audiencia pública, por un período de 15 años. Son transferibles y podrán ser prorrogadas por única vez por un plazo de 5 años. Habrá un máximo de 10 licencias por licenciatario. La autoridad de aplicaciones será la Comisión Nacional de Radio y Televisión (Conarte) dependiente del PEN. Reserva el 33% del espectro para personas jurídicas sin fines de lucro. Estipula el tope de licencias a nivel local en 35% de abonados al cable por licenciatario, como eje de restricción anti monopólica. Permite la participación del capital extranjero hasta un máximo del 30%. Exige un mínimo de 70% de producción nacional y 25% de producción propia en radio. Y para TV abierta estipula un 51% de producción nacional (mensual) y mínimo 3 horas de producción propia diaria. Establece un 75% de producción nacional para la publicidad y límites de emisión de 12 minutos por hora para TV abierta y 14 minutos para radio. Respecto de la publicidad oficial, obliga a cursar el 25% a través de RTA. Contempla la creación de un organismo específico de medios públicos (Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado) bajo la jurisdicción de la Secretaria de Medios de Comunicación de la Presidencia de la Nación.

- 2009 (marzo): del Partido: Socialista. Lo presentó a Cámara de Diputados: Roy Cortina. Promueve el modelo de servicio público europeo, en el cual se fomenta un mayor control y regulación del Estado y se privilegian necesidades de interés general. Establece un máximo de 12 licencias en manos de un mismo titular, por un período de 10 años (las cuales pueden ser transferibles previa autorización), elimina la renovación automática de licencias (debe ser por audiencia pública, y para un período de hasta 10 años) y establece porcentajes del 30 y 20% de reserva de frecuencias para licenciatarios comunitarios de radio y televisión abierta, respectivamente. Las licencias se otorgan por medio de concurso público y abierto convocado por la autoridad de aplicación (el Consejo Federal de Servicios de Radiodifusión), que es autárquica sin dependencia del Poder Ejecutivo. Fija porcentajes de asignación de la pauta comercial oficial. Permite la participación del capital extranjero hasta un máximo del 30%. En los servicios de radiodifusión abierta se exige un

mínimo del 60% de producción nacional y dentro de éste, un 15% de producción local (el mismo porcentaje es para la producción independiente). Se prohíbe la formación de redes permanentes. Se reglamenta un máximo de publicidad de 14 minutos por hora para la radio y 12 minutos para la televisión. El 50% de la pauta oficial se distribuye por igual entre todos los servicios de radiodifusión y, como mínimo, un 25% se destina a programas culturales y educativos.

- 2009 (agosto). Del Partido: Diálogo por Buenos Aires. Presentado por el Diputado Miguel Bonasso. Considera al sistema como un servicio público. Las licencias se otorgan por un período de 10 años, con prórroga por única vez por el mismo plazo. Se permiten hasta 5 licencias por licenciatario a nivel nacional. Llama a crear el Ente Autárquico Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual como autoridad de aplicación, dependiente del Congreso de la Nación. Las licencias son otorgadas por la autoridad de aplicación mediante un concurso abierto y permanente, salvo para el caso de entidades estatales y universidades, a quienes se les otorga de manera directa de acuerdo a disponibilidad del espectro. Contempla a las ONGs sin fines de lucro como posibles prestatarios. Permite la participación del capital extranjero hasta el 30% y elimina este límite para el caso de aquellos países que tengan un tratado de reciprocidad con la Argentina. Establece cuotas de programación de un mínimo del 70% de producción nacional y 50% de producción propia para la radio y de un 60% de producción nacional, 30% de producción propia y 10% de producción independiente para la TV abierta. Establece límites de emisión de publicidad con un máximo de 14 minutos por hora para radio y 12 minutos para la TV abierta y por cable.
- 2009 (agosto). Del Partido: Buenos Aires para Todos-Proyecto Sur. Presentado por el Diputado Claudio Lozano. Define al sistema como un servicio público, bajo jurisdicción nacional. Crea la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual como autoridad de aplicación (como ente autárquico) y la complementa con los Consejos Regionales de Servicios de Comunicación Audiovisual. Asimismo, crea la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual. Permite a las ONGs sin fines de lucro acceder a licencias (reservando

el 33% del espectro), y la participación del capital extranjero hasta un 30%. También contempla licencias para universidades nacionales, pueblos originarios y la iglesia católica (otorgadas de manera directa ante disponibilidad de espectro). Las licencias se otorgan por 10 años (son intransferibles), con única prórroga por mismo plazo. Se permite la conformación de redes permanentes hasta 10 emisoras por red a nivel nacional. Establece cuotas de producción nacional de un mínimo del 70% para radio y un 50% de producción propia. En TV abierta, la cuota mínima de producción nacional es del 60%, de 30% de producción propia y entre 20 y 10% de producción independiente. Establece tiempos máximos de emisión de publicidad de hasta 14 minutos por hora en radio, 12 minutos por hora en TV abierta y 8 minutos por hora en TV por cable.

Desarrollo

Puntapié inicial: Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión

Cuando en abril de 2008 se retoma la intención por modificar o reemplazar la llamada "Ley de Medios de la dictadura" (Ley 22.285 del año 1980) nada parecía novedoso: era el mismo discurso sostenido, pero nunca llevado a la práctica por ningún gobierno democrático, desde 1983 hasta la actualidad. Se podría decir entonces que nuevamente comenzó a ser socialmente problematizada esta necesidad. Sin embargo, la sanción de la Ley Servicios de Comunicación Audiovisual n° 26.522⁶ en octubre de 2009 (reglamentada por medio del Decreto 1.225/10) demuestra que en esta oportunidad la acción primó por sobre el discurso, generando una nueva normativa para el sector.

Ahora bien, esta cuestión puede ser abordada en dos niveles. El primero de ellos nos obliga a pensar en las motivaciones a largo plazo detrás de la voluntad política que permitió que la sociedad argentina cuente con una nueva normativa en materia de radiodifusión: "el desarrollo de mecanismos destinados a la promoción, desconcentración y fomento de la competencia con fines de abaratamiento, democratización y universalización del aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación"⁷. Pero tampoco podemos ignorar la existencia de un segundo nivel en el que operan motivaciones de corto plazo directamente vinculadas a la lucha por el poder simbólico, político, económico, inherente a la dimensión discursiva. Nos estamos refiriendo a la disputa entre el actual gobierno nacional y un grupo multimedios en particular (más que de tantos otros): el Grupo Clarín. Este objetivo de corto plazo se materializó en primera instancia con el relanzamiento del "Observatorio de la

⁶ Boletín Oficial de la República Argentina, Año CXVII, Número 31.756, Buenos aires, sábado 10 de octubre de 2009

⁷ Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual n° 26.522, cap. 1, art. 1°.

Discriminación en Radio y Televisión” (Decreto 1086/05). Su principal tarea es la de “ejercer un seguimiento y análisis sobre el formato y los contenidos de las emisiones de radio y televisión que pudieran incluir cualquier tipo y/o forma de discriminación”⁸. Pero el llamado “Observatorio de Medios” (reformulación del nombre promovida por los propios medios de comunicación, que oculta el sentido original que ya describimos) desde entonces despertó otros miedos y suspicacias; particularmente se pensaba que conllevaría un control del Poder Ejecutivo sobre la libertad de expresión. Más allá de esta visión “fatalista” respecto de la finalidad del Observatorio, comenzaría a vislumbrarse una real voluntad política por efectuar un cambio, que sería confirmada meses después con la presentación del proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Nuestro análisis comienza con la decisión de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA) de participar del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión. La Facultad emitió dos resoluciones en el mes de abril: una en referencia al conflicto agrario, y la otra, en tono de crítica y denuncia sobre la cobertura mediática del tema. Los medios de comunicación utilizarán esta intervención como argumento para evidenciar un alineamiento político de la Facultad con el gobierno kirchnerista. “Es desalentador que la institución educativa consagrada a la tarea de formar a los futuros profesionales del periodismo se haya sometido en este caso tan rígidamente a los deseos y a las instrucciones de un gobierno cuya tendencia al autoritarismo y a la intolerancia es sobradamente conocida”⁹. Ya en su pronunciamiento del 10 de abril de 2008, la Facultad comunicaba: “El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales (órgano máximo y soberano de gobierno de una Facultad, ante el cual el Decano no puede sino hacer lo que dicho órgano le encomienda) emitió una resolución criticando lo que considera un manejo cuestionable de la información. Su pronunciamiento fue, por algunos, tildado de “obsecuente” con el oficialismo. Pero lo que no se tiene en cuenta, es que con este tipo de acusaciones a la Facultad se cae en un contrasentido, rayano en el absurdo: en nombre de la libertad de prensa de

⁸ [Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión](#)

⁹ “Dirigismo político”. En: Diario La Nación (22 de abril de 2008).

las empresas privadas, se cuestiona la libertad de opinión de una institución pública”¹⁰. No debemos perder de vista, sin embargo, que la misión de las resoluciones del Consejo Directivo de una facultad como la de Ciencias Sociales, no es realizar posicionamientos unívocos atados a una facción política, sino llevar a cabo análisis sobre temáticas puntuales. Es así que con anterioridad a estas resoluciones existieron otros pronunciamientos críticos en relación al conflicto en el INDEC o al Decreto 527/05 de extensión de licencias de radiodifusión, por citar algunos ejemplos.

Una de las principales críticas realizadas al Observatorio recae en la participación del COMFER. Que el organismo que lleva adelante la fiscalización y el control de la radio y la televisión en el país no sea el ente autárquico y plural deseado (debido a las falencias de la ley de radiodifusión vigente), no equivale a asumir que su participación en el Observatorio implique que este último se convierta en un órgano de gobierno. Clarín en su nota titulada “Iniciativa del kirchnerismo para controlar a la prensa” del 5 de abril del 2008 declara que “Esta nueva actitud oficial recuerda la Ley de Ética Pública (conocida como “Ley mordaza”), con la que el gobierno de Carlos Menem intentó, en vano, limitar el accionar de la prensa”. Asimismo, el Diario La Nación, en una editorial titulada “Vigilar a la prensa libre no es una tarea propia del Estado” del sábado 19 de abril añade en el mismo sentido que “resulta inaceptable que esa tarea de observación y control esté a cargo de organismos pertenecientes a la órbita del poder ejecutivo nacional”. Cabe aclarar que el INADI, el Consejo Nacional de la Mujer y la participación de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA (entre otras facultades y universidades del país), quienes no pertenecen efectivamente al gobierno, son trasladados a un segundo plano a la hora de realizar estos argumentos.

Una vez más, esta vez por intermedio de Damián Loreti, (vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA) en una nota en Diario Perfil del 5 de abril, la Universidad defendió su posición respecto del rol del Observatorio: “En este caso no hay censura, se trata sólo de mecanismos

¹⁰ Fuente: Sitio Web, Facultad de Cs. Ss. de la UBA: fsoc.uba.ar/modules/Noticias/article.php?storyid=83

de seguimiento para evitar que se vulneren los principios y garantías de los Tratados Internacionales como también Declaraciones y Principios de la Libertad de Expresión”.

Comienza a hablarse del Proyecto Ley de Radiodifusión

En marzo de 2008 intelectuales argentinos de primera línea conforman “Espacio Carta Abierta”. Esta asociación surge a raíz del paro agropecuario patronal, “en defensa del gobierno democrático amenazado por el conflicto suscitado por las patronales agropecuarias, y distinguiéndose siempre por la preservación de la libertad de crítica”¹¹. Su primera presentación pública fue el 13 de mayo de 2008 en la librería Gandhi, en la ciudad de Buenos Aires, en una mesa integrada por Horacio Verbitsky, Nicolás Casullo, Ricardo Forster y Jaime Sorín, donde presentaron la primera Carta abierta, firmada por setecientos cincuenta intelectuales y artistas. A lo largo de este período del debate sobre la Ley de radiodifusión, publicarán 6 cartas abiertas, de las cuales las dos primeras tendrán relación inmediata: La primera describió un clima destituyente en el desprecio por la legitimidad gubernamental (en relación a la cobertura del paro agropecuario) y la segunda se tituló "Por una nueva redistribución del espacio de las comunicaciones", con reflexiones sobre el rol de los medios de comunicación y la posible derogación de la Ley de Radiodifusión de 1980. Se creó con este propósito la comisión de Medios Audiovisuales, para promover, apoyar e impulsar una nueva Ley de Radiodifusión en la Argentina¹².

Una de las primeras declaraciones públicas oficiales en relación a una nueva Ley, la realizó el Secretario de Medios José Enrique Albistur a comienzos de abril de 2008. Luego de una audiencia que la presidenta, él y Gabriel Mariotto mantuvieron con el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales Federico Schuster y la titular del INADI, María José Lubertino, Albistur resaltó la necesidad de debatir una nueva Ley de Radiodifusión, que debe "surgir de un consenso de todos los sectores y que el desafío será

¹¹ www.cartaabierta.org.ar, Sección: Quiénes somos.

¹² http://es.wikipedia.org/wiki/Medios_audiovisuales_en_carta_abierta

tener en cuenta los adelantos tecnológicos con la próxima digitalización de los medios". Dijo también que su espíritu "será tratar de fortalecer el pluralismo y la democracia"¹³.

El primer signo concreto de un cambio de rumbo en materia de política de comunicación audiovisual del gobierno nacional fue la designación de Gabriel Mariotto como interventor a cargo del COMFER, quien tendría a cargo como su principal labor liderar la creación de un proyecto de Ley de radiodifusión. Asimismo, el segundo signo deriva de la tematización pública acerca del tratamiento que los medios dieron a la Resolución n° 125 del Ministerio de Economía dependiente del Poder Ejecutivo Nacional (sobre las retenciones impositivas a la exportación agropecuaria) y su problemática (las movilizaciones y medidas de fuerza del sector agropecuario), hecho que desemboca en el relanzamiento del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión. Podríamos decir que el Estado en estas circunstancias, decide asumir su rol de responsable de la libertad de expresión, como "activo vigilante para impedir cualquier manifestación que cercene su ejercicio o propicie su uso elitescos y privilegiado, asentado en el poder económico, político y social" (Graziano, 1986).

Uno de los pilares¹⁴ sobre el cual nace la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual es el apartado 12 de la Declaración de Principios de Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (año 2000): "Los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación deben estar sujetos a Leyes anti monopólicas por cuanto conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho de información de los ciudadanos". En este mismo sentido, se expresaban desde la Coalición por una Radiodifusión Democrática, al presentar sus 21 puntos: "Es indispensable una nueva Ley de Radiodifusión de la democracia que reemplace a la Ley de la dictadura aún vigente. Si unos pocos controlan

¹³ "Cristina avaló un informe con críticas para el periodismo". En: Diario Clarín, edición impresa (5 de Abril de 2008).

¹⁴ A este se suman diversos tratados internacionales en relación a derechos humanos, diversidad cultural, pluralismo informativo, etc.

la información no es posible la democracia. La Ley de Radiodifusión debe garantizar el pluralismo informativo y cultural. Es inadmisibles la exclusión de importantes sectores a la radio y la televisión. Necesitamos medios públicos fuertes, al servicio de todos y no de los gobiernos de turno. El derecho a la comunicación es un derecho humano fundamental". La incorporación de dicho apartado implica un contraste en relación al rol otorgado a la libertad de expresión, hasta entonces limitada por necesidades de Seguridad Nacional (Ley 22.285/80), y que a partir de ahora se garantiza "como derecho humano universal al derecho a la información y a la libertad de expresión" (Ley 26.522/09)¹⁵.

La responsabilidad sobre los contenidos de la nueva Ley no descansó exclusivamente en profesionales con saberes especializados, sino que durante el debate para su articulación y posterior sanción, se delegó parcialmente poder en la comunidad, al tiempo que se generó un espacio para conocer sus necesidades e intereses. Este empoderamiento de la población beneficiaria no representa otra cosa que la convivencia de una diversidad de actores con distintas posiciones, recursos, intereses y por consiguiente, distintas expectativas, puntos de vista, demandas, opiniones, actitudes, etc. Debido a esto, las interrelaciones surgidas del debate por una nueva Ley de radiodifusión en la Argentina estuvieron atravesadas por el conflicto y la lucha entre intereses y puntos de vistas opuestos, divergentes, enfrentados. Por ende, bajo el paraguas de la nueva Ley, subsiste un conjunto de percepciones y opiniones que no siempre encuentran el momento de la síntesis y la sistematización de los contenidos nacidos en el seno del debate.

El carácter heterogéneo (en lo que respecta a diversidad de intereses, áreas de incumbencia, capacidades, recursos) del que proceden los actores sociales involucrados, posibilita un abordaje multidimensional de las problemáticas puntuales sobre las que operan. Para fortalecerse, estos actores tratarán siempre de articular los discursos disponibles y consolidar los espacios de encuentro, perpetuando un mecanismo que podríamos

¹⁵ Para un detalle pormenorizado de la composición del mapa de medios en Argentina, ver mapa de medios en: "Anexo".

llamar "de ida y vuelta". En este sentido se inscriben las instancias de ronda de consultas a la presentación del proyecto de Ley, audiencias públicas a nivel nacional, debates en comisiones permanentes del Congreso, y foros nacionales, que fueron una experiencia única de discusión de una normativa en todo el país.

En todo el período de debate que estamos analizando, se distingue una dinámica relacional aunque asimétrica de dominación, en términos de Guillermo O' Donnell (1984). Pero de dominación compartida, o repartida. El Estado y los restantes actores sociales se vinculan permanentemente mediando el control de determinados recursos, que imprimen un cierto comportamiento sobre las voluntades en disputa, en torno a la nueva Ley de radiodifusión. Los recursos que los diferentes actores sociales poseen, les permiten sustentar la dominación parcialmente hasta que el juego cambia las reglas y dicha dominación pasa a manos "del otro bando". Hacemos referencia con esto, por un lado, a la capacidad que tiene el Estado para moldear voluntades sobre los sujetos sociales (por su poder de acción soberano), y por el otro, a la capacidad de los grupos empresarios y de medios de imprimir otro tipo de control, el de los recursos económicos. "Las dimensiones del Estado, o de lo propiamente político, no son – como tampoco lo es "lo económico" – ni una cosa, ni una institución, ni una "estructura": son aspectos de una relación social" (Arribá, 2005). Dicha relación social tiene manifestaciones respecto a la cuestión de la nueva Ley; manifestaciones en forma de luchas, complejas, permanentes, respecto de la pretendida dominación sobre el proceso y los resultados. En este sentido, debemos tener en cuenta que "la intervención pública en la definición de políticas de medios se torna indispensable si se pretende definir un espacio comunicacional no oligopólico" (Mastrini, G. y Mestman, M, 1996).

Respecto de los debates en comisiones y los plenarios abiertos, es necesario entender que éstos comprenden la necesidad de deliberación pública y la intervención en políticas, que tan necesarias son para que la participación sea realmente democrática. Sin embargo, es necesario tener en cuenta aquello que plantea Mario Robirosa (1998) cuando dice que "la participación es una falacia si no se toman en cuenta las diferencias de

poder". Podemos afirmar que el poder es diferencial en un escenario de interacción (no existe una organización horizontal de toma de decisiones). Aún así, los debates propician la formalización de escenarios de planificación y/o intervención de la comunidad, llegando a la toma de decisiones aunque no siempre por consenso pleno, pero si debatidas públicamente; cada uno de los actores se ve reflejado y asume su compromiso y responsabilidad frente a la nueva Ley de medios. Este nivel de participación intensifica un lazo de pertenencia entre los distintos actores y paulatinamente se va conformando un proceso en el que se intercambia información, se generan nuevos conocimientos y se construyen modelos replicables para otros proyectos. Asimismo, estos debates permiten establecer criterios comunes para realizar el abordaje de distintas cuestiones, y habilitan al desarrollo de lazos de confianza y respeto por el trabajo del otro en su territorio. El principio de negociación se mantiene, pero condicionado fuertemente por la necesidad de subsistir en el escenario de debate.

Presentaremos a continuación los nudos críticos en los que adquieren relevancia las diversas problemáticas a tratar.

PRIMER NUDO – RONDA DE CONSULTAS – ABRIL 2008:

A fines de marzo de 2008, tras varias semanas de rumores y desmentidas, el entonces interventor del COMFER, Julio Bárbaro, renunció a su cargo, que ocupaba desde junio de 2003. Días después de su renuncia, en una nota a Diario Perfil (realizada por Jorge Fontevecchia) del día 20 de abril de 2008, el ex interventor explica lo que a su parecer viene ocurriendo en la relación Estado-medios de comunicación: "Creo que cuando se hace periodismo independiente se tiene que zafar de los grandes negocios donde el Estado tiene una influencia concreta. Nuestro problema como argentinos es que somos todos liberales, salvo en mi negocio, que es guardar el monopolio". Asimismo, expresa lo que él cree es necesario que comprendan los propietarios de medios para solucionar al menos parcialmente el conflicto: "Mi tesis sería que el que hace contenidos tiene que hacer contenidos y es libre, y el que hace distribución como un servicio público, es

otra cosa. Quienes crean contenidos no pueden ser juez y parte, si no el que distribuye se los come a todos”.

Gabriel Mariotto (Licenciado en Periodismo y Comunicación Social, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y dirigente kirchnerista en ese municipio) es designado nuevo interventor. Tras su asunción, y con la directiva desde el Poder Ejecutivo de elaborar una nueva Ley de Radiodifusión, tienen lugar una serie de reuniones entre el Poder Ejecutivo y los distintos actores vinculados a la actividad. Durante este período, iniciado el 25 de abril, se da apertura al debate y se observa lo que será su momento más moderado. En éstas aún no se hablaba de plazos de presentación del nuevo proyecto, sino que fueron concebidas para que estos actores sociales vinculados pudieran expresar su punto de vista.

Como preámbulo a las rondas de consulta, la presidenta Cristina Fernández recibe el día 4 de abril al decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, Federico Schuster, para proponer a la casa de estudios su participación en el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión. De esta reunión participaron asimismo el ministro de Justicia, Aníbal Fernández, el secretario de Medios, José Enrique Albistur, el interventor del COMFER, Gabriel Mariotto, y la titular del INADI, María José Lubertino. Este encuentro es convocado luego de que se hiciera pública la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales el 1º de abril, y en la que se señalaba que aunque los medios de comunicación son empresas comerciales, “cabe reclamársele responsabilidad ética y función social distintivas. Han existido expresiones de periodistas no corregidas, ni enmendadas por colegas o sus superiores, que lejos de importar afirmaciones de hechos o apreciaciones opinables, llenan de vergüenza e indignación por sus contenidos clasistas y racistas, y por la supina ignorancia que revelan”. También indicaba que “el público de los medios ha recibido muestras inadmisibles de trato discriminatorio de los actores sociales según su capacidad económica o su pertenencias de clases ante formas similares de reclamo de derechos”. Asimismo se menciona la “notoria ausencia” de contrastes en las posiciones dadas a conocer en los medios y que estas cuestiones manifiestan “la necesidad de la sanción de

una Ley democrática de radiodifusión que garantice los derechos del público a acceder a la información plural". Este encuentro entre la Facultad de Ciencias Sociales de la universidad nacional más importante y el Poder Ejecutivo generaría discusiones al interior de la universidad y críticas desde los medios de comunicación. Por ejemplo, el centro estudiantil y varias agrupaciones de izquierda acusan al decano de poner a la facultad al servicio de la política oficial. Por su lado, Clarín, en un artículo sin firma del 30 de abril, declara que "la iniciativa de discutir una nueva Ley de Radiodifusión se produce en momentos en que el Gobierno impulsó la creación de un polémico Observatorio de Medios que podría ser utilizado para intentar controlar y condicionar a medios y periodistas". Por el contrario, decanos de la UBA, profesores, graduados y alumnos expresan su apoyo a la posición de la facultad en el informe, a través de una declaración pública en la que destacaron la responsabilidad académica frente al conjunto de la sociedad, y la pertinencia de que esta Facultad analice este tema en debate.

En esta etapa en la que aún no había tantas precisiones respecto del contenido de la Ley, sino que todo estaba en proceso de definiciones, uno de los aspectos más controversiales era que uno de los principales involucrados en impulsar la nueva Ley desde el gobierno, el Secretario de Medios Enrique Albistur, estaba entonces siendo investigado por el fiscal Manuel Garrido por favorecer con publicidad oficial a medios pertenecientes a sus familiares. Este asunto de la publicidad oficial sería uno de los principales reclamos opositores a la nueva legislación, solicitando que sea incluido un artículo que contemple la regulación de la misma. Desde el gobierno se argumentaría que la publicidad oficial no podrá ser regulada bajo esta Ley, dado que la misma sólo contempla medios audiovisuales, y que entonces para poder regular la pauta oficial debería sancionarse una legislación en particular. Llama la atención que Enrique Albistur, quien era una de las voces oficiales a la hora de lanzar el proyecto de ley, tenga una ausencia notoria de exposición en los medios de comunicación. Luego de que se reavivaran las denuncias contra su figura por el manejo fraudulento de la publicidad oficial, otros permanecerán como los voceros por parte del gobierno.

Las rondas de consultas se sucedieron de la siguiente manera. La propuesta oficial se mantendría a lo largo de todas estas: modificar una norma de la dictadura, garantizar mayor pluralidad y libertad de expresión y combatir a los monopolios.

- 20 de abril: Coalición por una Radiodifusión Democrática. Asistió una delegación de representantes de la Coalición encabezada por Néstor Busso (Secretario del Foro Argentino de Radios Comunitarias, FARCO y Vicepresidente de la Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica, ALER). Del lado oficial estuvieron la Presidenta de la Nación Cristina Fernández, el Secretario de Medios Enrique Albistur, el titular del COMFER Gabriel Mariotto, y el coordinador del COMFER Sergio Fernández Novoa.

En este encuentro se presentaron los 21 puntos como la base para construir una nueva Ley. Asimismo, dieron su voto de confianza a la gestión de la Presidenta para impulsar efectivamente su tratamiento parlamentario, para instaurar un nuevo modelo de comunicación. Por su parte la Presidenta se comprometió a invitar a todos los interesados al debate por la nueva Ley. Incluso se puso de manifiesto la premisa (luego repetida a lo largo de todo el proceso de debate) de poner límite a los monopolios y garantizar la libertad de expresión para todos los ciudadanos.

- 25 de abril: Propietarios de Medios de Comunicación. Éstos estaban representados por diversos directivos de entidades empresarias: Asociación de Entidades Periodísticas de la Argentina (ADEPA), Comisión Empresaria de Medios de Comunicación Independientes (CEMCI), Asociación de Diarios del Interior (ADIRA), Asociación de Radiodifusoras Privadas (ARPA), Asociación de TV por Cable (ATVC) y Asociación de Teledifusoras Argentinas (ATA) entre otras. Del lado del gobierno participaron: C. Fernández de Kirchner, Gabriel Mariotto, Enrique Albistur y el Secretario General de la Presidencia Oscar Parrilli.

Las principales preocupaciones de una institución como ADEPA (que nuclea medios de comunicación más tradicionales en cuanto a formato, estructura y trayectoria) fueron en relación al respeto por las inversiones, las garantías a la libertad de prensa y el control de las emisiones ilegales. Página 12 comunica al día siguiente las palabras su titular, Lauro Laiño: “pedimos que se respete la inversión de los licenciarios legales que brindan servicios de Radiodifusión”. Él mismo expresaría también el 30 de abril, esta vez en diálogo con Clarín: “es necesario excluir por completo la regulación sobre los contenidos periodísticos, de información y de opinión. Es prioritario un control de las emisiones irregulares de radio y televisión”. Mientras que por otro lado, para CEMCI es importante hacer hincapié en la convergencia tecnológica. Su titular, Daniel Ripoll expresó a Página/12 el día 26 de abril: “propusimos todos los temas de la problemática de medios ante la convergencia tecnológica, sus nuevas identidades y las perspectivas de subsistencia de los medios gráficos, que ya no participan por igual en el mercado como hacedores de contenidos”.

- 29 de abril: Universidades. Éstas estaban representadas por rectores y decanos de facultades públicas y privadas; y por el lado oficial estuvieron presentes los mismos que en la reunión previa.

Las reivindicaciones que las universidades pretenden tienen relación con igualdad de acceso y participación, freno a la concentración monopólica y regulación de la publicidad oficial. Alejandro Verano, decano de la Facultad de Periodismo y Comunicación de la Universidad de la Plata, expresó a Página/12¹⁶ lo que serían los puntos clave que no deberían pasarse por alto en la confección de la nueva normativa: “Lo primero que debe tener la nueva Ley es un posicionamiento ideológico, es un fuerte contenido anti monopólico, porque a mayor concentración menor posibilidad de que haya expresiones múltiples y plurales en los medios de comunicación. El Estado debería tener herramientas para poder regular más activamente el acceso a la expresión. En la medida en que se abra el acceso a frecuencias de radio y televisión para las universidades, las

¹⁶ “Las frecuencias nos pertenecen a todos”. En: Página/12 (26 de abril de 2008).

organizaciones civiles, los sindicatos y otros actores sociales, se va a combatir en forma directa la concentración monopólica, permitiéndose la expresión de intereses y opiniones que hoy no tienen posibilidad". En su nota al mismo medio afirmó: "La discusión hay que plantearla haciendo foco en la defensa y el respeto irrestricto de la libertad de expresión y de prensa, pero sin ignorar que no se trata de un derecho de las empresas ni de los periodistas, sino de todos los ciudadanos. Por eso, el debate debe darse con una convocatoria amplia a todos los actores de la comunidad, durante un plazo adecuado, abriendo espacios de consulta para permitir una intervención pública múltiple que le de amplia legitimidad al tratamiento legislativo".

- 5 de mayo: Productores de Medios. Asistieron en representación productores independientes de cine y televisión. Los medios dan cuenta que aquí se anunció por primera vez que el nombre iba a ser Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.
- 6 de mayo: Actores y Autores. En este caso asistieron: Sociedad Argentina de Autores y Compositores de música (SADAIC), Sociedad Argentina de Gestión de Actores e Intérpretes (SAGAI), Sociedad General de Autores de la República Argentina (ARGENTORES), Asociación Argentina de Intérpretes (AADI). Y también figuras como Teresa Parodi, Patricia Sosa, Pepe Soriano, Jorge Marrale, entre otros.

El rol para el cual el gobierno convoca a estas asociaciones pasa por una necesidad de supervisión del proyecto de Ley. Pepe Soriano, en declaraciones al diario *Ámbito Financiero*¹⁷ expresa que "el pedido que se nos hizo es estudiar en profundidad y con el menor rango de error".

El titular de *Ámbito Financiero* "Sigue ronda de fotos por la radiodifusión" del 7 de mayo, así como el titular de *Clarín* "Kirchneristas dicen que este año habrá otra Ley de radiodifusión" del día 9 de mayo, resultan sugerentes a la hora de analizar la posición que adoptaban los

¹⁷ "Sigue ronda de fotos por la radiodifusión". En: *Ámbito Financiero* (7 de mayo de 2008).

principales medios de comunicación. Se podría decir que participaban del debate para tomar posición y sentar sus puntos de vista, pero no están convencidos de que exista una real voluntad política que lleve adelante el cambio. También se podrían analizar sus titulares entendiendo que con ellos quieren minimizar los avances en la creación de una nueva legislación, y generar entonces la descreencia de la población. En la citada nota del diario *Ámbito Financiero* expresan al respecto: "Pese a las fotos y reuniones de acercamiento se duda sobre el proyecto de Ley que surgirá. Pues desde el Gobierno sólo se repite que se busca modificar una norma de la dictadura, se apunta a mayor pluralidad, libertad de expresión y combate a los monopolios. Loable si las banderas que se enarbolan fueran las reales, pero difícil de creer en un contexto actual donde dominan el Observatorio de Medios y la lucha diaria (inconducente y falsa) entre el Gobierno y un monopolio Clarín al que pone el kirchnerismo como fantasma, sólo para desviar la atención de la fusión de Cablevisión y Multicanal o habrían aplicado la Ley antimonopolios, entre una decena de caminos posibles para combatir en serio a los enemigos que dicen enfrentar".

Varios medios de comunicación dieron cuenta de la existencia de otras reuniones que también tuvieron lugar en esta etapa de consultas: con Gremios (como la CGT y la CTA) y con Cooperativas. Asimismo, según recogen como palabras de Mariotto al 30/05, faltaba aún una reunión con Cultos y Medios Públicos. Sin embargo, no se levantan posteriormente citas ni comentarios en referencia a estos encuentros, por ende evidentemente no tuvieron una relevancia más destacables que los restantes.

La necesidad de un debate amplio será un reclamo de todos los sectores incluso desde antes de ser presentado el proyecto. La senadora por la Coalición Cívica María Eugenia Estenssoro (integrante de la comisión de Medios y Libertad de Expresión) expresa en una columna de opinión en *Diario BAE* del 30 de abril de 2008: "si el gobierno no accede a discutir todas estas cuestiones abiertamente en el Congreso de la Nación, permitiendo un debate amplio en las comisiones respectivas – cosa que hoy no ocurre – es que sólo busca castigar a Clarín y seguramente favorecer a

sus nuevos amigos". Analizaremos más adelante si este reclamo será atendido.

SEGUNDO NUDO – SE ENFRIA EL DEBATE - MAYO A OCTUBRE 2008:

Durante el primer mes de esta etapa, se habla de incorporar más actores sociales al debate, y de ese modo queda cubierto y/o justificado el notorio retraso en la sanción de la Ley, la cual se preveía como de resolución inmediata. Incluso se menciona que quizás hubo premura en el anuncio de "queremos una nueva Ley". Esto coincide con el momento más álgido del conflicto del gobierno con el campo por las retenciones impositivas, gracias al cual cae la imagen positiva del oficialismo, y por ende, es un mal momento para intentar sancionar una nueva Ley. Desde la perspectiva de autores como Oszlak y O'Donnell (1981), en torno a la toma de posición (por acción u omisión) respecto a la cuestión: desde julio de 2008 en adelante la cuestión pierde fuerza en la agenda política hasta marzo de 2009, cuando se vuelve a tocar el tema y se lo lleva a las primeras sesiones ordinarias del Congreso del año.

Asimismo, en esta etapa, la UCR es la principal voz opositora recogida por los medios de comunicación de todo el país.

También es en esta etapa en la que se evidencia un ataque que podría entenderse casi por sistemático de parte de los multimedios a los intentos de problematizar la cuestión. Respecto a esto, la presidente no deja de hacer su descargo en cada oportunidad de presentación pública (las cuales no siempre tienen que ver con la posibilidad de una nueva Ley). Por ejemplo, en un acto del 7 de mayo, por la inauguración de un Hospital Zonal en Malvinas Argentinas, expresa: "Muchas veces, desde los medios parece que nos quisieran hacer bajar los brazos a los argentinos, transmitir que todo está mal. Pero tengo confianza en la infinita inteligencia del pueblo argentino para descubrir que detrás de esos mensajes se esconden intereses económicos profundos que buscan torcerle el brazo a los intereses nacionales".

En esta instancia debemos remarcar la voluntad política que medió para la creación de una nueva Ley. Sin embargo, también debemos preguntarnos qué hay detrás de la voluntad política de este gobierno para lograr sancionarla. ¿Es sólo una cruzada contra el Grupo Clarín, es decir una cruzada tácita en su contra? ¿O bien tiene que ver con una necesidad política por detrás de esa batalla? ¿Será que una estructura de medios menos opositora permite un discurso más amigo del gobierno, lo que redundaría en beneficios a la hora de una reelección de Cristina Fernández de Kirchner? Si revisamos la historia vemos que para ganar aliados o enemigos no fue necesario modificar de raíz una Ley, sino que alcanzó con la sucesión de decretos de necesidad y urgencia. Del mismo modo se podría suponer que sería más fácil para el gobierno de turno pactar con el Grupo Clarín y no confrontar (como lo hicieron anteriores gobiernos desde la vuelta de la democracia –incluido el de Néstor Kirchner). Si bien no pasamos por alto el conflicto con el Grupo Clarín, lo que queda plasmado en la historia son los hechos y no las intenciones. Estaríamos ante un problema si la nueva Ley hubiera expresado en su letra la expropiación o censura a un medio o grupo mediático por su oposición al gobierno de turno. Y aún suponiendo que la principal motivación detrás de la sanción de la ley fuese “destruir” al Grupo Clarín, en definitiva, la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual es trascendental al tratarse de una norma democrática que responde a parámetros internacionales en materia de derechos humanos, políticas de comunicación y legislación comparada.

Respecto de estos interrogantes, podemos encontrar la postura oficialista en la voz del Coordinador del COMFER Sergio Fernández Novoa, quien el 18 de mayo, en una nota al diario “Miradas al Sur” expresó: “Necesitamos una Ley que le diga no a los monopolios. En la medida en que los dueños de los medios son pocos, y esos pocos dueños detentan la mayor parte de los mensajes que circulan por todo el país, lo que está en tela de juicio es la democracia”. En la otra vereda, La Nación publica en las páginas de su diario: “El gobierno considera que a menos licencias en manos de un sólo concesionario se recortará el poder e influencia de sus

propietarios. Esto debe enmarcarse en la batalla diaria del kirchnerismo contra algunos medios¹⁸.

Por otro lado, cabe resaltar que durante esta etapa trascienden una multiplicidad de fechas de posible envío de la Ley al Congreso para su análisis; sin embargo, ni los medios de comunicación ni los políticos oficialistas y opositores coinciden con una misma fecha, sino que casi diariamente se modifica la información al respecto. Si bien todavía el proyecto de Ley no es público, comenzarían a generarse en el ámbito legislativo espacios de consulta y debate en torno al proyecto. Estos espacios son impulsados tanto por el oficialismo como por la oposición, quienes por estos días coinciden en diversos puntos, concretamente en lo que refiere a: igualdad de oportunidades para el acceso y la participación de la comunidad, promoción de la diversidad de voces, necesidad de un debate abierto que reúna a los protagonistas del sector y a la ciudadanía, debate en comisiones parlamentarias.

El 3 de mayo de 2008, con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa, el Diario La Nación publica una columna editorial titulada "La Futura Ley de Radiodifusión". Allí destaca que la libertad de prensa es un derecho fundamental en sociedades democráticas, pero a la vez da cuenta de su preocupación sobre controles a los medios. Desestima hablar de "Ley de la Dictadura" debido a todas las modificaciones que tuvo, y acusa a aquellos que hoy se quejan sobre esa Ley, dado que considera que han sido cómplices de sus reformulaciones durante el gobierno de Menem; sin embargo no brinda nombres. Asimismo, reconoce la necesidad de una mejora en la legislación y apunta el dedo hacia el COMFER por ser éste un organismo controlado por el Poder Ejecutivo Nacional. Solicita un debate abierto para descartar intenciones políticas mediante. Esta nota editorial también deja en claro cuáles son los intereses del colectivo de propietarios de medios: "La mejor Ley de prensa es la que no existe. En tal sentido, deberían restringirse al máximo los niveles regulatorios, no avanzando más allá de un procedimiento claro de concurso para la asignación de las

¹⁸ "El gobierno apura para el mes próximo la Ley de radiodifusión". En: Diario La Nación (30 de mayo de 2008).

frecuencia. Además, no debería avanzarse sobre los derechos de los licenciatarios a transferir sus licencias, ya que esto coartaría la posibilidad de un empresario de capitalizar su éxito o paliar su fracaso. Es de esperar también que no se pretenda volver a la prohibición a los medios de prensa gráfica de tener canales de televisión abiertos y que no se busque condicionar los contenidos a partir de la definición del negocio de la televisión por cable como un servicio público". Una reflexión interesante al respecto podemos encontrarla en palabras del Coordinador del COMFER Sergio Fernández Novoa: "Lo importante es entender que el derecho a la información y la libre expresión de los ciudadanos no tiene nada que ver con lo que, entre comillas, colocan como "libertad de prensa", y que en realidad es la libertad de empresa. Para que los argentinos puedan ejercer ese derecho, la intermediación del periodismo y de los medios debe ser lo suficientemente plural, abarcativa, participativa, inclusiva y democrática"¹⁹. Ante algunos de los argumentos esgrimidos en la editorial de La Nación, debemos subrayar que la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual no es *per se* una ley pensada para regular a la prensa gráfica, sino que es una Ley que se limita a regular los medios de Comunicación Audiovisual. No contiene controles sobre contenidos a emitir (salvo porcentajes de cuotas para fomentar la producción nacional y local).

Creemos importante dar cuenta de los rumores y/o trascendidos que empezaron a circular sobre los puntos de la Ley (que todavía no había sido oficialmente presentada). Los principales diarios nacionales aseguraban tener información de fuentes de primera mano (sin embargo no daban nombres); estos puntos eran mencionados en sus noticias del momento. A través de estos, los medios comienzan a especular en cómo quedaría el mapa de medios de avanzar el proyecto de Ley que se está esbozando, especialmente prestan interés a la cantidad máxima de licencias por licenciatario en todo el país (durante junio y julio ya se comenzará a especular con que se pasará de 24 licencias máximas a 10 licencias máximas por licenciatario), la cuota de participación del capital extranjero y las excepciones que introducían los tratados de reciprocidad. Los grupos en

¹⁹ "Necesitamos una Ley que le diga no a los monopolios". En: Diario Miradas al sur (18 de mayo de 2008).

la mira, ya sea por sobrepasar la cantidad de licencias o por su composición accionaria, serían los siguientes: Grupo Clarín y Grupo Uno (por cantidad de licencias), y Grupo Prisa, Telefé y Grupo CIE (por composición accionaria). El principal análisis que añadirán los diarios en esta etapa será el impacto directo que tendría esta reducción significativa de licencias sobre los negocios del Grupo Clarín especialmente. "Que Clarín deberá desprenderse de alguno de sus medios y de una parte de sus abonados de la fusionada Cablevisión-Multicanal son algunas de las consecuencias que afrontará el principal grupo de medios y comunicaciones de la Argentina si prospera el borrador de una nueva Ley de Radiodifusión"²⁰.

Según *Ámbito Financiero* en la nota "Medios: amaga Cristina con equidad publicitaria", del 7 de mayo de 2008, un bosquejo genérico enviado a dirigentes y militantes oficialistas daba a conocer que: se deberá impedir cualquier forma de presión, ventaja o castigo a los comunicadores o empresas, se prohibirá por Ley la asignación arbitraria, discriminatoria de publicidad oficial, habrá políticas para evitar la concentración de la propiedad de medios, promoción de normas anti monopólicas, administración de frecuencias radioeléctricas con criterios democráticos por tiempo determinado, renovación de las licencias sujeta a audiencia pública, registro público y abierto de licencias; funcionarios, legisladores y magistrados no pueden ser titulares de licencias; la explotación de los servicios es indelegable; los medios estatales deben ser públicos y no gubernamentales; 33% de las frecuencias para entidades sin fines de lucro; cuota de producción nacional; eliminación de las PNTs; creación de la Defensoría del Público. Este mismo periódico aclara que algunos de estos puntos ya estaban en vigencia, pero sin embargo faltaba una imposición del Estado para su correcto cumplimiento. Sólo a modo de ejemplos podemos citar: la prohibición de que funcionarios posean medios rige desde 1972, el acceso a licencias a las cooperativas y entidades sin fines de lucro rige desde el 2005. Por su parte, la Revista *Veintitrés* en su informe del 5 de junio del mismo año titulado "Señal de Ajuste. Qué dice el borrador secreto de la nueva Ley de radiodifusión" enumera las medidas anti monopólicas

²⁰ "Pondrían un tope a Clarín en el Cable y vetarían el 'triple play' a las telefónicas". En: *Diario Perfil* (12 de julio de 2008).

que contiene el borrador para garantizar la diversidad informativa: los operadores de cable no podrán ser titulares de señales de cualquier tipo que se transmitan a través de esos mismos soportes (el informe fantasea con qué pasaría de aprobarse esto: si Clarín conserva Multicanal, debería desprenderse de TN, Magazine y Metro; Pierrri debería renunciar a Canal 26, y Hadad si quiere comprar un cable operador debería vender primero C5N); las cooperativas de servicios públicos sin fines de lucro podrán ingresar al mercado de los cable operadores (para competir con el poder de los cables ya instalados); ningún operador podrá tener más de una frecuencia de TV y una de radio AM y FM por jurisdicción; no aceptación de cadenas nacionales; mantener la independencia de las programaciones y dotarlas de producción local en porcentaje mayoritario; prohibición al capital extranjero para tener más del 30% de las acciones de un medio.

Según BAE, en una nota del 7 de mayo, el proyecto iba a ser enviado desde el Poder Ejecutivo a la cámara de Senadores en 15 días. Mientras que en una nota del 15 de mayo de El Cronista, se anuncia que en 15 días la Presidente recibiría un borrador del proyecto de Ley, en una nota de la Revista 23 del 5 de junio de ese año, se menciona que antes de fin de mes el proyecto definitivo entraría en Cámara de Diputados. Ya a fines de julio se publica que la fecha estimada de presentación oficial será durante agosto de 2008.

En una nota del Diario Clarín del 10 de mayo del 2008 titulada "Moyano criticó a Clarín y apoyó cambios en la Ley de Radiodifusión" el periodista Marcelo Helfgot hace referencia a una campaña contra el Multimedios: "la actitud del gremialista (Hugo Moyano) se enmarca en una campaña de agresiones contra medios del Grupo Clarín por parte del gobierno y otros sectores kirchneristas. De hecho, militantes camioneros repartían ayer calcomanías con las Leyendas "Clarín Miente, y "TN-Todo Negativo".

El tercer encuentro de Banda Ancha y Cable Módem en Salta fue el momento propicio para que los propietarios de televisión por cable pudieran debatir sobre un tema vital para su negocio: el ingreso de las telefónicas

como prestadores de servicio de TV por cable, y expresar su postura en la llamada "Declaración de Salta". En una nota del diario Clarín del 10 de mayo, con título "Las operadoras de TV por cable no quieren a las Telefónicas en su negocio", se enuncia este tema que sería ampliamente debatido durante los meses siguientes. El reclamo principal es "mantener la exclusión de las empresas proveedoras de servicios públicos (de este colectivo forman parte Telefónica y Telecom) de los servicios de radiodifusión", con el argumento de que de ese modo podrían brindar servicios de triple play (integración de TV por cable, telefonía e internet). Podemos distinguir dos planos de la discusión: por un lado, las grandes empresas de cable no están dispuestas a aceptar competidores en sus áreas más rentables (es el caso de Cablevisión-Multicanal: 2.5 millones de abonados; Telecentro: 450 mil abonados; Supercanal: 500 mil abonados). En el otro plano están los cables pequeños del interior, que no quieren la competencia de cooperativas de servicios públicos, debido a que por su alcance ostentarían una posición monopólica en su área de cobertura. En este sentido, si la propuesta de la nueva normativa de servicios de comunicación audiovisual tiene como uno de sus objetivos instaurar una regulación anti monopólica, el hecho de permitir el ingreso de las telefónicas sería ir en contra de ese principio, reemplazando un monopolio (del cable) por otro (de las telefónicas). En la "Declaración de Salta" los cable operadores lo describen: "Esos actores, que pretenden imponer por medio de su posición dominante y capacidad económica cambios leoninos en el sector, son los mismos que optaron por adquirir la empresa Estatal de Telecomunicaciones a un precio prebendario, bajo la condición de inhibirse de dar servicios de radiodifusión. Es preciso, en este escenario de debate, recordar que ENTEL era propiedad de todos los argentinos y fruto de la inversión de la Nación, más allá de sus pésimas administraciones. Vale decir, adquirieron Capital de la Nación, Capital fruto de la inversión social de todos los ciudadanos y ahora son los dueños de la red de telefonía pública, y así la operan".

El diario Crítica adelantaría en su edición del 30 de mayo de 2008, en la nota "Un premio para las telefónicas" que una de las novedades de la nueva Ley sería permitir que las telefónicas brinden el servicio de Triple

Play. Esto es posible porque se le permitiría ser prestadores de TV por cable. Debemos resaltar que hasta ese momento sólo las empresas de televisión por cable podían brindar el triple play. Según el autor de la nota, el periodista Damián Glanz "se trata de un duro golpe contra el Grupo Clarín, que concentra el mayor número de abonados del país entre sus empresas Multicanal, Cablevisión, Teledigital y Supercanal, esta última en sociedad con el grupo Vila-Manzano. La embestida no terminará ahí: la presidenta declarará que el cable es un servicio público y así podrá discutir las tarifas que cobran las empresas y someterlas al control de los entes reguladores". En este artículo también se da cuenta de que otra de las medidas sería la de restringir la porción máxima de mercado que puede poseer un grupo empresario a un 30 o 40%, y esto es entendido como un intento más de recortar el poder del Grupo Clarín. El presidente de ATVC Walter Burzaco realizó un análisis acerca de la desigualdad entre las empresas de televisión por cable y las de telecomunicaciones: "La facturación de las empresas de la televisión paga representa el 7% proporcionalmente de los ingresos de las telefónicas. Esto marca una profunda asimetría en nuestro país, pero a pesar de esta asimetría, la televisión por cable, mediante su cable módem, ha desafiado a las telefónicas, al punto que a captado 1/3 del mercado de la banda ancha"²¹. Resulta llamativa la ausencia de declaraciones de los titulares de las empresas de telecomunicaciones en Argentina. En contraposición con lo que se venía especulando, el Diario Perfil del 12 de julio publica una información opuesta en una nota titulada "Pondrían un tope a Clarín en el Cable y vetarían el 'triple play' a las telefónicas". Allí se aclara que esta prohibición de brindar servicios de radiodifusión regiría para las empresas de servicios públicos, con excepción de las cooperativas en el interior del país.

También queremos dar cuenta en esta etapa de los términos de la discusión entre el Gobierno y los medios: por un lado, el sindicalista Hugo Moyano expresa su crítica al Grupo Clarín en un acto oficial en la Biblioteca Nacional; por el otro, el diario Clarín publica el 10 de mayo un artículo firmado por Julio Blanck llamado "La construcción del relato oficialista volvió

²¹ "La nueva Ley de Radiodifusión, no debe ser la Ley de destrucción de la Industria". En: Revista Broadcaster (edición junio 2008).

a tropezar con la dura realidad”, nota en la que arremete contra la militancia juvenil kirchnerista. Como respuesta, La Juventud Peronista y la C mpora en un acto oficial, tildan al Grupo Clar n de mercenario, amoral, alcahuete del poder; de esto da cuenta el Diario Cr tica el 10 de mayo, en su nota “La batalla diaria del oficialismo”. Podemos observar entonces c mo se acent a la personalizaci n de las cr ticas, perdiendo de foco las discrepancias fundamentales. Tanto Clar n “olvida” su oposici n a una nueva Ley de radiodifusi n para “atacar” al gobierno, como el oficialismo deja de lado su cruzada contra los monopolios en general para “atacar” al Grupo Clar n en particular. Margarita Stolbizer (Diputada por el GEN - Generaci n para un Encuentro Nacional- que hasta fines del 2009 form  parte de la Coalici n C vica) expresa al respecto: “Se emplear  esta Ley como mero instrumento de lucha de intereses. Tengo un doble sentimiento, por un lado, me halaga que se tomen varios puntos del proyecto de Ley que hab a presentado yo en su momento con el Diputado Daniel Carbonetto, pues consideramos que es vital modificar esta norma. Pero por otro lado, se que este tema se est  tomando m s como lucha entre sectores que como debate de fondo”²². En este sentido, la clase pol tica se pierde en la disputa sem ntica, se aferra a la coyuntura, que es ef mera y transitoria por definici n. “No se trata de que est  a favor o en contra del gobierno o del campo (el Grupo Clar n): todo eso es coyuntural y ef mero. Tampoco de poner en duda su voluntad y buena fe period stica. Se trata, en cambio, de una frase repetida hasta haber sido vaciada de contenido: calidad institucional. Un pa s moderno y democr tico tiene que garantizar la pluralidad de voces desde sus bases legislativas y la concentraci n medi tica se da de bruces con este prop sito”²³.

Hacia mediados de mayo, por medio de una iniciativa del diputado nacional Juan Carlos Vega de la Coalici n C vica, la oposici n solicita que la Comisi n Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) siga de cerca los pasos alrededor del tratamiento de la Ley. Seg n una nota de Clar n del 16 de mayo, titulada “La oposici n llev  el tema de la Ley de radiodifusi n a la comisi n interamericana de derechos humanos (CIDH)”, el argumento del

²² “Sigue ronda de fotos por la radiodifusi n”. En: Diario  mbito Financiero (7 de mayo de 2008).

²³ “Hecha la Ley, hecha su modificaci n”. En: Diario Cr tica (10 de mayo de 2008).

diputado no es la Ley en sí, sino el hecho de que ésta sea impulsada por el Poder Ejecutivo, en un momento en el que tiene conflictos con la prensa, y cita como ejemplos de esos conflictos: el Observatorio de la Discriminación, y la restricción de la libertad de expresión que implicaría ese Observatorio. El diario Clarín expresa que, según el diputado, los ataques a manifestantes ruralistas y a periodistas, así como el Observatorio, concebido según él para intentar ejercer un control de contenido de los medios, no son hechos aislados. Como contraposición, Gabriel Mariotto responde: “Esta norma no puede ahora ser tratada en coyuntura, porque constituye una Ley trascendente, central, en el sentido de la importancia que tiene para la sociedad argentina”²⁴.

Hacia fines de mayo comienzan a circular en los medios de comunicación los reclamos de la oposición (principalmente UCR y Coalición Cívica) para acelerar el tratamiento de la nueva Ley. Esta urgencia que tuvo la oposición coincide con el momento en que los titulares del diario Clarín dejaron de ser críticos hacia la gestión de Cristina Kirchner respecto del conflicto con el campo. Este cambio de actitud en la línea editorial del Grupo coincide con el enfriamiento del debate sobre la nueva propuesta de Ley. En su artículo “Oposición quiere ahora la Ley de medios que prometió kirchnerismo” del 22 de mayo, el diario *Ámbito Financiero* informa “ese cambio de actitud – en ambos bandos – coincidió con dos reuniones que tuvo el director del Grupo Clarín, Jorge Rendo, con Alberto Fernández y el intendente de Tigre Sergio Massa. Desde ese momento Clarín no fue más ‘golpista’ y la Ley de radiodifusión – observatorio de medios incluido – dejó de ser prioridad. ‘Hay que actuar con responsabilidad porque es un tema importante’, comenzó a escucharse en el kirchnerismo”. Sin embargo, un día después, el diario *La Nación* recoge las opiniones de Silvina Giudici (UCR, titular de la Comisión de Libertad de Expresión en la Cámara de Diputados) con críticas respecto del momento en el que se lanza el proyecto de Ley: “Aún antes de asumir, la Presidenta Kirchner hablaba de medios de oposición, de un relato oficial. Cuando se profundiza el conflicto con el

²⁴ “Quieren más jugadores en los medios”. En: *Diario El Cronista* (15 de mayo de 2008). Dichos expresados en la comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de expresión que preside el senador Guillermo Jeneffes (Frente para la Victoria, Jujuy).

campo, la presidenta sube el tono y critica a editores de distintos medios. Mientras, el COMFER pasa al ámbito del Jefe de Gabinete. A la semana aparece el anuncio del Observatorio de Medios, cuestionado y polémico. Inmediatamente, el anuncio de una nueva Ley de radiodifusión. Cada uno de estos anuncios parecería teñido de una intencionalidad, con un tácito mensaje a los medios: si ustedes no cambian el discurso crítico, nosotros vamos a avanzar con la Ley de radiodifusión”.

Como hemos delineado, la principal exponente del partido radical será la diputada Silvina Giudici, y por su parte, para el partido Coalición Cívica la figura principal será la senadora María Eugenia Estenssoro. Desde su rol, ambas plantean como banderas temas que consideran cuestiones impostergables. Por un lado, la necesidad de una reglamentación con respecto a la publicidad oficial; por otro lado, regulaciones sobre: el acceso a la información pública, acceso a la información financiera de los medios y convergencia-triple play. El 23 de mayo, en una nota que concede a La Nación, Giudici explica: “hay otras urgencias, una de ellas es el tema de la publicidad oficial, que aumentó un 400% desde que asumió Néstor Kirchner, no hay un criterio transparente de asignación, y el responsable que es Albistur es investigado por malversación de fondos en relación a este tema”. En la misma nota, la diputada delinea parámetros sobre los que debe ceñirse la nueva Ley: “debe tender a la desconcentración de los medios con un criterio geográfico. También, debería incluir un esquema de transparencia sobre la propiedad de los medios. Tiene que garantizar la pluralidad de voces, y contemplar un mecanismo que indique cómo se renuevan las licencias, los plazos, qué se va a hacer con las licencias ya prorrogadas. También un capítulo preciso sobre las nuevas tecnologías”. Y luego desarrolla por qué considera que el momento para el tratamiento de la Ley no es el más oportuno: “(El debate) se produce en un contexto de confrontación y eso tiñe la buena intención que se pueda tener de modificar la Ley. En medio de agresiones a periodistas y medios, este no es el momento más tranquilo para discutir una Ley de fondo”. Seis días después, el 29 de mayo, en una columna de opinión en el diario Clarín, “Una nueva política de medios”, sostiene su línea de pensamiento: “fracasaría cualquier reforma que se base en un enojo circunstancial contra un medio

determinado, o en una visión paranoica o restrictiva sobre la prensa argentina. No es auspicioso que el gobierno anuncie su voluntad de cambiar la Ley en un marco de confrontación y señalándola como la madre de todas las batallas". Giudici se está refiriendo al enfrentamiento que tenía lugar entre los discursos oficialistas en actos públicos y las portadas de los principales diarios nacionales. A modo de ejemplo del tenor de este enfrentamiento, transcribimos las palabras de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner en un acto en Plaza de Mayo a comienzos de abril, al referirse a una caricatura del diario Clarín: "Hay algunos generales multimediáticos que además de apoyar el lockout al pueblo, han hecho lockout a la información, cambiando, tergiversando, mostrando una sola cara. Son los mismos que hoy pude ver en un diario donde colocan mi caricatura. Era una caricatura donde tenía una venda cruzada en la boca, en un mensaje cuasi-mafioso. ¿Qué me quieren decir, qué es lo que no puedo hablar, qué es lo que no puedo contarle al pueblo argentino?".

La legisladora Giudici tampoco dejaría pasar un tema crucial como es la convergencia digital y las nuevas tecnologías, que vuelven inminente una revisión de las normativas vigentes. En un párrafo de esta nota, se resume de manera concreta cuál es la programática de la UCR frente a este tema: "junto a las Leyes de radiodifusión y la de publicidad oficial también debe tratarse la postergada Ley de acceso a la información pública. Esta trilogía normativa y el debate por el rol de los medios públicos de comunicación es fundamental para una nueva política de medios en nuestro país".

En el mes de junio, la ronda de consultas tomaría un cariz internacional. Gabriel Mariotto y el embajador Héctor Timerman viajan a Washington DC en Estados Unidos y se reúnen con funcionarios, legisladores y propietarios de medios de radiodifusión para intercambiar información respecto de la legislación vigente en ese país, la cual atrae especialmente a la comitiva nacional debido a que posee una serie de medidas destinadas a evitar el monopolio de medios. Asimismo se reunieron con el titular de la Federal Communications Commission (FCC), Kevin Martin. Héctor Timerman expresa semanas antes del viaje: "La Argentina observa con enorme interés el proceso desarrollado en Estados Unidos

desde 1975 contra los monopolios y oligopolios y aspira a alcanzar un objetivo en el mismo sentido”²⁵.

Durante los meses de julio, agosto y septiembre la iglesia hace público su reclamo de participación en el debate por la nueva legislación. También solicitan conservar sus radios y canales de televisión ya que en casi todas las provincias los obispados poseen licencias de radios AM, FM y canales de aire. Su reclamo inicial en relación a esto llegó primeramente en mayo por intermedio de una carta a la Presidenta de la Nación, enviada desde la Comisión Episcopal de Comunicación Social. La Comisión permanente del Episcopado tiene por principal reclamo tanto entonces como ahora el hecho de que nunca se convocó a los credos a debatir el proyecto. Los medios de comunicación no dan cuenta de una respuesta por parte del gobierno en esta etapa que contemple los pedidos.

Hacia el mes de noviembre, la Coalición por una Radiodifusión Democrática (percibida como una aliada del kirchnerismo por su redacción de los 21 puntos clave incluidos en el proyecto de Ley) llama la atención pública respecto del estancamiento del proyecto con una marcha convocada para el 7 de noviembre bajo el lema “Vamos al Congreso por una nueva Ley de radiodifusión”. Asimismo anuncia que recolectarán firmas para presentar un proyecto propio, ante la falta de resolución del ejecutivo respecto de la presentación de la nueva Ley. Este movimiento puede ser leído como un intento de la agrupación por diferenciarse de un partido político con el cual se la identificaba, y reivindicar su interés genuino por el avance en la sanción de la nueva Ley. Un análisis del Diario Crítica que no cita fuentes específicas afirma que “detrás de ese plan, aunque nunca lo dirá frente a un grabador prendido, está el secretario de medios de la Nación Enrique Albistur”²⁶.

El año 2009 traería noticias sobre la radiodifusión recién el 31 de enero, tras la participación de Gabriel Mariotto en la Conferencia “Cultura,

²⁵ “Reuniones en Estados Unidos por la nueva Ley de radiodifusión”. En: Diario Clarín (8 de junio de 2008). Héctor Timerman en carta al Senador Byron Dorgan del 07-06-08.

²⁶ “A Néstor le cambió la onda”. En: Diario Crítica (6 de noviembre de 2008).

Política y Medios de Comunicación”²⁷. Según se desprende de un cable de la agencia TELAM el funcionario afirmó respecto a la Ley vigente: “No hay que resignarse a que el diseño actual sea eterno. Los cambios no vendrán nunca de los medios, sino de la sociedad con organización. Esta Ley no es contra nadie, es a favor de la expresión y comunicación de todo un pueblo”.

La siguiente noticia en relación a la radiodifusión será del 21 de febrero, cuando La Nación titula “El Gobierno licitará nuevas licencias de TV por cable”. En ella explica que por medio de la resolución 143/2009 publicada en el Boletín Oficial, el Gobierno volverá a licitar nuevas licencias de televisión por cable, luego de 9 años de suspensión de otorgamientos (desde el año 2000 con la resolución 726). En esta oportunidad, se establece un período de 15 días en el que se podrán presentar opiniones, objeciones y aportes para el diseño final del Pliego de Servicios Complementarios de Radiodifusión (categoría que corresponde a la televisión por cable). Según la nota hubo fuentes de la industria (que sin embargo no se citan) que consideraron la resolución una medida que no sale de lo ordinario, dado que se carece de interesados por el alto capital requerido como inversión. Aún así, debido a esta resolución se cierra un período, habilitando la aprobación de los pliegos.

A modo de conclusión de este nudo, podemos decir que entre julio de 2008 y febrero de 2009 se debilita el debate y se enfría por lo tanto la posibilidad de que el proyecto sea enviado al Congreso, muy lejos de la fecha de envío anunciada como junio de 2008. Esto se debe principalmente a que el 16 de julio el vicepresidente de la Nación (y Presidente del Senado) Julio Cobos dio un voto en contra de la Resolución nº 125 por la cual el oficialismo quería instrumentar retenciones móviles a la producción agropecuaria. De esta manera la oposición se imponía en una cuestión de interés central para el país, demostrando la debilidad parlamentaria del bloque oficialista.

²⁷ Organizada por el Centro de Estudios Culturales, Sociales y Políticos del Norte Argentino (CECSPNA).

Este revés tendría un impacto directo en el tratamiento de la nueva Ley de radiodifusión que se estaba impulsando. Diario Crítica daría cuenta de esta situación en un artículo del 19 de julio titulado "Un freezer para la Ley de radiodifusión: el gobierno congela un proyecto clave luego del traspie con las retenciones", en el cual diría: "El oficialismo teme que el abroquelamiento logrado por los legisladores de la oposición ponga en riesgo una normativa que Cristina Kirchner considera clave en la cruzada contra la concentración de medios". Parte del revés parlamentario que sufrió el gobierno respecto a las retenciones agropecuarias tuvo que ver con la campaña estimulada desde los medios en oposición a la medida. En algún punto, esto fue un nuevo llamado de atención para el gobierno respecto al poder que tienen los medios de inclinar la balanza, en términos políticos, a favor o en contra de determinadas cuestiones, particularmente porque no correspondía directamente a las hostilidades entre gobierno y medios. "La primera reacción que tuvo la jefa de Estado luego de la estocada parlamentaria por las retenciones móviles fue suspender uno de los frentes de conflicto que están agendados para el resto del año. Se trató de una decisión amparada en el temor a otra derrota en el Congreso"²⁸. La decisión de postergar el tratamiento de la Ley hasta que coyunturalmente fuera posible un viraje de posiciones demuestra la interacción permanente entre la coyuntura política y voluntad política de avance. Recién en octubre de 2008 el único diario que publicará un artículo dando cuenta del retraso en la presentación de la Ley será el Diario Perfil, en una nota que afirma: "Tanto legisladores oficialistas como opositores reconocen que no hay margen para que la reforma a la norma que rige el funcionamiento de los medios sea aprobada antes del cierre del período legislativo"²⁹. Evidentemente fue la coyuntura la que primó en esta etapa. Aún así, no estaría dicha la última palabra.

²⁸ "Artillería más liviana contra Clarín". En: Diario Crítica (24 de julio de 2008).

²⁹ "La Ley de radiodifusión no va a ser sancionada este año". En: Diario Perfil (5 de octubre de 2008).

TERCER NUDO – PRESENTACION OFICIAL DE ANTEPROYECTO DE LEY -
MARZO 2009:

El inicio de las sesiones legislativas ordinarias marcó el regreso a la agenda pública del proyecto de Ley. El 1 de marzo, la Presidente anunció en el Congreso que el mismo será enviado para su tratamiento legislativo. A diferencia de las veces anteriores, en esta oportunidad no se precisó fecha de envío del proyecto, únicamente se procedió al anuncio concreto. Atrás quedaban las especulaciones de quienes aseguraban que con la llegada de un año electoral (elecciones de Diputados y Senadores nacionales y provinciales) un tema controvertido como la regulación de la radiodifusión, quedaría sin tratamiento. Sin embargo, comienza a escucharse que la estrategia del gobierno será agilizar el tratamiento de la Ley para lograr su aprobación antes del recambio legislativo previsto para el 10 de diciembre de 2009 (con votación prevista para octubre de ese año).

En esta instancia en que vuelve a tomar trascendencia pública esta cuestión, pero que aún falta información sobre el contenido concreto del proyecto de Ley, los términos de la discusión van a ser de acusación y confrontación de parte de ambos lados. Encontramos por un lado a Gerardo Morales (Senador Titular de la UCR) expresando: “si el oficialismo logra pasar la Ley, habrá persecución a periodistas independientes y supuestos intentos de monopolizar, aún más, a toda la prensa”, y a Silvina Giudici (presidenta de la Comisión de Libertad de Expresión de la Cámara baja), que afirma: “el Gobierno tiene la intención de modificar el texto para profundizar un proceso de transferencia de licencias de radios a manos amigas”³⁰. Por el lado oficial, Cristina Fernández de Kirchner manifiesta durante una presentación en la quinta de Olivos: “hoy leía declaraciones de un legislador (en referencia a Gerardo Morales) que debe integrar ese nuevo movimiento que apareció y que yo llamo 'el de me opongo a todo', que criticaba el proyecto de una nueva Ley, que por otra parte, aún no ha sido enviado al Parlamento, pero igual se oponen”³¹. Asimismo, nos interesa

³⁰ “UCR: con la Ley de radiodifusión estamos a la parrilla”. En: Diario Crítica Digital (3 de marzo de 2009).

³¹ “Los intereses de siempre se oponen a una Ley plural”. En: Diario Crítica Digital (4 de marzo de 2009).

retomar que una de las acusaciones más repetidas por la UCR a través de Giudici y Morales es que la nueva Ley será una herramienta para someter a los medios de comunicación: “Conviene repasar algunos hechos que traducen la política oficial hacia los medios de comunicación. Durante todo el año pasado, los ataques y cuestionamientos a medios y periodistas estuvieron a la orden del día; la violencia discursiva precedió a hechos de violencia explícita, como el ataque a un stand de Radio Mitre en la Feria del Libro. Un aliado sindical de primer nivel (en referencia a Hugo Moyano) bloqueaba la salida de los diarios con la intención de dominar el circuito de distribución de diarios y revistas. La manipulación de la información quedó claramente verificada cuando el canal oficial no transmitió las imágenes del vicepresidente Cobos, cuando se contrata productoras privadas para difundir los actos oficiales y cuando no se permite a los canales de aire transmitir en vivo desde la Asamblea Legislativa”³².

Un grupo de legisladores opositores al oficialismo decide presentar ante la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) un documento expresando sus puntos de vista sobre la importancia de una nueva normativa para el sector. Entre otros firmantes, algunos fueron los diputados Silvana Giudici, Patricia Bullrich, Genaro Collantes, Norma Morandini, Fernando Iglesias, Gustavo Cusinato, Marta Velarde, Elsa Quiroz, Pedro Moroni, y los senadores Juan Carlos Marino, María Eugenia Estenssoro y Luis Petcoff Naidenoff. En un artículo publicado por La Nación el sábado 14 de marzo titulado “Denuncia de legisladores de la oposición ante la SIP” se destacan fragmentos que contenía dicho manifiesto: “la Ley de radiodifusión regula el funcionamiento administrativo y jurídico de los medios, pero también regula derechos sociales, y una regulación restrictiva de ellos afectaría la libertad de expresión y el derecho a la información”; “su tratamiento no puede desvincularse de otros temas, como una Ley que regule la distribución de la publicidad, la Ley de acceso a la información y la modificación del delito de injurias y calumnias”. Esta es la herramienta que encontraron los partidos opositores para elevar la cuestión de la regulación de la radiodifusión a un organismo supranacional, ante lo que era percibido como una estrategia de

³² “Un debate parlamentario que genera sospechas”. En: Diario La Nación (6 de marzo de 2009).

gobierno que se identificaba con la manipulación de la información oficial y el clima de censura.

Cabe mencionar que existieron a lo largo del período de debate incontables especulaciones acerca de la letra del proyecto de ley y sobre la postura de diversas entidades interesadas. Muchas notas periodísticas se basaron principalmente en especulaciones y presunciones, que no fueron justificadas desde fuentes citadas ni hechos concretos. Dos ejemplos claros muestran cómo ésta tendencia se repetiría. Por un lado, el diario Clarín publica con fecha 17 de abril una supuesta crítica de APBA al proyecto, pero al día siguiente reconoce un comunicado emitido por el secretario general de la asociación, Orlando Romero, que desmiente que haya existido el primer documento referido por el medio, y reafirma su apoyo a la nueva propuesta de ley. Por su lado, en una nota del 14 de abril el diario Crítica de la Argentina afirma: "El anteproyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que recorre el país para ser debatido propone considerar a la televisión por cable un servicio público y no un servicio complementario, como dice la ley vigente de la dictadura, lo que habilita al Estado a supervisar las tarifas". Sin embargo, revisando el anteproyecto de ley, encontramos que en su punto 1 se afirma: "El artículo 2º del proyecto establece que la actividad realizada por los servicios de comunicación audiovisual se considera una actividad de interés público, de carácter esencial para el desarrollo sociocultural de la población".

El anteproyecto de Ley formal es presentado por la Presidente de la Nación y por el titular del COMFER en el Teatro Argentino de La Plata, el 18 de marzo de 2009. El texto final no es conocido por la opinión pública hasta ese día; ya el 19 de marzo es publicado en todos los medios de comunicación. A su vez se anuncia la creación de los Foros Participativos de Consulta Pública, en todo el país, con la función principal de llevar a cabo un debate en torno al proyecto de Ley; desde entonces y hasta julio de ese año se concretaron 24 foros³³. En el acto de lanzamiento del proyecto de Ley, la Presidente expresó: "Queremos una Ley para que todos puedan hablar.

³³ Los Foros fueron 24 y se realizaron principalmente en las universidades nacionales de todo el país.

Para que tengan voz e imagen aquellos que hoy no la tienen. Para que tengamos derecho a ser visibles. Espero que con esta Ley cada uno pueda pensar por si mismo y no como le marcan en una radio o en un canal” (Zunino, 2009). En el mismo libro se citan las palabras expresadas en el mismo marco por Gabriel Mariotto: “esta concentración monopólica no resiste ninguna Ley del mundo. No estamos pregonando una locura. La Argentina tiene una sociedad que ha madurado muchísimo. No es admisible, para la libertad de expresión, que haya cadenas monopólicas de medios”.

Los puntos del anteproyecto que los medios de comunicación mostrarán como relevantes a la opinión pública, en relación a los cambios con la Ley de Radiodifusión en ese momento en vigencia, son:

- Objeto de la regulación: mientras en la Ley 22.285 sólo se regulan servicios abiertos (radio y TV) y sistemas complementarios más primitivos (primeras formas de TV por cable), la nueva propuesta de Ley tiene como objeto a todos los servicios de comunicación audiovisual con independencia del soporte técnico.
- Libertad de expresión: la Ley 22.285 admite limitaciones a la libertad de expresión en concordancia con la Doctrina de Seguridad Nacional; la nueva Ley considera el derecho a la información y a la libertad de expresión como derecho humano universal en coincidencia con el Art. 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Autoridad de aplicación: en la Ley de 1980 el ente regulador era el COMFER, integrado por fuerzas armadas y empresarios del sector, con un consejo asesor de la SIDE. Pero tras finalizar la dictadura militar pasó a ser intervenido por el Poder Ejecutivo. En la nueva propuesta de Ley el organismo regulador es la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, órgano colegiado conformado por representantes del Poder Ejecutivo y de la Legislatura Nacional, incluidas la segunda y tercera minoría. Además, se establece un Consejo Multisectorial y Participativo integrado por universidades, asociaciones sin fines de lucro, trabajadores del sector, etc.

- Licenciarios: en la letra original de la Ley 22.285 sólo se podía ejercer la radiodifusión como una actividad con fines de lucro. Durante la década de los '90 a través de tratados y reformas constitucionales mediante, se permitió el ingreso del capital extranjero. Hacia 2005 se permitiría titularidad de licencias a personas jurídicas sin fines de lucro (con restricciones). Por su parte, el proyecto de Ley actual divide el espectro y reserva un 33% del mismo a entidades sin fines de lucro.
- Monopolios y oligopolios: mientras que la ley vigente (luego de las modificaciones introducidas) admite los monopolios y oligopolios, y el Estado sólo posee participación subsidiaria, la nueva propuesta de ley previene y desalienta la existencia de los mismos (incluyendo una "cláusula de desinversión" que obligará a las empresas a desprenderse de las licencias que no entren en el nuevo marco legal), y se acaba con el rol de subsidiario del Estado, dado que tendrá frecuencias asignadas (independientemente de la actividad privada).
- Control parlamentario: en la Ley 22.285 no se prevén controles por parte del Congreso Nacional. La nueva propuesta prevé que el Congreso evalúe el funcionamiento de los medios públicos, de la Autoridad de Aplicación y de la figura del Defensor del Público (a través de una Comisión Bicameral).
- Multiplicidad de licencias en servicios abiertos y en sistemas por suscripción: mientras que la ley vigente permite hasta 24 licencias de servicios abiertos por titular y cantidad ilimitada en servicios por suscripción (siempre que no estén en la misma zona de cobertura), el nuevo proyecto contempla sólo 10 licencias de servicios abiertos por titular y limitaciones a la TV paga impuestas por número y cuotas de mercado. Quien sea operador de un canal de aire no puede tener en la misma ciudad un canal de cable. Sólo se puede tener en la misma área una radio AM y hasta dos FM. Los operadores de cable podrán dar el servicio hasta en 24 localidades (el proyecto no define si son ciudades o barrios), y no podrán tener más de 35% de los abonados de todo el país.

- Plazos de licencias: en la Ley 22.285 las licencias duran 15 años y pueden ser prorrogadas por 10 años más. En la nueva propuesta de ley, las licencias duran 10 años y se pueden prorrogar por el mismo período de tiempo, previa realización de audiencias públicas.
- Requisitos para la titularidad: en la ley vigente se exigen requisitos personales basados en riqueza y aspectos patrimoniales; en la nueva propuesta se evalúan criterios de idoneidad y arraigo en la actividad y se prohíbe la posibilidad a ex funcionarios de gobiernos de facto.
- Medios de propiedad social: en la ley 22.285 no estaban previstos; en el proyecto de ley actual se promueve la regularización de los medios comunitarios.

Otro punto a destacar es el del acceso a los contenidos de interés relevante. Los derechos de exhibición no estaban regulados en la Ley 22.285. La nueva ley, en su artículo 77 garantiza el derecho al acceso universal —a través de los servicios de comunicación audiovisual— a los contenidos informativos de interés relevante y de acontecimientos deportivos, de encuentros futbolísticos u otro género o especialidad. El Consejo Federal de Comunicación Audiovisual deberá elaborar un listado anual de acontecimientos de interés general para la retransmisión o emisión televisiva, respecto de los cuales el ejercicio de derechos exclusivos deberá ser justo, razonable y no discriminatorio. Dicho listado será elaborado después de dar audiencia pública a las partes interesadas, con la participación del Defensor del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual³⁴.

³⁴ Este es un punto clave a tener en cuenta en relación a los contratos de transmisión televisiva de la primera división del fútbol argentino. Hasta agosto 2009, la Asociación de Fútbol Argentino (AFA) mantenía un contrato de exclusividad por los derechos de televisión de la primera división, con el canal de cable TyC Sports (la única manera de ver estos partidos era abonando un servicio de televisión por cable o satelital que contara con esta señal). El 11 de agosto de 2009 la AFA rompe el contrato con TyC Sports y realiza un nuevo contrato con el Estado Nacional para la transmisión de dichos partidos a través de canales de televisión abierta (conocido como “Fútbol para Todos”). La inclusión del artículo 77 en la normativa 26.522 impide volver a la situación previa, en caso de rescindirse el contrato con el Estado, y volver a negociar las transmisiones con un canal de cable. Además, el artículo trasciende el caso de la primera división del fútbol, ya que hace referencia a todo tipo de contenidos de interés relevante para la población.

Asimismo, los medios también dan cuenta de algunas de las voces opositoras al proyecto presentado. Dichas voces reprochan que el proyecto sea sometido a solamente 3 meses de discusión pública en medio de la campaña electoral por la renovación de las bancas en el Poder Legislativo. En declaraciones al diario Clarín del 19 de marzo de 2009, Silvana Giudici (UCR) expresa: "Evidentemente es un objetivo de campaña. Está destinado a seguir presionando a los medios de comunicación. Es una maniobra electoralista más, para asegurarse un discurso razonable ante las elecciones que se avecinan"³⁵. En una nota del día 18, el diario Crítica de la Argentina recoge las palabras de Patricia Bullrich (Coalición Cívica) respecto de que el gobierno lo que quiere "es presionar a determinados medios para que pasen su mensaje. (...) En un clima así la discusión de una ley de radiodifusión es simplemente una pantalla de extorsión para genera en los medios un ámbito más de control gubernamental"³⁶. Asimismo, el Diario La Nación en una nota del 22 de marzo, se hace eco de los reclamos que se volverían una constante a lo largo del debate. El primero de ellos se evidencia en el título: "el gobierno podría intervenir en los contenidos de los medios" y es retomado en el cuerpo de la nota, al afirmar que el proyecto de ley "convierte a la TV paga en servicio de interés público (ello conferiría al estado el poder de intervenir en sus contenidos) e interviene en la programación obligando a los licenciatarios a emitir un 70% de producción nacional". Sin embargo, la normativa no establece qué tipos de contenidos deberá emitir un canal, sino que busca fomentar la industria nacional audiovisual por intermedio de las cuotas. El Proyecto de Ley establece cuotas que garanticen la difusión sonora y audiovisual de contenidos de producción local, nacional y propia. Esto implica producción realizada por actores, músicos, directores, periodistas, artistas, investigadores y técnicos argentinos, y reglamentará la obligación de inversión en producción propia y en la compra de derecho de antena de películas nacionales. En concreto, en el Proyecto, los Artículos 56 y 58 protegen la pluralidad y diversidad de

³⁵ "Cristina presentó el borrador del proyecto de ley de medios". En: Diario Clarín (19 de marzo de 2009).

³⁶ "Medios: primeras voces en contra del proyecto K". En: Diario Crítica de la Argentina (19 de marzo 2009).

los contenidos estableciendo cuotas de producción nacional y de pantalla para el cine nacional³⁷.

El segundo de los reclamos, refiere a la llamada "cláusula de desinversión" (concretada en el Art. 161: "adecuación", de la Ley 26.522) que, al tener carácter retroactivo, dispone que "al momento de entrada en vigencia de esta ley quienes fueran titulares de una cantidad mayor de licencias, o con una composición societaria diferente a la permitida, deberán ajustarse a las disposiciones de la presente, en un plazo no mayor a un año desde que la autoridad de aplicación establezca los mecanismos de transición". Un argumento en contra de esta cláusula será su carácter inconstitucional, dado que afectaría derechos adquiridos o garantías constitucionales, y que implicaría una inseguridad jurídica por su carácter retroactivo.

Cabe mencionar dos reflexiones contrapuestas respecto de las repercusiones que tiene el anteproyecto de ley. Por un lado, encontramos la reflexión de Eduardo Aliverti en una columna de Página/12, en la que expone las dos posibles posturas de los grupos multimedios, diciendo que algunos "obrarán ninguneando y otros, como ya ocurrió esta semana, saldrán con los tapones de punta a decir que se trata de amordazar a la prensa y/o que, en todo caso, el momento de crispación que se vive no es lo más adecuado para discutir qué se hace con la radio y la televisión. Nadie saldrá a decirles que hace 25 años que 'no es el momento', y si sale, lo ignorarán"³⁸. Por su parte, estos argumentos serán los más importantes esgrimidos en la primera nota editorial publicada por el diario Clarín tras la presentación del anteproyecto de ley, titulada "Un proyecto que afecta la libertad de prensa": "Se lanza en un momento político complejo, caracterizado por una campaña electoral adelantada mediante una manipulación institucional y un conflicto alimentado por una política de confrontación. Se trata del peor escenario para discutir en el Congreso los aspectos técnicos y empresariales implicados por la modificación de una

³⁷ En la letra final de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual n° 26.522, estos artículos serán los n° 65 y 67.

³⁸ "Ahora o tal vez nunca". En: Diario Página/12 (23 de marzo de 2009).

legislación tan importante como la que involucra la difusión de informaciones y de opiniones, es decir de un aspecto clave del funcionamiento institucional³⁹. Como resumen de esta problemática, cabe destacar la reflexión de Santiago Marino (Docente-Investigador UBA y USAL), publicada en una nota de opinión del diario Crítica de la Argentina del día 19 de marzo, titulada "La foto o la película", y en la que expresa: "lo mejor de esta propuesta pasa por su forma, sus objetivos democratizadores, la apertura a la discusión y la decisión política. En términos culturales el cambio puede ser muy importante. Lo peor pasa por pensar que sólo lo mueva la idea del enfrentamiento con un grupo concentrado que antes fue socio".

Debemos mencionar que el proyecto de ley aún no debatido en Cámaras contemplaba que pudieran ser licenciatarios empresas de servicio público. Los argumentos para llamar la atención sobre esta problemática se centrarían en el potencial ingreso de las Telefónicas al sector audiovisual. "La propuesta desequilibra el juego de la competencia al habilitar el ingreso de compañías de servicios públicos (las compañías telefónicas, por caso) y de sindicatos entre otros. Surge entonces al primera confusión: si la propuesta apunta a romper los monopolios, ¿por qué habilita el ingreso de las compañías telefónicas, que no son empresas de objeto único, y cuyo volumen de facturación triplica el de cualquier grupo de medios?"⁴⁰. Como veremos más adelante en el quinto nudo, éste sería uno de los puntos revisados antes de la sanción de la ley.

Tras la presentación oficial del proyecto, comenzarían a realizarse las actividades de debate y discusión públicas en todo el país, impulsadas no sólo por el gobierno (Foros de Consulta Pública a nivel nacional), sino también por las universidades, los sindicatos y los partidos opositores. En esta etapa, los medios de comunicación recogerán los distintos encuentros y testimonios en su marco.

³⁹ "Un proyecto que afecta la libertad de prensa". En: Diario Clarín (23 de marzo de 2009).

⁴⁰ "El gobierno podría intervenir en los contenidos de los medios". En: Diario La Nación (22 de marzo de 2009).

Con fecha 5 de abril, la organización Carta Abierta realizó un debate público sobre el anteproyecto de ley, llevado a cabo en Parque Lezama. Participaron como oradores, entre otros, el cineasta Rodolfo Hermida, Gustavo López y Gabriel Mariotto. Los principales temas debatidos fueron: ley de radiodifusión de la dictadura, la concentración de medios, las dificultades para ampliar la discusión sobre el anteproyecto de ley teniendo a los medios del sistema en contra, entre otros.

Con fecha 6 de abril, la Universidad de Buenos Aires realizará la primera mesa de debate pública sobre el proyecto de ley de radiodifusión, llevada a cabo en el Consejo Superior de la universidad. De ella participaron representantes del COMFER, ADEPA, legisladores de los diferentes partidos que habían presentado proyectos de ley sobre radiodifusión y comunicación audiovisual, y académicos de las Facultades de Ciencias Sociales y de Derecho. Por intermedio de un comunicado dado a conocer por el rectorado de la universidad, se señala: "La UBA entiende que es indispensable un debate abierto y pluralista acerca de las características que debe asumir un servicio que impacta directamente sobre la calidad institucional y el fortalecimiento del sistema democrático", porque "temas tan decisivos como la libertad de expresión o el acceso de una sociedad a la información son definidos también por la forma en que se configura la radiodifusión en un país"⁴¹. Luego, con fecha 23 de abril, se produce el segundo debate en la sede del rectorado de la UBA; tal como se previó en su cronograma, "la discusión se centró sobre el objeto de la regulación (definición conceptual de servicio y los alcances de su implicación, y concepción integral de cada proyecto) y la Autoridad de aplicación (composición, mecanismos de selección, funciones y formas de intervención, dependencia y rol del Estado en la materia)"⁴². La mesa de debate la integraron el interventor y el coordinador general del COMFER, Gabriel Mariotto y Luis Lázzaro, respectivamente; los legisladores Giudici e Iglesias, más Luis Lusquiños (FREJULI), Eduardo Macaluse (SI), Claudio Morgado (FPV) y Federico Pinedo (PRO); el decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Federico Schuster y el

⁴¹ "Mesa debate en la UBA". En: Diario Página/12 (7 de abril de 2009).

⁴² "Debate trunco por la futura ley de Radiodifusión". En: Diario Crítica de la Argentina (24 de abril de 2009).

profesor Henocho Aguiar, de la Facultad de Derecho, junto a representantes de ADEPA, ATA, ARPA, ATVC, la agencia oficial Télam y miembros de entidades gremiales. Según la nota de La Nación recién citada, los especialistas Henocho Aguiar y Martín Becerra coincidieron en que debería buscarse mayor independencia de la Autoridad de Aplicación frente al poder político de turno.

El Comité Central del Radicalismo también debatió acerca del proyecto y su pedido ya mencionado de regulación del gasto en publicidad oficial y acceso a la información pública, sumó críticas concretas al contenido del anteproyecto de ley. “Es lamentable que la iniciativa del gobierno no incorpora en ninguno de sus artículos el punto 3 del acuerdo de los 21 puntos por la libertad de expresión (que se refiere a la regulación de la publicidad oficial). Hoy la distribución de publicidad es arbitraria y escandalosa. Ha crecido más de 9 veces. Por eso exigimos que se debata la regulación del gasto público en propaganda”, según la diputada porteña Silvana Giudici⁴³. Sin embargo, creemos necesario destacar que la regulación de la publicidad oficial excede a la de los servicios de comunicación audiovisual, dado que el reparto de publicidad oficial incluye a la prensa gráfica. Por este motivo, requiere de una normativa específica y más abarcativa, que salde el déficit de todos los gobiernos sobre el tema. La diputada Giudici es consciente de esta necesidad, dado que ha presentado en el pasado como iniciativas separadas sendos proyectos de radiodifusión (citados anteriormente en este trabajo) y de regulación de la publicidad oficial⁴⁴. Asimismo, Giudici consideró al proyecto como altamente intervencionista y expresó que “la medida más extrema que se incluye prevé que cuando se produce la caducidad de la licencia de un medio, ésta pasa a manos del COMFER, quien la administrará obligando al propietario a no disponer de su patrimonio ya que el mismo quedará en manos del Estado: Lo que es gravísimo”⁴⁵.

⁴³ “Reclamó la UCR un debate serio sobre el reparto de publicidad oficial y el acceso a la información pública”. En: Diario Perfil (14 de abril de 2009).

⁴⁴ Expediente 15-D-2008. “Publicidad oficial y derecho a la información pública” que reproduce expediente 3761-D-2006.

⁴⁵ “Reclamó la UCR un debate serio sobre el reparto de publicidad oficial y el acceso a la información pública”. En: Diario Perfil (14 de abril de 2009).

En medio del debate en torno al proyecto por la nueva ley, el gobierno a través del COMFER publicó en el boletín oficial la Resolución 275/09, que reglamenta el acceso a licencias y prestación de servicios complementarios de radiodifusión por vínculo físico a nuevos prestadores. Los jugadores del sector manifestarían que esta resolución además de favorecer a las empresas telefónicas, desconoce la asimetría con el interior del país y desarmaría a las PYMES. Esta problemática es recogida por los medios Crítica de la Argentina y La Nación, con fecha 14 y 15 de abril, bajo titulares "El gobierno reabrió el selecto negocio de la TV por cable" y "Prestadores de cable contra el COMFER" respectivamente, así como por otros medios posteriormente (El Cronista, entre ellos). Según estas informaciones, la cláusula más cuestionada es la que habilita la utilización de postes, columnas, ductos, redes e infraestructura ya existente para la prestación del servicio, quitando cláusulas de exclusividad respecto de la utilización de infraestructura de terceros. La principal crítica vendrá de boca de uno de los más activos referentes de la industria de la TV por cable. Walter Burzaco, Presidente de la Asociación de Televisión por Cable (ATVC) manifestó que se pretende "telefonizar la televisión" y en un comunicado indicó que "lo dispuesto por el COMFER establece ahora la posibilidad de uso de infraestructura de terceros. Así podrán dar servicio grandes empresas por medio de testaferros o sociedades anómalas constituidas a tal fin. Es el caso de las telefónicas y de las empresas de servicios públicos, o las empresas con más del 30% de capital extranjero, todas inhibidas de brindar estos servicios por las leyes actuales". Debemos aclarar que, sin embargo, Burzaco no ofrece un análisis pormenorizado que explique el por qué de su interpretación. Como vemos, la resolución es entendida como una medida destinada a atacar al grupo Clarín en particular, dado que habilita los pliegos sólo para la TV por cable y no regula los "servicios complementarios de radiodifusión por frecuencia radioeléctrica" (FM).

Como podemos observar, y a raíz de esta resolución, para este momento, se retomaría el debate sobre uno de los ejes centrales en relación a la letra del proyecto de ley: el ingreso de las telefónicas al negocio de la TV por cable. Mientras las telefónicas no se expiden con comunicados oficiales ni notas a medios periodísticos, los representantes de

la industria de la TV por cable serán altamente críticos del proyecto de ley, por considerarlo permisivo y sin restricciones fuertes al ingreso de las telefónicas al negocio, en detrimento de pequeños cableoperadores. Los argumentos más fuertes se esgrimirán en el Cuarto Encuentro Internacional de Banda Ancha y Cable Módem llevado a cabo en Mar del Plata a fines de abril. El primer argumento será en respuesta a la situación monopólica en el mercado de TV por cable que plantea el oficialismo. En palabras del economista Diego Petrecolla (Director del Centro de Estudios de la Unión Industrial Argentina): "el mercado de cable y banda ancha no es monopólico, por lo que es un tema que no preocupa a la economía. El ingreso de las telefónicas no podrá expandir la demanda en ningún caso, y sí asfixiar a los pequeños operadores y sacarlos del mercado"⁴⁶. El segundo argumento versará puntualmente sobre la llegada de las telefónicas al negocio, y en él Petrecolla exigirá: "es necesario introducir la prohibición expresa a las telefónicas de adquirir empresas de cable por un tiempo a determinar, así como impedirles proveer contenidos televisivos por un período prudencial, como forma de proteger las inversiones que vienen realizando desde hace décadas los operadores de cable de todo el país". Este Encuentro Internacional finalizará con una denuncia expresada en la llamada Declaración de Mar del Plata, que concluye: "la entrada de las cooperativas de servicios públicos constituye el ingreso de monopolios locales con multiplicidad de servicios. De aprobarse esta ley, las PYMES del cable asistiremos a nuestro propio fin"⁴⁷. En este punto, Giudici expresa sus argumentos en relación a la temática en una columna de opinión del diario La Nación: "De aplicarse la ley como está redactada se favorecerá la incorporación de nuevos y poderosos actores en la comunicación audiovisual que, por su volumen, podrían adquirir posiciones dominantes en el mercado del cable, el triple play y en el nuevo y hasta ahora vacante segmento de la televisión móvil. Hablamos, por ejemplo, de las empresas de servicios públicos"⁴⁸. Con base en el debate sobre esta misma problemática, se llevaron a cabo las Primeras Jornadas Federales de TV por Cable en Rosario,

⁴⁶ Cabe aclarar respecto del mercado de cable como monopólico que, contabilizadas, el Grupo clarín tiene: 191 licencias de cable (12 de Cable Visión Federal; 35 Cable Visión SA; 59 de Multicanal; 35 Teledigital cable), a lo que suma el 20% de las acciones de Supercanal. Esto representa el 60% de los abonados del país, en un país donde el cable tiene una penetración del 60% aproximadamente.

⁴⁷ "Ley de radiodifusión: advierten que 'anulará la competencia'". En: Diario Clarín (2 de mayo de 2009).

⁴⁸ "Una ley para la democracia". En: Diario La Nación (2 de junio de 2009).

el 11 de junio de este año, donde el principal expositor nuevamente fue Walter Burzaco, quien recalcó los reparos que la ATVC mantiene respecto del anteproyecto de ley en relación al ingreso a la TV paga de las telefónicas y las cooperativas de servicios públicos.

Como ya hemos abordado, una de las disposiciones más polémicas del anteproyecto de ley refiere a su artículo 143, que es la llamada "cláusula de desinversión" (luego concretada en el artículo 161 de la ley 26.522). Silvana Giudici retoma las críticas a este punto y agrega una nueva crítica respecto a lo que llaman "revisión de licencias": "A través de los artículos 38 y 40, que sostienen la revisión de las licencias cada dos años y la declaración de transitoriedad del nuevo régimen, más la rigidez del 143, que establece un año para desprenderse de las licencias que no se adecuen al nuevo esquema, se verifica que el objetivo de este anteproyecto es apropiarse de la matriz de medios privados en la Argentina en un proceso cuasi confiscatorio"⁴⁹. En relación a este comentario, conviene repasar la letra del anteproyecto, para comprender cabalmente el sentido de ambos artículos:

Art. 38 – "multiplicidad de licencias": "(...) La Autoridad de Aplicación deberá, cada DOS (2) años y en virtud de la incorporación de nuevas tecnologías, revisar las reglas establecidas en este Capítulo con el objeto de resguardar la competencia y el interés público". Encontramos una aclaración más acabada en las notas a este artículo, de las cuales debemos tener en cuenta lo siguiente: "En la propuesta formulada se agrega además una hipótesis de trabajo hacia el futuro en el que el dividendo digital permitiría una mayor flexibilidad de normas. Para tal fin se ha tomado en consideración las instancias que la ley de Comunicaciones de Estados Unidos de 1996, -sección 202 h) - ha dado a la FCC para adaptar de modo periódico las reglas de concentración por impacto de las tecnologías y la aparición de nuevos actores, hipótesis prevista que se consolidó por las obligaciones que la justicia federal impuso a esta Autoridad de Aplicación tras el fallo 'Prometheus'".

⁴⁹ "Un proyecto autoritario". En: Diario Crítica de la Argentina (8 de mayo de 2009). Columna de Opinión de Silvana Giudici.

Art. 40 – “Prácticas de concentración indebida”: “El régimen de multiplicidad de licencias previsto en esta ley no podrá alegarse como derecho adquirido frente a las normas generales que, en materia de desregulación, desmonopolización o defensa de la competencia, se establezcan ahora o en el futuro”.

Uno de los principales involucrados en la redacción del anteproyecto, Damián Loreti, reconoce en una entrevista otorgada al suplemento Rosario/12⁵⁰, la necesidad de clarificar lo expresado en el artículo 38 respecto de la revisión de licencias: “Hay quienes sostienen que lo que dice la propuesta de proyecto es la directa revisión de las licencias, para mí está claro que no, que dice revisión de las reglas de capítulo que se refiere a multiplicidad y a incompatibilidades”. Dando curso a esta necesidad de clarificación, en la letra final de la Ley 26.522 se desglosa la temática, quedando el art. 45 sobre “multiplicidad de licencias” y el art. 47 “Adecuación por incorporación de nuevas tecnologías”, el cual dice: “Preservando los derechos de los titulares de licencias o autorizaciones, la autoridad de aplicación deberá elevar un informe al Poder Ejecutivo nacional y a la Comisión Bicameral, en forma bianual, analizando la adecuación de las reglas sobre multiplicidad de licencias y no concurrencia con el objeto de optimizar el uso del espectro por la aplicación de nuevas tecnologías”. El espectro será revisado cada dos años, para evitar que con la incorporación de nuevas tecnologías –la digitalización– un licenciatario multiplique sus señales, generando un nuevo modo de concentración. Gabriel Mariotto explica al respecto: “Hemos certificado y modificado en la redacción del proyecto definitivo que jamás se van revisar las licencias. Cada licencia es adjudicada a quien gane el concurso y tiene un plazo: son diez años renovables por otros diez años pasando por una audiencia pública. Lo que se va a revisar es el espectro para la posibilidad de nuevas señales. Porque el tránsito de lo analógico a lo digital es complejo. Hoy estamos en un modelo analógico donde una frecuencia genera una señal. En la frecuencia de Canal 2 hay una señal, la del 2. Pero el tránsito hacia lo digital va a dar que en la frecuencia del 2 puedan emitirse seis señales. Entonces una será

⁵⁰ “Una propuesta desconcentradora”. En: Diario Página/12, Suplemento Rosario/12 (17 de mayo de 2009).

la del Canal 2 y las otras cinco se llamarán a concurso para nuevos emisores”⁵¹. De esta manera, queda claro que existe una conciencia respecto de la inevitabilidad, imprevisibilidad y rapidez de los cambios tecnológicos que impactan e impactarán el mundo de la comunicación audiovisual y que requieren de nuevas normativas más flexibles, para adaptarse a las eventuales modificaciones tecnológicas.

Asimismo, Loreti realiza una reflexión muy interesante respecto de la cantidad de licencias por licenciatario. “La ley 22.285 dice que los servicios complementarios en distinta jurisdicción o área de cobertura no suman. Ahora se ha puesto 24 (cantidad de licencias), y lo que es complejo es determinar cuál es el alcance de esa unidad, de esas 24. ¿Hablamos de ciudades, hablamos de Departamentos? La propuesta de ley prevé dos formas de control de la concentración, por las licencias y por el porcentaje de abonados a los que se va a servir. Por ejemplo, aún con menos licencias que 24 no debe superarse el 35% del caudal de potenciales abonados”⁵². La duda planeada en este párrafo por Loreti no se resuelve en la letra final de la ley, ya que su artículo 45 (multiplicidad de licencias) expresa: “la Autoridad de Aplicación determinará los alcances territoriales y de población de las licencias”. En este punto, surgen los reclamos al proyecto respecto de la conformación de esta Autoridad, para que no sea un ente dependiente del Poder Ejecutivo, y por lo tanto, haya discrecionalidad en la regulación de la comunicación audiovisual.

En una nota editorial del diario La Nación, con fecha 1 de julio de 2009 titulada “La libertad de informar, en peligro” se analiza más a fondo el asunto de la autoridad de aplicación de la nueva ley, desde el punto de vista no oficialista: “El proyecto crea una burocracia excesiva para atender el desenvolvimiento de los medios de comunicación audiovisual. Peor: coloca a la Autoridad de Servicios en la materia en la Secretaría de Medios de Comunicación dentro de la órbita de la Jefatura de Gabinete. Sería, así, un instrumento al servicio del poder administrador”. El diario Perfil dirá al

⁵¹ “Esta no es una ley de coyuntura”. En: Diario Página/12 (29 de agosto de 2009).

⁵² “Una propuesta desconcentradora”. En: Diario Página/12, Suplemento Rosario/12 (17 de mayo de 2009).

respecto: "Los medios serán regulados por un organismo que dependerá de la Secretaría de Medios. Esto es criticado porque el regulador dependerá del regulado. Otro aspecto a debatir es su conformación: el directorio tendrá cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, dos de ellos a propuesta de una comisión bicameral"⁵³.

Merece una atención especial el clima político reinante en los meses que estamos abordando, debido a la aprobación del Congreso Nacional de la Ley 26.495/09 que fija el día 28 de junio como fecha para las elecciones de Senadores y Diputados Nacionales. Uno de los objetivos del oficialismo de anticipar el calendario electoral (previsto ordinariamente para octubre), según se recoge en diversos medios, es evitar una prolongada campaña electoral, en el marco de la crisis global y con ello desechar sus consecuencias negativas para la economía doméstica. Sin embargo, la oposición remarcará que el principal objetivo detrás de esta decisión será minimizar la pérdida de bancas en el Congreso ante la caída de la visión positiva respecto del oficialismo y su traducción a una posible pérdida de votos. En este escenario, el oficialismo perdería la mayoría numérica en el Parlamento.

Seremos testigos de cómo una decisión de este tipo complicará aún más los términos del debate en torno a la comunicación audiovisual y al anteproyecto de ley que se discute nacionalmente. El analista político Rosendo Fraga expresa en una columna de su autoría: "Desde el punto de vista institucional, el país paga un nuevo costo en materia de credibilidad. Modificar los plazos electorales establecidos por la ley - la elección nacional debe ser el último domingo de octubre de acuerdo al Código Electoral - de acuerdo a conveniencias electorales, ratifica que la Argentina es un país caracterizado por la falta de cumplimiento de las reglas de juego y esta iniciativa agrava esa imagen". Nuevamente, toma fuerza la acusación de que el oficialismo buscará tratar el proyecto de ley con la mayor celeridad posible para lograr su aprobación antes de la asunción de los nuevos senadores y diputados el 10 de diciembre, y evitar enfrentarse a un

⁵³ "Por qué ganan las telefónicas y cuáles son los grupos que deberán achicarse". En: Diario Perfil (30 de agosto de 2009).

Congreso en el que han perdido la mayoría. De esta manera lo expresa el diario *Crítica de la Argentina* en una nota del 30 de junio: "El oficialismo apurará el tratamiento de la ley ya que a partir del 10 de diciembre perderá el quórum propio en ambas Cámaras, tras la derrota electoral del domingo pasado. Así, en Diputados tendrá 99 legisladores propios, muy lejos de los 129 que se necesita para sesionar, y en la Cámara Alta quedará con 36, a sólo uno del quórum"⁵⁴. En la misma nota, también se recogen los argumentos de Gabriel Mariotto al respecto: "se trabajó con mucha profundidad en la propuesta sin mirar el cronograma electoral. Aún quedan por realizar foros de consulta en Formosa, Ushuaia y el conurbano. Luego el proyecto, enriquecido por la discusión ingresará al Parlamento tal como lo planteó la presidente Cristina Fernández en su discurso ante el Congreso del 1º de marzo. Además, los legisladores que actualmente están en el Congreso tienen toda la legitimidad para tratar y aprobar el proyecto. Estamos en democracia y por suerte la continuidad institucional está a salvo".

Debemos notar que para esta época la Coalición por una Radiodifusión Democrática realizó aportes al anteproyecto de ley, más allá de los 21 puntos que ya habían sido contemplados a la hora de la redacción. Estos aportes se suman a los obtenidos luego de los debates y foros nacionales. En el marco de estos debates, Frank La Rue, relator de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para la libertad de expresión visitará al país. El 14 de julio se reunió en la Casa Rosada con la Presidente Cristina Fernández de Kirchner y se manifestó a favor del proyecto de ley de radiodifusión: "Es lo más avanzado que he visto en el continente y en el mundo en cuanto a telecomunicaciones, que aquí le llaman difusión de servicios de comunicación audiovisual"⁵⁵. Asimismo, el relator de la ONU visitó el Congreso Nacional el 15 de julio, y debatió sobre el proyecto junto a los titulares y alguno de los miembros de las comisiones de Libertad de Expresión y Comunicaciones. Frank La Rue adelantó cuál será su reclamo: "Voy a pedirles conciencia. Convertir este proyecto en ley sería una muestra

⁵⁴ "Gobierno avanzará con la nueva ley de radiodifusión". En: *Diario Crítica de la Argentina* (30 de junio de 2009).

⁵⁵ "Entrevista a Frank La Rue". En: *Diario Página/12* (15 de julio de 2009).

de la madurez política de Argentina por parte del Congreso. Nadie debe quedarse afuera de esta experiencia”⁵⁶. Por otro lado, también se reunió ese mismo día con miembros de CEMCI y ADEPA, quienes expresaron sus cuestionamientos al proyecto de radiodifusión. La crítica opositora con respecto a la visita del relator se centró en la falta de interés del mandatario por los proyectos opositores sobre publicidad oficial, acceso a la información pública y despenalización de calumnias e injurias. Asimismo criticaron su falta de conocimiento respecto de los problemas relacionados con la libertad de expresión en el país.

En los próximos nudos a analizar podremos evidenciar los resultados de los foros de debate a nivel nacional y cómo son retomados. En palabras de Damián Loreti: “Hay que ver cuando terminen los foros, hacia fines de mayo, cuál es la colada, pasando el tamiz, de las propuestas que perfeccionan la ley o que sostienen cosas distintas. Allí lo que hay que hacer es un esfuerzo de trabajo y compilación para que cuando lleguen al Congreso lo hagan todas las voces que se han expresado”⁵⁷.

CUARTO NUDO - EL PROYECTO INGRESA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS - AGOSTO-SEPTIEMBRE 2009:

El 24 de agosto, el titular del COMFER Gabriel Mariotto afirmó en una nota al diario Página/12 que el anteproyecto sería enviado al Congreso tres días después, lo cual se confirmaría en los hechos. Respecto del proceso parlamentario aclaró: “No se está buscando ni acelerar ni retrasar nada; queremos que un debate que está en deuda con la democracia desde hace 25 años se dé con los tiempos que correspondan. Si los diputados lo tratan rápidamente, mucho mejor, pero nadie va a forzar que sea antes o después del 10 de diciembre”⁵⁸.

⁵⁶ “Entrevista a Frank La Rue”. En: Diario Página/12 (15 de julio de 2009).

⁵⁷ “Una propuesta desconcentradora”. En: Diario Página/12, Suplemento Rosario/12 (17 de mayo de 2009).

⁵⁸ “Mariotto aseguró que el proyecto de ley está listo para ser enviado al Congreso”. En: Diario Página/12 (24 de agosto de 2009).

El 27 de agosto el poder Ejecutivo envió el proyecto de ley de Servicios de Comunicación Audiovisual al Congreso de la Nación para el primer tratamiento en Cámara de Diputados, anunciándolo en un acto formal realizado en el Salón de las Mujeres de la Casa Rosada. Las palabras de la Presidente en esa instancia fueron: “Libertad de expresión no puede convertirse en libertad de extorsión, libertad de prensa no puede ser confundida de la libertad de los propietarios de la prensa; y el derecho a información significa el derecho a toda la información, no al ocultamiento de una parte ni a la distorsión o manipulación de la otra parte. Libertad de prensa, de expresión, derecho de acceso a la información están en la cabeza de los derechos de todos los ciudadanos de este país, que son los verdaderos propietarios”⁵⁹.

El proyecto presentado en Diputados tendría dos características clave. Por un lado, es el único proyecto desde el Código Civil de Vélez Sarsfield en incluir notas al pie de Legislación Comparada. Por el otro, estamos frente a un proyecto de ley comentado, donde muchas de estas notas al pie, dan cuenta de las modificaciones que surgieron en los Foros de Consulta Pública. De hecho, hubo 1200 aportantes (algunos hicieron más de una propuesta y en muchos casos no era a título personal, sino que representaban colectivos). Muchos de los aportes se repetían. En definitiva, se incorporaron 120 modificaciones.

El proyecto comenzó a ser tratado el 3 de septiembre de 2009, primero en un plenario de 3 comisiones legislativas (Comunicaciones, Presupuesto y Hacienda, y Libertad de Expresión). Y conforme a lo dispuesto en dicha reunión conjunta de las comisiones, se realizó la convocatoria a las Audiencias Públicas, que tendrían lugar días después (con 4 audiencias en total). Dichas Audiencias se llevaron a cabo en el Auditorium de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, entre el martes 8 y viernes 11 de septiembre de 2009. Días después sesionaron las citadas comisiones, quienes firmaron el dictamen.

⁵⁹ “Cristina: libertad de expresión no puede convertirse en libertad de extorsión”. En: Diario Perfil (27 de agosto de 2009).

Un día después del ingreso del proyecto en la Cámara (28 de agosto), los partidos UCR, Coalición Cívica, Pro, Socialismo y PJ disidente (que son los principales partidos políticos que conforman el bloque opositor) realizaron dos reclamos principales en relación al proyecto.

Por un lado, uno de los reclamos esgrimidos sería la solicitud de que el proyecto sea debatido recién cuando se encuentren trabajando los Diputados y Senadores que compondrán las nuevas Cámaras (es decir a partir del 10 de diciembre de 2009). La UCR publicó un comunicado oficial para concretar sus reclamos, y en relación al tratamiento de la cámara, dijo: "existe una estrategia de hacer valer una mayoría circunstancial que pone en jaque a la democracia, doblegando libertades al mejor estilo chavista, con medios de rodillas replicantes del discurso oficial"⁶⁰. Francisco de Narváez (Diputado por Unión Pro), en una conferencia de prensa brindada en el Congreso se manifestó: "¿Hay alguna duda de que este proyecto pretende controlar los medios? No es distinto de lo que ha hecho Chávez en Venezuela. Esto debería ser tratado con la nueva composición del Congreso después del 10 de diciembre"⁶¹. También se encolumnaría detrás de este pedido, la Iglesia Católica, a través de un comunicado firmado por Agustín Radrizzani, titular de la Comisión de Comunicación Social del Episcopado, distribuido por ADEPA. Respecto de esperar al recambio de bancas del Congreso estipulado para el 10 de diciembre, Gabriel Mariotto manifestó: "Postergar la discusión es un argumento que se viene utilizando desde 1983 porque nunca fue tiempo de discutir la ley. El 10 de diciembre van a encontrar otro argumento para decir que no es el momento. Nosotros decimos que después de esos 25 años de experiencia, en los que fue imposible llevar un debate racional y serio al Congreso sobre temas de comunicación, cuando el Ejecutivo se ha comprometido, con una sociedad que se ha movilizad, bueno, que el debate llegue al Congreso. Que se discuta. Y si se tiene que votar que se vote"⁶².

⁶⁰ "Para la UCR el kirchnerismo quiere cambiar un monopolio por otro". En: Diario Perfil, edición web (27 de agosto de 2009).

⁶¹ "Dura respuesta de la oposición, que exige que se trate tras el 10 de diciembre". En: Clarín.com (27 de agosto de 2009).

⁶² "Esta no es una ley de coyuntura". En: Diario Página/12 (29 de agosto de 2009).

Por otro lado, de acuerdo a la propuesta original, la ley iba a ser girada por la Secretaría Parlamentaria sólo a dos comisiones: comisión de Comunicaciones e Informática (presidida por Manuel Baladrón, Diputado del PJ por La Pampa), que sería la principal comisión y coordinaría el análisis del proyecto, y la comisión de Presupuesto y Hacienda (presidida por Gustavo Marconato, Diputado Nacional del Frente para la Victoria, por Santa Fe). El segundo reclamo en esta instancia, y debido a la naturaleza del contenido del proyecto, se debió a la no inclusión de la Comisión de Libertad de Expresión (presidida por Silvana Giudici, UCR) como una de las comisiones que debía tratar el proyecto. En el comunicado oficial ya citado, la UCR cree que el hecho de no incluir a la comisión de libertad de expresión: “dejará al descubierto el temor a la confrontación de ideas de un oficialismo que tiene como único objetivo promulgar una ley contra un ocasional enemigo. ¿Hasta cuándo se podrá permitir luchar contra los monopolios conformando otro monopolio?”. Sin embargo, en una nota del diario La Nación se confirma que, finalmente, la comisión de Libertad de Expresión también debatirá el proyecto en la Cámara de Diputados: “La inclusión en el giro de la comisión que preside Giudici era uno de los reclamos planteados por los bloques de la UCR, PRO y Coalición Cívica, que salieron a cuestionar fuertemente la intencionalidad política de la iniciativa anunciada ayer por la Presidenta”⁶³.

Una crítica más amplia en relación al modelo de comunicación propuesto por el proyecto la realiza la Senadora por la Coalición Cívica María Eugenia Estenssoro: “El verdadero objetivo es generar consorcios de medios públicos con medios comunitarios subsidiados por el estado, el 60 por ciento de la prensa subsidiada por el Estado y adicta al gobierno. Ese el modelo que propone la ley, un modelo peligroso”⁶⁴. En el mismo sentido crítico respecto de la ley propuesta, se expresó Cristian Ritondo (Legislador por Unión Pro): “Las leyes que surgen de la bronca y la revancha van al fracaso. La ley de radiodifusión anunciada por la Presidenta confirma esto, mucho encono contra todos. La bronca es contra el grupo Clarín, el campo,

⁶³ “En medio de nuevas críticas, el oficialismo acelera el debate del proyecto de radiodifusión”. En: Diario La Nación (28 de agosto de 2009).

⁶⁴ “Dura respuesta de la oposición, que exige que se trate tras el 10 de diciembre”. En: Clarín.com (27 de agosto de 2009).

los gobernadores y la prensa independiente, que alejada del pensamiento oficial, sufrirá los arrebatos y la ira del gobierno nacional”⁶⁵. En una entrevista realizada por Página/12 a Silvana Giudici, la Diputada de la UCR manifestó: “El Estado tiene que tener un fuerte rol de regulación y control, lo que no tiene que hacer es emitir de manera mayoritaria. Tiene que haber medios públicos autónomos y fuertes, un espacio para la comunicación estatal no gubernamental pero no el 33 por ciento, como establece el proyecto oficial. El 33 por ciento de las frecuencias del total para el sector público implica radio y televisión abierta para intendencias y provincias por asignación directa y sin un criterio transparente de financiación”⁶⁶. Sin embargo, la letra de la ley es clara al respecto: sólo reserva el 33% del espectro para organizaciones sin fines de lucro y detalla en su Art. 89 cuáles son las reservas del espectro radioeléctrico para la organización pública⁶⁷.

Martín Sabbatella (ex intendente de Morón y Diputado por el Partido Nuevo Encuentro), fue una de las voces que se promulgó a favor del proyecto tratado en el Congreso en diversas oportunidades: “Hay que sacar del debate cualquier confrontación puntual con un grupo de medios, y centrarlo en la necesidad de establecer los pilares de una comunicación democrática e inclusiva, que dé cuenta del enorme desarrollo tecnológico que existe en este campo”⁶⁸. Asimismo manifestó lo que considera respecto de la normativa nueva: “Es necesario sancionar una excelente ley y ponerle fin al actual marco normativo que fue diseñado en la última dictadura

⁶⁵ “El Pro y La CC rechazaron la nueva ley de medios”. En: CriticaDigital.com (27 de agosto de 2009).

⁶⁶ “Esta no es la manera”. En: Página/12 (30 de agosto de 2009).

⁶⁷ Artículo 89: Reservas en la administración del espectro radioeléctrico. En oportunidad de elaborar el Plan Técnico de Frecuencias, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual deberá realizar las siguientes reservas de frecuencias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar las reservas de frecuencia en virtud de la incorporación de nuevas tecnologías que permitan un mayor aprovechamiento del espectro radioeléctrico: a) Para el Estado nacional se reservarán las frecuencias necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado, sus repetidoras operativas, y las repetidoras necesarias a fin de cubrir todo el territorio nacional; b) Para cada Estado provincial y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reservará una (1) frecuencia de radiodifusión sonora por modulación de amplitud (AM), una (1) frecuencia de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM) y una (1) frecuencia de televisión abierta, con más las repetidoras necesarias a fin de cubrir todo el territorio propio; c) Para cada Estado municipal una (1) frecuencia de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM); d) En cada localización donde esté la sede central de una universidad nacional, una (1) frecuencia de televisión abierta, y una (1) frecuencia para emisoras de radiodifusión sonora. La autoridad de aplicación podrá autorizar mediante resolución fundada la operación de frecuencias adicionales para fines educativos, científicos, culturales o de investigación que soliciten las universidades nacionales.

⁶⁸ “Para la UCR, el kirchnerismo quiere cambiar un monopolio por otro”. En: Perfil.com (27 de agosto de 2009).

militar y perfeccionado en el menemismo para evitar el acceso del pueblo a una comunicación democrática”⁶⁹.

Otra posición puede ser encontrada en la columna de opinión que Alfredo Leuco escribió para la versión digital de Diario Perfil; posición que puede ser resumida en su volanta: “buen proyecto, malas intenciones”. Su análisis respecto de la temática es el siguiente: “el proyecto de ley que enviaron a Diputados es muy respetable y de avanzada. Se puede compartir sus propuestas en el 80% o más. Se nota la mano de expertos académicos. Hay cosas que corregir y modificar, por supuesto. Hay cuestiones muy técnicas, pero tal vez la más importante sea la que autoriza al gobierno de turno a controlar cada dos años las licencias. El titular del COMFER, Gabriel Mariotto, dijo que esa revisión será solamente tecnológica. Pero de todas maneras esa cláusula aparece como una pistola en la cabeza de los medios que no tendrían otro remedio que ponerse la camiseta oficial para que a los dos años no les quiten las licencias con la excusa de una novedad en las vías para transmitir los contenidos audiovisuales. ¿Se entiende? Hay que evitar que los privados se cartelicen. Pero también hay que evitar que el Estado tenga instrumentos para disciplinar al periodismo”⁷⁰.

Para esta época, comienza a oírse en diputados opositores la idea de que no se presentarán en el Congreso a la hora de debatir el proyecto. El senador jujeño, titular de la UCR, Gerardo Morales, se pronunciaría a favor de no dar quórum para no habilitar el debate en la Cámara: “No tengo ninguna duda que detrás de este proyecto está la intención del gobierno por controlar a los medios. Si bien mi partido está analizando la actitud a adoptar por sus representantes parlamentarios, yo personalmente no daría número para habilitar el debate”⁷¹. Por su parte, en una nota brindada a Radio Continental, Agustín Rossi expresó que “no hay un día D para definir esta cuestión. Somos optimistas en lograr la aprobación, con la oposición o sin la oposición. Si están decididos a no dar quórum, será una cuestión de la

⁶⁹ “Sabbatella: Coincidimos con el proyecto del Ejecutivo”. En: Página/12, edición web (27 de agosto de 2009).

⁷⁰ “La ley y la trampa”. En: Perfil.com (28 de agosto de 2009).

⁷¹ “El oficialismo niega “encono” con el Grupo Clarín y quiere licenciar a De Narváez”. En: Perfil.com (29 de agosto de 2009).

oposición; nosotros vamos a seguir trabajando para aprobar este proyecto que garantiza la pluralidad informativa”⁷².

El Diario Perfil realizó un análisis de cuáles serían los grupos más beneficiados y más perjudicados de aprobarse el proyecto de ley que ingresó al Congreso. Los más perjudicados según dicho reporte serían: “Clarín, porque deberá vender Canal 13 si quiere mantener Cablevisión, que le entrega más de 60% de sus ingresos. Además deberá achicar esa empresa de cable ya que tiene 50% de los abonados del país y no podrá superar el 35%. El Grupo Uno, de Daniel Vila y José Luis Manzano, es dueño de Supercanal, la tercera red de cable del país, pero tiene además 19 radios y canales. No puede tener más de 10 licencias. Lo mismo le pasa al español Grupo Prisa, dueño de Continental, que tiene 19 licencias y sólo podrá tener hasta 10”. Por su parte, según el informe, los más beneficiados serían: “Telefónica y Telecom, las herederas del monopolio estatal Entel, tienen prohibido el ingreso al mercado de los medios en los pliegos de licitación de la privatización. Esa cláusula existe porque son dueñas de las redes que llegan a casi todos los hogares de la Argentina, lo que les da una ventaja muy fuerte respecto a las empresas de cable. Con esa prohibición se garantizó el desarrollo de redes independientes, la de las telefónicas y las de los cableros. El proyecto oficial les permite ingresar ahora. Pero les impone dos restricciones básicas: crear una empresa separada para evitar subsidios cruzados y respetar la Ley de Bienes Culturales, por la que los extranjeros no pueden ser dueños de más de 30% de la misma. Esto afecta a Telefónica, que es española. Pero Telecom está en vías de argentinizarse 100%. Por otra parte, se beneficiarán los grupos que compren las empresas y abonados al cable de los que deberán desprenderse los multimedios más grandes”⁷³. Sin embargo, el Diario La Nación explica en una nota del 6 de septiembre⁷⁴ cómo el Artículo 38, Parte Dos, Inciso D del proyecto de ley, limitaría en particular a Telefónica de Argentina en caso de querer brindar servicio de triple play. Dicho inciso dice sobre la cantidad de licencias por

⁷² “Rossi considera que la oposición nunca cree “oportuno” el debate por la ley de radiodifusión”. En: Diario La Nación (31 de agosto de 2009).

⁷³ “Por qué ganan las telefónicas y cuáles son los grupos que deberán achicarse”. En: Diario Perfil (30 de agosto de 2009).

⁷⁴ “Cómo golpea la ley a los grandes medios”. En: Diario La Nación (6 de septiembre de 2009).

licenciatario a nivel local: "Hasta UNA (1) licencia de radiodifusión televisiva abierta siempre que el solicitante no fuera titular de una licencia de televisión por suscripción". Según el mismo Diario La Nación, detrás de este permiso a las empresas de telefonía para brindar servicios de comunicación audiovisual se encontraría un inminente negocio: "La pasión oficial por la libertad de mercados tuvo la semana pasada otra manifestación: la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia le dio a Telecom Italia 60 días para vender su participación en la Telecom local. La estrategia oficial sería que la Secretaría de Comercio -Guillermo Moreno - designe a un "desmonopolizador", que fijará los pasos del procedimiento y, de modo indirecto, el precio de venta. El caso sería menos escandaloso si no fuera porque un grupo de amigos de Kirchner está esperando quedarse con la empresa. Lo integran Eduardo Eurnekian y Ernesto Gutiérrez, de Aeropuertos Argentina 2000. Dos directivos de Telecom Italia escucharon decir a Julio De Vido: "Si hablan con la gente de Aeropuertos, les podemos resolver el problema de la venta". Contra Gutiérrez y Eurnekian compite el Grupo Clarín"⁷⁵. Por su lado, Henocho Aguiar (UCR), ex Secretario de Comunicaciones y abogado experto en medios de comunicación, manifestó: "La norma es paradójica, porque achica el espacio de un actor, el Grupo Clarín, pero deja entrar a 3 grandes telefónicas (Telefónica, Telecom y Telmex) y genera un mercado más concentrado en el negocio del cable"⁷⁶.

Ya comienzan a perfilarse las posibles votaciones en torno al proyecto de ley, y cobra relevancia en los medios de comunicación cómo podría dividirse el resultado en: a favor, a favor con modificaciones y en contra. En esta instancia, encontramos como posibles posiciones a favor: Frente para la Victoria (cuyo referente será Agustín Rossi), Frente Progresista (compuesto por ejemplo por Marcelo Brignoni, Diputado por Santa Fe). Votarían a favor pero con modificaciones: Proyecto Sur (con Pino Solanas y Claudio Lozano como referentes), Nuevo Encuentro (siendo Martín Sabbatella el referente), Partido SI (Solidaridad e Igualdad, con Carlos Raimundi y Eduardo Macaluse como principales Diputados). Votarían en contra del proyecto: UCR (siendo Silvana Giudici, Gerardo Morales y Ricardo

⁷⁵ "El doble fondo de la política de medios". En: Diario La Nación (31 de agosto de 2009).

⁷⁶ "Cómo golpea la ley a los grandes medios". En: Diario La Nación (6 de septiembre de 2009).

Gil Lavedra algunos de los Diputados votantes), Coalición Cívica (María Eugenia Estenssoro, Elisa Carrió, Fernanda Reyes, entre otros), y otros partidos como Unión Pro (Federico Pinedo) y el Cobismo (diputado Daniel Katz).

El proyecto fue tratado por las 3 comisiones en reunión plenaria, quienes introdujeron cambios relativos a ciertos artículos del proyecto. Como estaba previsto, tuvieron lugar las Audiencias Públicas, que se llevaron a cabo en el Congreso Nacional. Las mismas fueron presididas por la Comisión de Comunicaciones e Informática, a cargo de Manuel Baladrón. Durante estas audiencias se discutieron los puntos más polémicos del proyecto de ley, que se refieren a: la autoridad de aplicación, la revisión de condiciones tecnológicas cada dos años, el plazo de un año para adecuarse al nuevo marco legal en relación a licencias y composición societaria, y la posibilidad de brindar servicios de radiodifusión a las empresas telefónicas. Recogeremos algunos de los principales mensajes en torno a estos temas. La diputada Patricia Fadel del Frente para la Victoria aseguraría en una de las audiencias: "a las telefónicas hay que limitarlas más de lo que la ley las limita. Estamos trabajando en los límites sobre las telefónicas para que no avancen sobre todo"⁷⁷. Por su parte, Néstor Busso, exponente de la Coalición Por una Radiodifusión Democrática y presidente de FARCO, solicitó cambios al artículo 80 del proyecto: "En el artículo 80 se incluye una frase que nos preocupa y creemos que debe ser eliminada. Dice: "La autoridad de aplicación pertinente podrá disponer de las reservas para su adjudicación a otros interesados por motivos de mejor administración del espectro". Esto haría peligrar la vigencia de la reserva del 33 por ciento de las frecuencias"⁷⁸. En el segundo día de audiencia, el director de cine Juan José Campanella llamaría la atención sobre el artículo 14 del proyecto, sobre las cuotas de pantalla para el cine nacional: "el espíritu de este punto está truncado por una redacción deficiente porque excluye al cine que el país produce a través de la ley del Instituto (Nacional de Cinematografía), o sea

⁷⁷ "Fadel: "A las telefónicas hay que limitarlas"". En: Página/12, edición web (9 de septiembre de 2009).

⁷⁸ Versión taquigráfica de los oradores en el plenario de las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Presupuesto y Hacienda y de Libertad de Expresión, en el marco de la audiencia pública desarrollada entre los días 8 y 11 de septiembre de 2009, en www.diputados.gov.ar

las películas realizadas en condiciones industriales", ya que fija una cuota "que solo puede ser llenada por las películas que excluye"⁷⁹.

Cabe destacar que casi no hubo presencia de Diputados opositores en el recinto cuando ocurrían las audiencias públicas, como estrategia para impugnarlas, a la vez que reclamaban por "audiencias públicas federales": "Giudici y el también radical Miguel Giubergia fueron hasta las puertas del auditorio del anexo de la Cámara baja para insistir en la impugnación de las audiencias públicas porque "no se ajustan al reglamento parlamentario". "Este proyecto tiene un carácter antidemocrático. Los mecanismos de aplicación son absolutamente arbitrarios y designados a dedo. La iniciativa en general es muy poco transparente", sostuvo el macrista Pinedo en su breve paso por el auditorium"⁸⁰. Asimismo, dos de las entidades más representativas del empresariado de medios, ADEPA y ATVC optaron por no participar.

Por fuera de las audiencias, entidades de prensa⁸¹ emitieron un documento en unánime rechazo al proyecto, en el que afirmaban: "Señalamos con preocupación que la iniciativa oficial parece orientada a afectar la viabilidad económica de los medios, desentendiéndose de la sustentabilidad y haciéndolos más vulnerables, y por lo tanto más dependientes de recursos estatales"⁸².

En esta etapa, a los puntos más controvertidos en la letra del proyecto, se sumarán las críticas en torno al modelo utilizado para el debate del proyecto. Las controversias se refirieron a la cantidad de oradores contemplados en las audiencias públicas: "Mientras que desde la Comisión

⁷⁹ "Segunda jornada de audiencias por la ley de medios". En: Pagina/12, edición web (9 de septiembre de 2009).

⁸⁰ "Audiencias hasta el viernes". En: Diario Página/12 (9 de septiembre de 2009).

⁸¹ Firmaron el documento la Asociación Internacional de Radiodifusión (AIR), la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), Asociación de Radiodifusoras Privadas Argentinas (ARPA), Asociación de Teleradiodifusoras Argentinas (ATA), Asociación de Televisión por Cable (ATVC), Asociación de Diarios del Interior de la República Argentina (ADIRA), Asociación de Editores de Diarios de la Ciudad de Buenos Aires (AEDBA), Asociación Argentina de Editores de Revistas (AAER), Asociación Cordobesa de Televisión por Cable (ACORCA), Asociación Bonaerense de Televisión (ABT), Asociación de Diarios Entrerrianos (ADDE) y Asociación Periodistas de Buenos Aires y La Pampa (APEBAL).

⁸² "Entidades de prensa contra la ley de medios". En: Perfil.com (10 de septiembre de 2009).

de Comunicaciones, que preside el kirchnerista Manuel Baladrón, se informó que los expositores anotados son 148, la Comisión de Libertad de Expresión, que lidera la radical Silvana Giudici advirtió que son más de 300 los que pretenden sumarse al debate, por lo que más de la mitad quedaría afuera. La diputada adelantó que impugnará el proceso⁸³. Asimismo existieron críticas respecto de la celeridad del tratamiento en las audiencias públicas (sólo 3 días para tantos expositores) y a que no tuvieron lugar también en el interior del país. Sin embargo, ante estos reclamos, el oficialismo extendería un día más las audiencias para aumentar la participación de quienes se inscribieron para opinar sobre la iniciativa. Esto responderá también en parte a la necesidad del oficialismo de buscar consenso y negociar con las bancadas de centroizquierda y socialistas que respaldan el debate, pero proponen modificaciones en el texto original.

A modo de conclusión de la etapa de audiencias públicas, rescatamos las palabras de Agustín Rossi (titular del bloque Frente para la Victoria) en el marco de la cuarta audiencia: "Hay coincidencias para incorporar modificaciones al proyecto, en sintonía con lo que reclaman otros bloques en el Parlamento. Habrá esfuerzo para contemplar algunos puntos de disidencia planteados por bloques que tienen una mirada positiva en términos de la ley, pero que plantean algunos cambios puntuales. Los cambios girarían alrededor de establecer un mayor nivel de restricciones al ingreso de las telefónicas para ser cables operadores, y darle a la autoridad de aplicación un carácter más federal"⁸⁴.

QUINTO NUDO - SE PROHIBE EL INGRESO DE LAS TELEFONICAS - SEPTIEMBRE 2009:

En un giro inesperado, el 14 de septiembre el gobierno da marcha atrás y declara que finalmente prohibirá que las empresas telefónicas puedan ingresar en el negocio de la TV por cable, eliminándose el artículo

⁸³ "Expondrán 44 oradores ante las comisiones de Libertad de Expresión, Comunicaciones y Presupuesto de Diputados; por la urgencia kirchnerista, el debate se extenderá sólo hasta el jueves; la oposición prevé impugnar el trámite". En: Lanacion.com (8 de septiembre de 2009).

⁸⁴ "Concluyó la cuarta audiencia en la Cámara de Diputados". En: Página/12, edición web (11 de septiembre de 2009).

número 25 del anteproyecto de Ley que lo permitía. Esta decisión política se realiza para lograr el apoyo de los diputados de Centroizquierda, necesarios para obtener el quórum en la Cámara Baja, y así contrarrestar la estrategia de la oposición de no dar quórum. En una conferencia de prensa brindada junto con Gabriel Mariotto, Cristina Fernández de Kirchner afirmó: "la objeción fundamental que escuché tanto por partidos o agrupaciones que podrían identificarse con el sector conservador o de derecha como con el sector progresista o de izquierda, se constituyó en que estaríamos sustituyendo un monopolio por otro en razón de la inclusión de las empresas telefónicas en la nueva ley de medios audiovisuales. Creo que hemos hecho un adelanto formidable porque hemos admitido que evidentemente hay un monopolio en la República Argentina, y que entonces no se lo puede sustituir por otro"⁸⁵. Y a esto agregó: "He decidido eliminar del anteproyecto que las telefónicas puedan participar y sólo dejarlo a las cooperativas para lograr un consenso amplio, democrático y desterrar la excusa que sirvió a otros para no poder tratar la ley"⁸⁶. Al respecto, el titular de la Federación de Cooperativas de Telecomunicaciones, Felipe Boccoli, agregó: "Las cooperativas entran y las grandes no. Esto viene a resolver un grave problema de financiación, porque hasta el momento no éramos rentables en banda ancha porque Telefónica y Telecom tienen concentrado el mercado y la telefonía fija está en decadencia. Nosotros no jugamos a ser monopólicas. Somos los propios usuarios, organizados, para prestar un servicio"⁸⁷. Según Página/12, "tanto Telefónica (de capitales españoles) como Telecom (al menos en su composición actual con socios argentinos e italianos) y la mexicana Telmex no estaban muy contentas con la redacción del proyecto de Servicios Audiovisuales. Por eso su silencio. Modificada la normativa, salieron a expresar su disconformidad con el proyecto original. Por un lado, no estaban de acuerdo con la obligación de tener un 70 por ciento de capital nacional para ofrecer radiodifusión y otro punto que cuestionaban era el referido a la producción de contenido nacional"⁸⁸.

⁸⁵ "Cristina limitó a las telefónicas y buscan aprobar esta semana la ley de medios audiovisuales". En: Diario Buenos Aires Económico (15 de septiembre de 2009).

⁸⁶ Diario Crítica de la Argentina (15 de septiembre de 2009).

⁸⁷ "Grandes y chicas, a gusto con los cambios". En: Diario Página/12 (15 de septiembre de 2009).

⁸⁸ "Grandes y chicas, a gusto con los cambios". En: Diario Página/12 (15 de septiembre de 2009).

Este cambio generaría un escenario de lealtad y rechazo del proyecto de ley. En este nuevo escenario, la autoridad de aplicación cobraría más relevancia como la mayor cuestión a ser modificada. Fernando "Pino" Solanas, Diputado por Proyecto Sur expresó: "Cuando se rectifican errores y se atienden reclamos de sectores que quieren garantizar la desconcentración y desmonopolización del sector audiovisual, se da una señal de sensatez política. Saludamos a la Presidenta por su anuncio y le decimos que es fundamental incorporar la creación de una autoridad de aplicación que sea pública, autónoma, federal y bajo control parlamentario para asegurar el uso democrático y plural del espacio"⁸⁹. Por su parte, Miguel Bonasso (del partido Cambio por Buenos Aires) confirmó: "Aclaro en forma terminante que no voy a ceder al punto de la autoridad de aplicación. El reemplazo del viejo y desprestigiado COMFER, debe ser un ente autárquico, federal, controlado por el Parlamento y asociaciones de la sociedad civil. Nunca bajo la órbita del Poder Ejecutivo, ni de este, ni de ningún gobierno. Si este supuesto no ocurre, presentaré en el plenario de la Comisiones, mi dictamen por la minoría"⁹⁰. Desde el radicalismo, Silvana Giudici manifestó los motivos por los cuales todavía se oponen al proyecto de ley: "Los dichos de la Presidenta demuestran que teníamos razón, ya que dio marcha atrás con el tema de las telefónicas. Y también teníamos razón con las audiencias públicas federales. En Mendoza se reunieron más de cien personas para debatir la ley. Pero el proyecto tiene un núcleo duro que es la autoridad de aplicación, sobre la cual la Presidenta no se hizo cargo, y también hay otros puntos que se deben cambiar, como la revisión de las licencias, y el período de transición de un año, que deja en manos del COMFER todo ese proceso"⁹¹. Desde la CTA, el secretario general Hugo Yasky expresó su apoyo: "consideramos que los cambios al proyecto de ley de medios anunciados por la Presidenta recogen las observaciones que formulamos en la audiencia pública del martes pasado en la Cámara de Diputados. Esto permite ratificar de manera contundente el apoyo de la CTA al mencionado proyecto. Ahora nadie que tenga honestidad intelectual puede dudar acerca del contenido democrático y anti monopólico de esta

⁸⁹ "Bueno para unos, malo para otros". En: Diario Página/12 (15 de septiembre de 2009).

⁹⁰ "Adhesiones y rechazos tras los cambios en la ley de medios". En: La Nación.com (14 de septiembre de 2009).

⁹¹ "Bueno para unos, malo para otros". En: Diario Página/12 (15 de septiembre de 2009).

ley, que de sancionarse significará un rotundo avance en un área clave para los intereses populares”⁹².

Luego de varios debates y reclamo de modificaciones, el martes 15 de septiembre tiene lugar un nuevo plenario de las 3 comisiones. Posteriormente se procede al dictamen de mayoría de la Cámara Baja el 16 de septiembre, con 146 votos a favor, 3 en contra y 3 abstenciones (y con 104 diputados opositores ausentes, como forma de protesta). La sesión duró algo más de 12 horas. Los partidos que apoyaron al oficialismo y votaron a favor fueron el socialismo, Solidaridad e Igualdad (SI) y Proyecto Sur. La iniciativa recibió únicamente tres votos en contra (Miguel Bonasso y los dos diputados por el Movimiento Popular Neuquino) y tres abstenciones, dado que los partidos más importantes de la oposición (UCR, Coalición Cívica, Pro, el cobismo y el PJ disidente) abandonaron el recinto, no sin antes manifestar las irregularidades en la conformación del quórum para la sesión, y en el tratamiento y posterior dictamen. A este respecto, el sociólogo Rodolfo Luis Brardinelli (Universidad Nacional de Quilmes) manifestó: “la defección de la coalición liberal conservadora al debate en Diputados demuestra un peligroso y preocupante descreimiento en el mecanismo parlamentario y prefigura, en los hechos, la denuncia de “la dictadura de las mayorías””⁹³.

En relación al corto plazo entre el plenario y el debate en la Cámara, el diputado Fernando Iglesias expresó: “Es una vergüenza que el parlamento tenga un solo día para debatir una ley como esta después de 6 meses de debates públicos”. Este textual condensa la protesta ante el proceso parlamentario calificado por muchos como maratónico. El reclamo es atendible si se toma en consideración que entre el proyecto de ley re redactado con más de 200 correcciones o modificaciones, y su tratamiento en Cámara de Diputados, los legisladores tuvieron menos de 24 horas para interiorizarse sobre la versión final del mismo. Así lo expresa Patricia Bullrich (diputada por la Coalición Cívica): “Estoy en el recinto sin conocer el proyecto porque no hubo tiempo suficiente para leerlo con todas las

⁹² “Bueno para unos, malo para otros”. En: Diario Página/12 (15 de septiembre de 2009).

⁹³ “¿La dictadura de las mayorías?”. En: Diario Buenos Aires Económico (28 de septiembre de 2009).

modificaciones”⁹⁴. Cabe resaltar las manifestaciones de Diputados opositores en el recinto en cuanto a la invalidez de todo el proceso legislativo. Oscar Aguad, titular del bloque radical expresó: “En estas condiciones precarias, impugnamos el proceso. Hay una nulidad impropia que inhabilita el debate. Se ha cometido una serie de irregularidades, por lo tanto, vamos a estar en el debate, vamos a cuestionar el proyecto, pero no vamos a estar en el momento en el que el oficialismo pretenda que sea votado”⁹⁵. Por su parte, Federico Pinedo, jefe del bloque Pro en Diputados, dijo: “Los dictámenes se presentaron a las 12 de la noche. No tuvimos tiempo de leer ni de redactar el propio. Hemos decidido no participar del debate y consideramos que no es una sesión válida de la Cámara; son manifestaciones de diputados en el recinto. Este debate está inhabilitado”⁹⁶.

Algunos medios de comunicación resaltaron que al haberse retirado del recinto del Congreso, la oposición resignó la posibilidad de debatir y modificar algunos artículos centrales del proyecto que fueron objeto de sus reclamos a lo largo de todo el período. El diario *Ámbito Financiero* realiza un análisis en relación a la discusión en particular por el artículo 161: “matemática pura, el artículo 161 obtuvo apenas 107 votos positivos, 26 negativos y 6 abstenciones. Con los 104 votos de la ausente oposición, ese artículo se hubiese modificado, o, incluso, la falta de acuerdo podría haber obligado al kirchnerismo a levantar la sesión y dejar en suspenso la sanción de la Cámara de Diputados, evitando así que el proyecto avance al Senado”⁹⁷. El artículo 76 del proyecto de ley sí fue modificado durante la votación en particular, a pedido del partido Socialista, para limitar la distribución de la pauta de publicidad oficial, un reclamo extendido en toda la oposición. El párrafo agregado a la letra del proyecto fue: “La autoridad de aplicación dispondrá, previa consulta al Consejo Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, los topes de publicidad oficial que podrán recibir

⁹⁴ “Bonasso, habitual aliado del bloque K, planteó que la autoridad supervisora del cumplimiento de la ley tendría que tener mayoría de legisladores; también hubo duras críticas al apuro oficial; tenso debate en la Cámara de Diputados”. En: *Lanacion.com* (16 de septiembre de 2009).

⁹⁵ “Diputados dio media sanción a la ley de medios que impulsa el gobierno”. En: *Lanacion.com* (17 de septiembre de 2009).

⁹⁶ “Diputados dio media sanción a la ley de medios que impulsa el gobierno”. En: *Lanacion.com* (17 de septiembre de 2009).

⁹⁷ “Oposición resignó chance de cambiar artículo clave”. En: *Diario Ámbito Financiero* (18 de septiembre de 2009).

los servicios de carácter privado comercial o sin fines de lucro, atendiendo las condiciones socioeconómicas, demográficas y de mercado de las diferentes localizaciones. Para la inversión publicitaria oficial, el Estado deberá contemplar criterios de equidad y razonabilidad en la distribución de la misma, atendiendo los objetivos comunicacionales del mensaje en cuestión”⁹⁸.

El proyecto que obtuvo media sanción en Cámara de Diputados incluyó los cambios referidos a la autoridad de aplicación que se solicitaban. Podemos apreciar la diferencia de la letra del anteproyecto que ingresó a Diputados con la del proyecto que recibió media sanción y la de la ley finalmente aprobada en relación a la autoridad de aplicación y su conformación.

Anteproyecto:

- artículo 10: créase en el ámbito del poder ejecutivo nacional, dependiendo de la secretaría de medios de comunicación de la jefatura de gabinete de ministros, la autoridad federal de servicios de comunicación audiovisual, como autoridad de aplicación de la presente ley.
- artículo 14: la conducción y administración de la autoridad federal de servicios de comunicación audiovisual será ejercida por un directorio integrado por cinco (5) miembros designados por el poder ejecutivo nacional, dos (2) de ellos a propuesta de la comisión bicameral de promoción y seguimiento de la comunicación audiovisual.
- artículo 15: “consejo federal de comunicación audiovisual”: créase, en el ámbito de la autoridad federal de servicios de comunicación audiovisual, el consejo federal de comunicación audiovisual.
- artículo 17 la autoridad regulatoria deberá conformar un consejo asesor del audiovisual y la infancia, multidisciplinario y pluralista, integrado por personas y organizaciones sociales con reconocida trayectoria en el tema y por representantes de niños, niñas y adolescentes. su funcionamiento será reglamentado por la autoridad de aplicación de la ley.

⁹⁸ Boletín Oficial de la República Argentina, Año CXVII, Número 31.756, Buenos aires, sábado 10 de octubre de 2009.

Ley 26.522:

- Artículo 10 — Autoridad de aplicación. Créase como organismo descentralizado y autárquico en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, como autoridad de aplicación de la presente ley.
- Artículo 14 — Directorio. La conducción y administración de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual será ejercida por un directorio integrado por siete (7) miembros nombrados por el Poder Ejecutivo nacional. El directorio estará conformado por un (1) presidente y un (1) director designados por el Poder Ejecutivo nacional; tres (3) directores propuestos por la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, que serán seleccionados por ésta a propuesta de los bloques parlamentarios, correspondiendo uno (1) a la mayoría o primer minoría, uno (1) a la segunda minoría y uno (1) a la tercer minoría parlamentarias; dos (2) directores a propuesta del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual, debiendo uno de ellos ser un académico representante de las facultades o carreras de ciencias de la información, ciencias de la comunicación o periodismo de universidades nacionales.
- Artículo 16 — Integración del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual. Los integrantes del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual serán designados por el Poder Ejecutivo nacional, a propuesta de los sectores y jurisdicciones en el número que a continuación se detallan: a) Un (1) representante de cada una de las provincias y del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha representación se corresponderá con la máxima autoridad política provincial en la materia; b) Tres (3) representantes por las entidades que agrupen a los prestadores privados de carácter comercial; c) Tres (3) representantes por las entidades que agrupen a los prestadores sin fines de lucro; d) Un (1) representante de las emisoras de las universidades nacionales; e) Un (1) representante de las universidades nacionales que tengan facultades o carreras de comunicación; f) Un (1) representante de los medios públicos de todos los ámbitos y

jurisdicciones; g) Tres (3) representantes de las entidades sindicales de los trabajadores de los medios de comunicación; h) Un (1) representante de las sociedades gestoras de derechos³¹; i) Un (1) representante por los Pueblos Originarios reconocidos ante el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI). Los representantes designados durarán dos (2) años en su función, se desempeñarán en forma honoraria y podrán ser sustituidos o removidos por el Poder Ejecutivo nacional a solicitud expresa de la misma entidad que los propuso. De entre sus miembros elegirán un (1) presidente y un (1) vicepresidente, cargos que durarán dos (2) años pudiendo ser reelegidos, en caso de que sean designados nuevamente.

- Artículo 17 — Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia. La autoridad de aplicación deberá conformar un Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia, multidisciplinario, pluralista, y federal³³ integrado por personas y organizaciones sociales con reconocida trayectoria en el tema y por representantes de niños, niñas y adolescentes. Su funcionamiento será reglamentado por la autoridad de aplicación de la ley.
- Artículo 18 — Comisión Bicameral. Créase en el ámbito del Congreso de la Nación, la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, que tendrá el carácter de Comisión Permanente. La Comisión Bicameral se integrará por ocho (8) senadores y ocho (8) diputados nacionales, según resolución de cada Cámara. Dictará su propio reglamento.
- La comisión tendrá las siguientes competencias: a) Proponer al Poder Ejecutivo nacional, los candidatos para la designación de tres (3) miembros del directorio de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, y de tres (3) miembros del directorio de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado y del titular de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual por resolución conjunta de ambas Cámaras; b) Recibir y evaluar el informe presentado por el Consejo Consultivo Honorario de los Medios Públicos e informar a sus respectivos cuerpos orgánicos, dando a publicidad sus conclusiones; c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones referidas a Radio y Televisión Argentina Sociedad

del Estado; d) Evaluar el desempeño de los miembros del directorio de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual y del Defensor del Público;

- Artículo 19 — Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual. Créase la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
- Artículo 20 — Titular de la Defensoría del Público. Requisitos. El titular de la Defensoría del Público será designado por resolución conjunta de ambas Cámaras, a propuesta de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, debiendo reunir los mismos requisitos que los exigidos para integrar el directorio de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.

El proyecto que recibió media sanción llegaría a ser tratado en la Cámara Alta con las siguientes características en sus puntos más importantes:

Anteproyecto que entró a Cámara de Diputados	Proyecto con Media Sanción de Cámara de Diputados
LICENCIAS	
Un licenciatario no podrá ser titular de más de 10 licencias a nivel nacional y se prohíbe ser propietario de un canal de aire y de cable al mismo tiempo	No se modifica, con lo que se mantiene el plazo de un año para que los grupos se desprendan de los medios que no se adecúen al nuevo marco legal
REVISION DE LICENCIAS	
La Autoridad de Aplicación podía revisar las licencias otorgadas debido a la incorporación de nuevas tecnologías	La Autoridad de aplicación debe proponer la revisión al Congreso. Se respetan los derechos de titularidad.
TELEFONICAS	
Se autorizaba a las telefónicas a ofrecer el servicio de triple play (tv por cable, internet y telefonía)	Se corrige el artículo, excluyendo a las telefónicas de brindar servicios de comunicación audiovisual. Se mantiene la habilitación para empresas de servicios públicos sin fines de lucro (cooperativas)
AUTORIDAD DE APLICACIÓN	
Era un ente autárquico conformado por 5 miembros: 3 del PEN y 2 legisladores (segunda y tercera minoría). Dependía de la Secretaría de Medios de Comunicación de la Jefatura de Gabinete de Ministros	Propone un ente autárquico y descentralizado, conformado por 7 miembros: 2 del PEN, 3 propuestos por el Congreso (primera, segunda y tercera minoría) y 2 propuestos por el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual. Se eliminó la dependencia de la Secretaría de Medios.
CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN	
Se constituye como órgano asesor conformado por representantes de: provincias, universidades, medios públicos, sindicatos y ONGs	Se mantiene sin modificaciones

Luego de la aprobación parcial del proyecto de ley en la Cámara de Diputados, existió un reclamo fuertemente impulsado por la oposición, dado que señalan irregularidades en cambios específicos en la letra del proyecto aprobado en relación al dictamen leído durante el plenario de comisiones un día antes. Patricia Bullrich (Coalición Cívica) y Silvana Giudici (UCR)

denunciaron lo que consideran un engaño del oficialismo⁹⁹ en la modificación de 3 artículos.

Sobre el artículo 14, en donde leía que uno de los directores de la autoridad de aplicación propuestos por la Comisión Bicameral era de la primera minoría, se le agregó la posibilidad de que sea de la mayoría. Las dos diputadas denuncian que de esta manera la ley asegura un representante para el gobierno de turno. Al quedar plasmado en la letra de la ley enviada al Senado “tres (3) directores propuestos por la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, que serán seleccionados por ésta a propuesta de los bloques parlamentarios, correspondiendo uno (1) a la mayoría o primer minoría, uno (1) a la segunda minoría y uno (1) a la tercer minoría parlamentarias; a) Un (1) representante de cada una de las provincias y del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha representación se corresponderá con la máxima autoridad política provincial en la materia”¹⁰⁰, se anula la participación de la primera minoría en caso de alcanzarse una mayoría parlamentaria. Patricia Fadel (Frente Para la Victoria), secretaria parlamentaria, avala la modificación: “Con la redacción anterior, la que quedaba afuera era nada menos que la mayoría”¹⁰¹. Teniendo en cuenta que la mayoría en el parlamento no es una condición permanente, sino que oscila de acuerdo al resultado de las elecciones legislativas, afirmar que es una manera de que el gobierno de turno se garantiza un representante, es erróneo. A modo de ejemplo, desde el 10 de diciembre de 2009, el oficialismo no posee la amplia mayoría en las Cámaras.

Sobre el artículo 47, en donde leía que la revisión bianual de las condiciones tecnológicas en relación a las licencias, deberían realizarse a propuesta de la autoridad de aplicación al Congreso, en el texto final de la ley dice “Preservando los derechos de los titulares de licencias o autorizaciones, la autoridad de aplicación deberá elevar un informe al Poder

⁹⁹ “La oposición denuncia un engaño en el texto aprobado”. En: Diario La Nación (19 de septiembre de 2009).

¹⁰⁰ Boletín Oficial de la República Argentina, Año CXVII, Número 31.756, Buenos Aires, sábado 10 de octubre de 2009.

¹⁰¹ “La oposición denuncia un engaño en el texto aprobado”. En: Diario La Nación (19 de septiembre de 2009).

Ejecutivo nacional y a la Comisión Bicameral, en forma bianual, analizando la adecuación de las reglas sobre multiplicidad de licencias y no concurrencia con el objeto de optimizar el uso del espectro por la aplicación de nuevas tecnologías”¹⁰². Según Silvana Giudici, “la modificación genera la ausencia del control parlamentario”¹⁰³, y de acuerdo a Patricia Bullrich, con el cambio, “El Congreso, de protagonista pasa a ser un actor secundario”¹⁰⁴. Sin embargo, nuevamente será Patricia Fadel desde el oficialismo quien exprese: “En el artículo 47 quedó claro que no se van a quitar las licencias y es correcto que el análisis lo determine la autoridad de aplicación”¹⁰⁵.

Sobre el artículo 161, donde leía que existía un plazo de un año para que los propietarios de medios se deshagan de sus licencias con el fin de adecuarse a la normativa futura, la ley dirá en ese artículo: “Al solo efecto de la adecuación prevista en este artículo, se permitirá la transferencia de licencias. Será aplicable lo dispuesto por el último párrafo del artículo 41”, cuyo último párrafo dice: “La realización de transferencias sin la correspondiente y previa aprobación será sancionada con la caducidad de pleno derecho de la licencia adjudicada y será nula de nulidad absoluta”¹⁰⁶. Al respecto, Giudici interpreta: “No se permite la transferencia de las acciones, lo que confirma que es un proceso confiscatorio”, mientras Fadel aclara que “este párrafo lo corregimos en el recinto para permitir que los medios puedan transferir sus licencias y adecuarse a la ley”¹⁰⁷.

Para cerrar este nudo, cabe destacar que el jefe del bloque oficialista, Miguel Ángel Pichetto, expresó luego de confirmada la media sanción de Diputados, que el debate de la norma en Cámara de Senadores duraría dos semanas y que el partido Frente Para La Victoria intentará que llegue al

¹⁰² Boletín Oficial de la República Argentina, Año CXVII, Número 31.756, Buenos aires, sábado 10 de octubre de 2009.

¹⁰³ “Para la oposición, se ocultaron cambios en la ley de medios”. En: Diario Clarín (19 de septiembre de 2009).

¹⁰⁴ “La oposición denuncia un engaño en el texto aprobado”. En: Diario La Nación (19 de septiembre de 2009).

¹⁰⁵ “Para la oposición, se ocultaron cambios en la ley de medios”. En: Diario Clarín (19 de septiembre de 2009).

¹⁰⁶ Boletín Oficial de la República Argentina, Año CXVII, Número 31.756, Buenos aires, sábado 10 de octubre de 2009.

¹⁰⁷ “La oposición denuncia un engaño en el texto aprobado”. En: Diario La Nación (19 de septiembre de 2009).

recinto el miércoles 7 de octubre. Y aclaró también que el oficialismo considera que únicamente 2 comisiones deben tratar el proyecto: la Comisión de Presupuesto y Hacienda y Sistemas (que preside el senador del Frente para la Victoria Fabián Ríos), y la Comisión de Medios de Comunicación y Libertad de Expresión (a cargo de Guillermo Jenefes, de Frente para la Victoria)¹⁰⁸. Sin embargo, el Vicepresidente de la Nación Julio Cobos, en su calidad de Presidente del Senado de la Nación, envió una petición a la Secretaría Parlamentaria del Senado, pidiendo el giro del proyecto de ley a cinco comisiones (Presupuesto y Hacienda, Asuntos Constitucionales, Libertad de Expresión, Derechos y Garantías, y Educación y Cultura).

SEXTO NUDO – EL PROYECTO INGRESA EN LA CÁMARA DE SENADORES – SEPTIEMBRE 2009:

El 21 de septiembre, el proyecto de ley con media sanción de Diputados ingresa en Cámara de Senadores (bajo la jefatura provisional de José Pampuro, dado que el Vicepresidente Julio Cobos se encontraba cumpliendo funciones presidenciales debido a un viaje de Cristina Fernández de Kirchner). Primeramente se define que la tratarán sólo 2 Comisiones (las de Presupuesto y Hacienda, y la de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión). Luego, el 23 de septiembre, el oficialismo accedió a los reclamos de la oposición y fueron designadas dos Comisiones más al tratamiento (la de Asuntos Constitucionales y la de Industria y Comercio). Finalmente, luego de la reunión de Labor Parlamentaria del día martes 22 de septiembre, en la que se discutió el tema de las comisiones que intervendrían, se concretó por unanimidad que el proyecto sería tratado entonces por 4 Comisiones, período en el cual también se realizarían audiencias con participaciones externas a las Comisiones (estipuladas hasta el 2 de octubre). A modo comparativo, veremos cómo en Cámara de diputados los reclamos versarán por los métodos usados para el tratamiento del proyecto de Ley, mientras que en Cámara de Senadores, las discusiones se focalizaron en el contenido de los artículos.

¹⁰⁸ “El debate de la Ley de Medios en el Senado sería el 7 de octubre”. En: Perfil.com (16 de septiembre de 2009).

En esta etapa, veremos que la oposición cambiará su táctica política de manera muy marcada, en relación a la estrategia que aplicó en Cámara de Diputados, cuando decidieron retirarse de sus bancas para no brindar el quórum necesario para el tratamiento del proyecto. En el Senado, buscarán la revisión de varios artículos durante el debate en particular. Ernesto Sanz (UCR) manifestó: "Vamos a bajar, vamos a debatir, vamos a votar y vamos a estar en las comisiones señalando cada una de las irregularidades"¹⁰⁹. Los medios de comunicación enunciarán las dos estrategias principales contrapuestas del oficialismo y de la oposición. Mientras que para el primero el objetivo será que el texto sólo sea debatido en dos comisiones con mayoría propia (Presupuesto y Hacienda, presidida por Fabián Ríos, y Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión, a cargo de Guillermo Jenefes), para que el proyecto se convierta en ley en el tiempo deseado, el objetivo de la oposición sería revisar el articulado para conseguir que el proyecto regrese a Cámara de Diputados para su segunda revisión.

Se empezarán a perfilar los primeros aliados que votarían a favor de la ley: Partido Socialista (Rubén Giustiniani, Hermes Binner, entre otros), Frente para la Victoria (Miguel Ángel Pichetto, entre otros). Asimismo, se cree que votarían en contra: Partido Coalición Cívica (con María Eugenia Estenssoro como representante, entre otros). Finalmente votarían a favor pero con modificaciones: Partido UCR (Ernesto Sanz, entre otros).

Los temas que mayor atención recibirían en el Senado por parte de la oposición y de aquellos que estarían dispuestos a votar a favor luego de modificaciones, serán: lograr una mayor autonomía de la Autoridad de Aplicación respecto del Poder Ejecutivo y conseguir extender el plazo para que los propietarios de medios se adecuen a la nueva normativa de uno a tres años. Desde la oposición, la Senadora María Eugenia Estenssoro (Coalición Cívica) dirá respecto del primer punto: "sigue habiendo un problema muy serio con el órgano que va a controlar a los medios: tiene una primacía del Poder Ejecutivo y del partido oficialista, sobre todo, muy

¹⁰⁹ "La oposición decidió cambiar de estrategia". En: Diario La Nación (20 de septiembre de 2009).

grande. Va a tener, de siete miembros, cinco con el color del partido gobernante. No le da ni la autarquía ni la autonomía que el texto pregona. Va a terminar siendo un control más político que técnico o constitucional, que es el único control que deberían tener los medios. Otra cosa sería censura”¹¹⁰. Desde el empresariado de medios, una de las voces que se alzaría públicamente contra el artículo de adecuación, sería Daniel Vila, propietario del Grupo Uno (América TV, Supercanal, La Capital de Rosario, Diario Uno de Mendoza, entre otros): “Vamos a iniciar acciones legales a todos aquellos legisladores que aprueben el artículo 161, porque es violatorio del derecho de propiedad”¹¹¹. Avanzado el debate en el Senado, un nuevo artículo sería objeto de críticas. Se trata del Artículo 32 sobre la adjudicación directa de licencias por parte del Poder Ejecutivo en el caso de licencias cuyo alcance superen los 50 km o abarquen poblaciones de más de 500.000 habitantes. Según Henoah Aguiar, “no se entiende por qué la autoridad de aplicación entrega las licencias de medios chicos y el poder ejecutivo de los grandes en Buenos Aires, Mendoza, Córdoba, Rosario, entre otras”¹¹².

Para este entonces, de acuerdo a varios medios de comunicación¹¹³, el debate del proyecto se encuentra trabado en la Cámara De Senadores; esto se debería en parte a la reticencia a votar el proyecto sin modificaciones por parte de senadores opositores, pero también debido a que dentro de las filas del oficialismo, varios legisladores se manifiestan en el mismo sentido, entre estos últimos encontramos a Ramón Saadi (Senador por Catamarca), Silvia Giusti (Senadora por Chubut), Mónica Troadello (Senadora por Mendoza), Teresita Quintela (Senadora por La Rioja), Elena Corregido (Senadora por Chaco)¹¹⁴. Uno de los senadores oficialistas que se haría eco de estas quejas, será el jujeño Guillermo

¹¹⁰ “Segundo día de debate en el Senado por la ley de medios”. En: Perfil.com (25 de septiembre de 2009).

¹¹¹ “El empresario Vila advirtió que impulsará juicio a los Senadores”. En: Diario La Nación (23 de septiembre de 2009).

¹¹² “El gobierno decidirá quiénes podrán ser dueños de medios en las grandes ciudades”. En: Diario Perfil (26 de septiembre de 2009).

¹¹³ “El gobierno pierde un apoyo clave para la ley de medios”. En: Diario La Nación (23 de septiembre de 2009). “Ley de medios: ahora el bloque K dice que la enviará a 4 comisiones”. En: Diario Clarín (23 de septiembre de 2009). Y “El oficialismo presiona a la tropa propia”. En: Diario Crítica de la Argentina (23 de septiembre de 2009).

¹¹⁴ “Seis senadores complican al gobierno”. En: Diario La Nación (27 de septiembre de 2009).

Jenefes, titular de la comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión. La razón sería que la familia política del Senador es propietaria de varios medios de comunicación en su provincia (un canal de aire, otro de cable y varias radios), y según los periódicos, "la situación de Jenefes en este debate no es cómoda, ya que se encuentra atrapado entre su condición de legislador kirchnerista y su situación como dirigente de empresas de medios de comunicación"¹¹⁵. El senador Jenefes se convertirá en una de las piezas clave del tratamiento que los medios hacen sobre el debate en el Senado, ya que durante todo este período, los diarios y revistas darán cuenta de trascendidos sobre su intención de realizar amplias modificaciones al proyecto girado desde Diputados. Su posición clave radica en su rol de Presidente de la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión, en la dinámica parlamentaria del Senado: el reglamento de la Cámara Alta dispone que cada comisión debe emitir su dictamen por separado. Si una sola de las cuatro comisiones no emite dictamen, no puede haber debate en el recinto, y por ende no se trataría la ley. Sin embargo, las declaraciones públicas del Senador al respecto serán las siguientes: "No puedo decir cómo voy a votar porque sería adelantarme a todo un debate que debemos hacer en busca de consensos, y no quiero que especulen con eso"¹¹⁶, y "Tenemos que hacer el esfuerzo para que el Senado sea una cámara revisora y no se convierta en una mera escribanía de los proyectos que vienen de Diputados"¹¹⁷.

El 24 de septiembre comenzaron las audiencias públicas programadas. Los primeros en exponer serían el interventor del COMFER Gabriel Mariotto, y el Director del Sistema Nacional de Medios Públicos Tristán Bauer. En la segunda jornada volvería a hablar Néstor Busso (titular de FARCO y de la Coalición por una Radiodifusión Democrática, tal como lo hizo durante las audiencias en Diputados), y también expondrían representantes de ARPA, FECOTEL (Federación de Cooperativas Telefónicas), y un representante de los pueblos originarios. El 28 de septiembre, en el marco de la tercera jornada de audiencias, le tocará el

¹¹⁵ "Jenefes promete defender la "seguridad jurídica"". En: Diario La Nación (24 de septiembre de 2009).

¹¹⁶ "Jenefes promete defender la "seguridad jurídica"". En: Diario La Nación (24 de septiembre de 2009).

¹¹⁷ "Jenefes pretende que el Senado "no se convierta en una mera escribanía"". En: Diario La Nación (28 de septiembre de 2009).

turno de exponer a representantes del SAT, de la Asociación Argentina de Trabajadores de las Comunicaciones y de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa, y a organizaciones de derechos humanos. El 29 de septiembre se dio la cuarta jornada de audiencias, donde se manifestaron distintos especialistas en derecho constitucional, administrativo y de comunicación. En la quinta jornada llevada a cabo el 30 de septiembre, expondrán representantes de las cooperativas y de asociaciones de radiodifusoras privadas, entre ellas la Asociación Bonaerense de Televisión (ABT), ATVC, y la Confederación Cooperativa de la República Argentina (COOPERAR). Cuatro días después del comienzo del debate en las Comisiones del Senado y en las audiencias, desde el oficialismo, José Pampuro hizo referencia a la agenda que estipulaba que el proyecto tendría que convertirse en ley en la sesión del miércoles 7 de octubre: "Dado el trabajo que se viene haciendo en comisiones y la participación plena de todos los sectores en la discusión el tema comienza a agotarse. Por eso, queremos llevarlo al recinto el día 7 u 8 de octubre, es decir la semana que viene"¹¹⁸. Sin embargo, las voces en disidencia manifiestan públicamente que evalúan modificaciones, las cuales harían que la votación se atrase una semana y tenga lugar finalmente el 14 de octubre.

El 1 de octubre es el cierre del plenario de audiencias en el Senado de la Nación. Contrariamente a lo que se venía evaluando, el Senador Guillermo Jeneffes se manifiesta para votar la Ley tal como vino de Diputados (es decir, sin introducir cambios): "Este senador no va a tener con su firma de rehén al bloque justicialista"¹¹⁹; así expresaría su decisión de firmar en disidencia parcial el dictamen de mayoría de su comisión. El 2 de octubre se aprueba en la Cámara Alta el Dictamen de mayoría en todas las Comisiones. Dicho dictamen fijó una sesión especial para el tratamiento del proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual para el viernes 9 de octubre. Ese día, tras alrededor de 18 horas de debate, en las que se evalúa si se introducirán modificaciones y la ley debe volver a su tratamiento en Cámara de Diputados, ya pasada la medianoche (es decir,

¹¹⁸ "Jeneffes pretende que el Senado "no se convierta en una mera escribanía"". En: Diario La Nación (28 de septiembre de 2009).

¹¹⁹ "Se tratará sin cambios el proyecto de ley de medios". En: Diario La Nación (2 de octubre de 2009).

en la madrugada del día 10 de octubre) votaron a favor 44 senadores, en contra 24 senadores (y hubo 4 ausentes), dando lugar a la aprobación en general de la Ley, para luego, cerca de las 6 de la mañana, proceder también a la aprobación en particular. La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual n° 26.522 fue finalmente aprobada.

Conclusiones

La sanción de una nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual implica un hito en la historia de las políticas de comunicación en la Argentina. Mientras muchos pueden pensar que este hecho representa el final de un recorrido, en realidad, no se trata más que del puntapié inicial a un largo camino por recorrer, que deberá incluir nuevos esfuerzos de los gobiernos por venir y de la ciudadanía en su conjunto, para colaborar en modificar la situación histórica heredada. En este sentido, todos debemos tomar conciencia del poder simbólico de los medios de comunicación, uno de los principales agentes de formación de la opinión pública, y la manera en la que nos impacta como ciudadanos.

Por fuera del contenido de la ley, una de las principales críticas que recibirá el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner es la fuerte injerencia en los negocios de los medios de comunicación, algo que según acusan, ningún otro gobierno nacional ha hecho, dado que el siempre se ha mantenido al margen del negocio de estas empresas privadas. Sin embargo, en esta crítica radica el principal velo que cubre a la cuestión, dado que, el estado, por omisión de acción, históricamente favoreció enormes negociados que permitieron la conformación de un mercado oligopólico como el que existe actualmente (Papel Prensa, los decretos de Necesidad y Urgencia que reformaron la Ley 22.285, la Ley de "Bienes Culturales", el Decreto 527/05, etc.). El problema surge cuando el estado decide incidir para regular esa situación. Para ello, el Estado decide erigirse como garante de derechos sociales que se ubican por encima del mercado de los medios de comunicación, tal como dice el Artículo 3º de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual n° 26.522: "La promoción y garantía del libre ejercicio del derecho de toda persona a investigar, buscar, recibir y difundir informaciones, opiniones e ideas, sin censura, en el marco del respeto al Estado de Derecho democrático y los derechos humanos, conforme las obligaciones emergentes de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y demás tratados incorporados o que sean incorporados en el futuro a la Constitución Nacional". La preocupación mayor que planteaba la necesidad de una nueva legislación era la de derribar el

sistema oligopólico que devenía en un fuerte mandato de los medios de comunicación frente a la agenda pública. La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en su cobertura retroactiva da respuesta adecuadamente a esta preocupación. Nos referimos al Artículo 161, que exige a los grupos multimedios ajustarse a la normativa, desprendiéndose en un plazo no mayor a 12 meses de aquellos activos que entraran en conflicto con las nuevas disposiciones. La pluralidad de voces debe ser una garantía en un país democrático, y la concentración mediática atenta claramente contra este propósito.

El debate acerca del sistema de medios de comunicación en Argentina no es nuevo. Durante décadas, las universidades, los especialistas en la materia y muchos legisladores con intereses en generar un cambio (la lista de proyectos de ley presentados lo avala), han debatido ampliamente sobre el tema. ¿Qué sucede entonces cuando dicho debate, a raíz de una decisión de gobierno, se extiende a la sociedad en su conjunto y cobra relevancia en la agenda pública? A lo largo del recorrido de la tesis vimos que las posiciones sobre el tema se radicalizan, y se caldean. De un lado, el oficialismo se expresa haciendo uso constante de una marcada retórica: "Ley de la dictadura", "Esta Ley es la madre de todas las batallas" o "Modificar la Ley es una vieja deuda de la democracia argentina". En este mismo sentido, las frases "la Ley de medios K", "Ley de control de medios", "Ley mordaza", para mencionar al proyecto y posterior Ley, es la contraposición desde la retórica que utilizan los sectores opositores y algunos medios de comunicación. El rasgo característico de las pronunciaciones en ambos casos es la clara denotación en el trato de la información, es decir, la obviedad de sus posiciones respecto de la cuestión debatida. No existe un esfuerzo de los políticos ni periodístico por ocultar/disfrazar las simpatías, derivando en un muchas veces desvirtuado tratamiento de este tipo de cuestiones. Queda evidenciado, en ambos casos, que las características del debate se exasperan, bajo el escudo del objetivo perseguido.

Una mirada general sobre el proceso de análisis del anteproyecto de ley, dará como resultado un trabajo sobre el articulado. El Artículo nº 161

sobre "adecuación" no incluyó modificaciones, dado que es el núcleo de uno de los mayores objetivos de la nueva ley, el de desarmar estructuras oligopólicas que atentan contra la pluralidad de voces. Muchos otros artículos fueron revisados, modificados y re redactados como consecuencia de los debates en foros nacionales, audiencias públicas y tratamiento parlamentario. De hecho, se modificó la composición de la autoridad de aplicación, se incluyó la prohibición de ingreso a las telefónicas al negocio audiovisual, se re redactó la cláusula bianual de revisión técnica de licencias, entre otras. El trabajo de modificación de artículos fue posible debido a que el anteproyecto de ley fue expuesto a la discusión y crítica durante varios meses. Es lógico que en una norma con debate parlamentario, siempre habrá un porcentaje del contenido que se puede consensuar y otro que es imposible de acordar entre todos, dados los intereses en pugna y contrapuestos. Aquello sobre lo que no se logra acordar, es siempre lo que impacta directamente en el negocio económico de los involucrados. Debido a esto, una normativa nunca podrá ser aprobada con un consenso del 100%, quedando una proporción de la misma con desacuerdo. Llegado ese punto, aprobar definitivamente la Ley descansará en la voluntad política del gobierno a cargo.

Muchos de los reclamos que se le hicieron a esta ley, no son objeto de la misma, sino que requieren de una legislación específica, paralela a la recientemente sancionada Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, trabajando en conjunto por un mapa más democrático de la comunicación en la Argentina. En este sentido, vemos tres temas importantes que deberán tener tratamiento pormenorizado: la digitalización o convergencia digital, el acceso a la información pública y la regulación de la pauta de publicidad oficial. Sobre el primer tema, se debe cuidar que la digitalización no produzca una nueva formación de monopolios u oligopolios, debido a que en el espectro, ahora existirán más frecuencias en el mismo espacio, generando una nueva oportunidad para la concentración mediática, que deberá ser detenida. Un primer acercamiento a este tema se observa en el artículo nº47, que prevé que por desarrollos tecnológicos se modifiquen las reglas de compatibilidad y multiplicidad de licencias. De esta manera se contempla el cambio tecnológico y su impacto en la estructura de medios.

Ulteriormente, la ley está proponiendo un debate periódico y permanente, para que la radiodifusión y la propiedad de medios de comunicación no se conviertan en una estructura estanca, sobre la que no se discuta. En relación al acceso a la información pública, ésta debería ser una ley (que sea superadora del Decreto 1.172/03, único marco legal por el momento), para que los gobiernos pongan a disposición de la ciudadanía sobre su gestión, debiendo enmarcarse también bajo el derecho a la información. Por último, en relación a la pauta de publicidad oficial, es necesario aclarar que el objeto de ésta excede a los servicios de comunicación audiovisual (ya que incluye a la prensa gráfica), y por ello era inadecuado regularla sólo como un artículo de la Ley 26.522.

En coherencia con uno de los principales objetivos de la Ley, que es evitar la conformación de estructuras monopólicas u oligopólicas, se inscribe la vocación de federalización de esta ley. Nos referimos a sus artículos 65 y 67, a través de los cuales establece la obligatoriedad de cuotas de producción nacional y de pantalla para el cine nacional. De este modo, también se trabaja sobre el progreso económico del sector en el interior del país, permitiendo la formación de más puestos de trabajo, no concentrados en la zona de Capital Federal. “La ley en este plano trabaja en 3 sentidos: uno es por vía del crecimiento de nuevas voces. De hecho, en los lugares de alta vulnerabilidad social, cuando haya espectro que se trate de emisoras de muy baja potencia, no hay concurso; directamente hay adjudicación a demanda, sin derecho a prorroga, de modo tal de fomentar la aparición de medios en los lugares donde no hay nada. En otros casos, lo que se fomenta, además de los concursos, es la promoción de contenidos propios y locales, mediante cuotas, tales como en el 95% de las regulaciones de radiodifusión del mundo. En este caso se incorpora la obligación de tener servicio informativo propio. Esto tiene que ver con la multiplicidad. Además se establece un mecanismo de control de concentración por un cuadro de doble entrada, que se apoya en la cantidad de licencias y en las características de las mismas, por un lado, y por la inserción en el mercado total, por el otro” (Loreti, 2010).

A lo largo de este trabajo abordamos los conflictos y coaliciones que definieron la toma de posiciones alrededor de la sanción de la Ley 26.522. Afirman Oszlak y O'Donnell (1981): "De qué se trata la cuestión es parte de la cuestión misma. Difícilmente encontraremos casos en los que todos los actores, incluido el estado, coincidan en la percepción y valoración del problema social que se ha convertido en cuestión". Por esto, más allá de las divergencias que se sucedieron a lo largo de todo el proceso de debate, el factor principal de sancionar una nueva ley para brindar un marco regulatorio adecuado a la actividad, perseguía un fin superior: el fortalecimiento de la democracia.

La sanción de la Ley n° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual es un paso fundamental, pero es sólo el primero de tantos otros que hacen falta para cambiar costumbres incorporadas durante décadas. En lo inmediato, hará falta aún más voluntad política para velar por la aplicación y el cumplimiento de esta normativa. Al momento de redactar estas líneas, los grupos mediáticos adoptaron como estrategia la judicialización de la nueva legislación, con el objetivo de frenar su aplicación. En el largo plazo, el mayor reto será definir y aplicar políticas públicas que sostengan y den lugar a la pluralidad de voces que se enuncia como potencialidad en la letra de la ley. Para ello serán necesarios programas de estímulo económico a la producción independiente y del interior del país, elementos que garanticen la rentabilidad y sostén de los nuevos medios, etc.

También será necesario que los sucesivos gobiernos nacionales ejerzan el poder de mando para reglamentar, hacer cumplir y respetar la nueva Ley. E inclusive, introducir eventuales modificaciones, siguiendo la lógica parlamentaria, y evitando el abuso del recurso ejecutivo de aplicación de decretos de necesidad y urgencia.

ANEXO

2009

mapa

de los medios

A

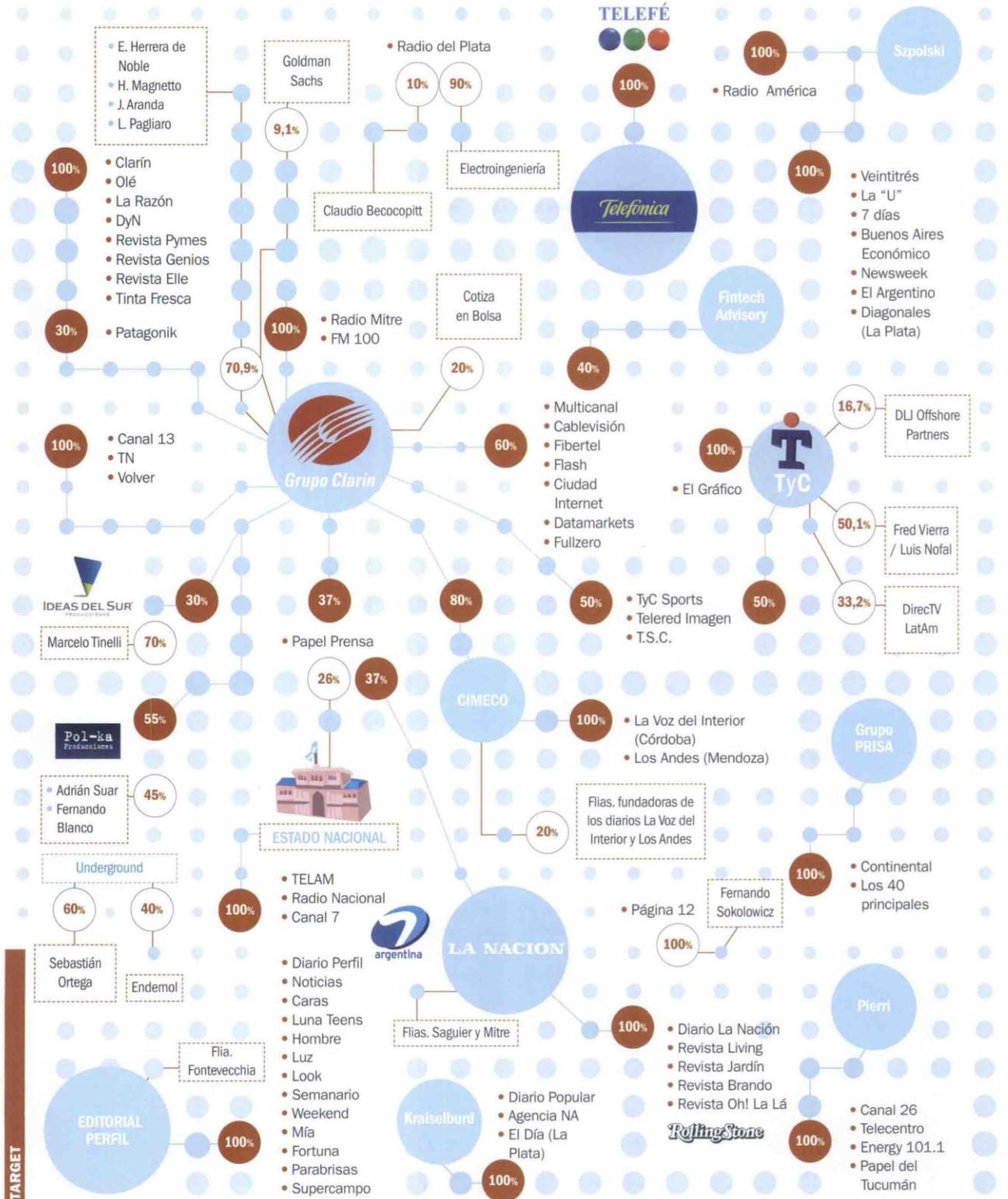
l revés de lo que ocurre en otros sectores de la economía, donde las operaciones de compra-venta son muy escasas en estos tiempos, el reacomodamiento de accionistas dentro del mapa de medios locales continúa. En lo que va del año, los principales cambios se registraron en el mercado radial: el mexicano grupo CIE concretó el traspaso de dos de sus emisoras, Radio América y FM Aspen 102.3. La primera fue adquirida por Sergio Szpolski, de muy buena llegada al oficialismo, que de esa forma sumó un nuevo eslabón a su grupo (controla los diarios Buenos Aires Económico, El Argentino y Diagonales de La Plata, y las revistas Veintitrés, 7 días y Newsweek). Aspen, en tanto, pasó a manos de Ángel González, el magnate mexicano dueño de Canal 9. Al cierre de esta edición, circulaban rumores sobre la venta de las otras radios que CIE aun maneja, Rock & Pop, Metro 95.1 y Blue 100.7. González figuraba entre los candidatos a quedarse con alguna de las radios, según los trascendidos, que no fueron confirmados por las partes. En Radio del Plata también se produjo un cambio de accionistas. Después de largas negociaciones, Marcelo Tinelli vendió el 90 por ciento de la emisora a Electroingeniería, la empresa cordobesa que participa en la transportadora de alta tensión Transener y también es cercana al Gobierno. Antes del traspaso, Tinelli le había comprado un 40 por ciento del paquete a Claudio Belocoppitt, dueño de Swiss Medical Group, quien poseía el 50 por ciento de Del Plata.

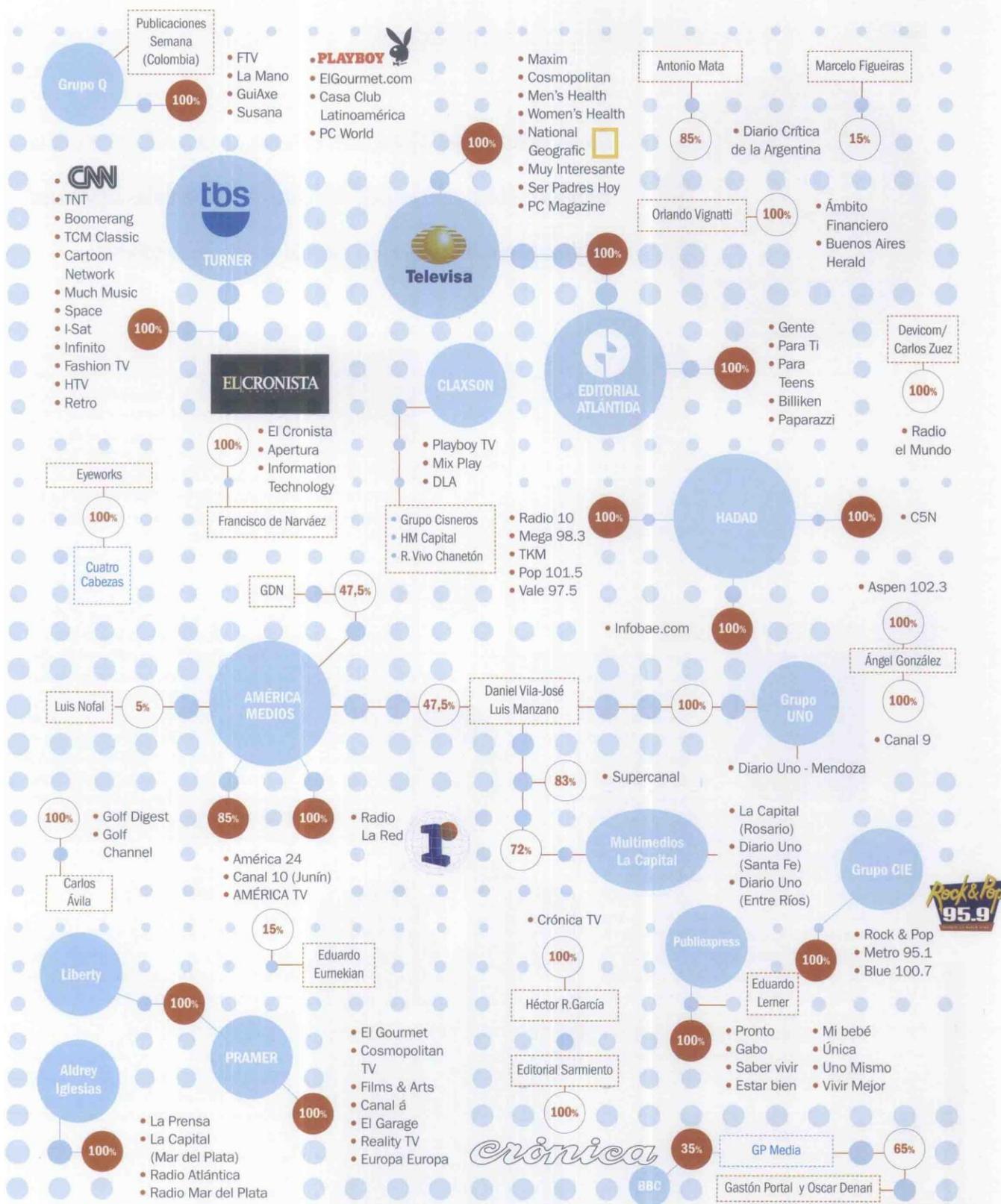
Siguen los cambios de accionistas en las empresas, a pesar de la recesión. El mercado radial es el que registra mayor movimiento.

Belocoppitt conserva el 10 por ciento de la emisora. Por su parte, Radio El Mundo estrenó nuevos dueños a principios de año, con el ingreso de la sociedad constituida por la productora Devicom (del empresario Hugo Martino) y Carlos Suez (Film-Suez). Quien vendió la AM fue Carlos Fioroni. En Torneos y Competencias, en tanto, ingresó a principios de año DirecTV Latin America, con la adquisición del 33,2 por ciento de las acciones. El fondo DLJ Offshore Partners redujo su participación al 16,7 por ciento, y Fred Vierra -junto a Luis Nofal- conserva el 50,1. TyC protagonizó la noticia más impactante del año en materia de medios: la rescisión unilateral por parte de la AFA del contrato por los derechos de televisión del fútbol, lo cual abrió un gran interrogante sobre el futuro de la productora.

En materia de diarios, Orlando Vignatti, dueño de Ámbito Financiero, se quedó en diciembre último con Buenos Aires Herald, que estaba en poder de Szpolski desde hacía un año. Las revistas Herald Management y Caza y Pesca del centenario diario editado en inglés formaron parte del traspaso. ■ Pablo Ortega.

LOS PRINCIPALES GRUPOS DE COMUNICACIÓN Y LAS EMPRESAS QUE CONTROLAN; LOS PORCENTAJES ACCIONARIOS QUE POSEEN Y QUIÉNES SON LOS DUEÑOS.





Referencias ● Grupo □ Accionistas ○ % controlado por los accionistas ● % del grupo en cada medio

Bibliografía

Aguilar Villanueva, L. (1993) "Estudio introductorio". En: *Aguilar Villanueva, L. (comp.), El estudio de las políticas públicas*. Miguel Angel Porrúa, México.

Albornoz, L., Mastrini, G., Mestman, M. (1996) "Radiodifusión: los caminos de la regulación". En: *Revista Causas y Azares*. Ed. Paidós. Buenos Aires.

Alí, P. y Redín M. E. (1998) *Redes sociales y redes institucionales*. Ponencia presentada en el Seminario Municipios sin Fronteras, Buenos Aires.

Anguita, E. (2002) *Grandes Hermanos. Alianzas y negocios ocultos de los dueños de la información*. Colihue, Buenos Aires.

Arribá, S. (2005) "El peronismo y la política de radiodifusión (1946-1955)". En: *Mastrini, G. (editor): Mucho ruido, pocas Leyes. Economía y políticas de comunicación en la Argentina (1920-2004)*. La Crujía, Buenos Aires.

Baladrón, M. (2005) "La radiodifusión argentina después de la crisis del 2001". En: *Mastrini, G. (editor): Mucho ruido, pocas Leyes. Economía y políticas de comunicación en la Argentina (1920-2004)*. La Crujía, Buenos Aires.

Baranchuk, M. (2005) "Canales 11 y 13: la primera privatización de la década menemista". En: *Mastrini, G. (editor): Mucho ruido, pocas Leyes. Economía y políticas de comunicación en la Argentina (1920-2004)*. La Crujía, Buenos Aires.

Belinche, M., ViaLey, P. y Tovar, C. (2003) "Los grupos de Telecomunicaciones en la Argentina". En: *Revista Digital n°1, Observatorio de Medios de la Unión de Trabajadores de Prensa de Buenos Aires (UTPBA)*. Buenos Aires.

Beltrán, M. (2009) *Mediatizados. Encuentros y desencuentros entre la escuela y los medios*. Editorial Aique, Buenos Aires.

Bitonte, M. E., Demirdjian, L. (2004) *Relación entre medios y poder. Los procesos de concentración en Argentina. El caso de la "Ley Clarín"*. Ponencia presentada en el Congreso internacional de políticas culturales e integración regional, UBA, Buenos Aires.

Boletín Oficial de la República Argentina, Año CXVII, Número 31.756, Buenos Aires, sábado 10 de octubre de 2009.

Bulla, G., Postolski, G. (2004) "Convertibilidad, endeudamiento y devaluación en la economía argentina de los '90. Ley de preservación del patrimonio cultural: el poder mediático al desnudo". En: *Eptic, Revista de Economía Política de las Tecnologías de la Información y Comunicación*, Vol.VI, n°.1. Brasil.

Califano, B. (2008) "Comunicación se escribe con K. La radiodifusión bajo el gobierno de Néstor Kirchner". En: *Mastrini, G. (editor): Mucho ruido, pocas Leyes. Economía y políticas de comunicación en la Argentina*. La Crujía, Buenos Aires.

Casullo, N. (2007) "La guerra por las agendas". En: *Diario Página 12, 30 diciembre de 2007*.

Com, S. (2005) "Alfonsinismo, contexto sociopolítico y medios de comunicación". En: *Mastrini, G. (editor): Mucho ruido, pocas Leyes. Economía y políticas de comunicación en la Argentina (1920-2004)*. La Crujía, Buenos Aires.

Evans, P. (1996) "El Estado como problema y como solución". En: *Revista Desarrollo Económico*, Vol. 35, Buenos Aires.

Exeni, J. L. (1988) *Políticas de Comunicación. Andares y señales para no renunciar a la Utopía*. Plural Editores, La Paz.

----- (2002) *Reinventando la utopía: Políticas de comunicación en/para el siglo XXI*. Ponencia presentada en el VI Congreso Latinoamericano de Investigadores de la Comunicación (ALAI-CABOIC-UPSA). Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

García Delgado, D. (1997) "Nuevos escenarios locales. El cambio del modelo de gestión". En: *García Delgado, D. (Comp.), Hacia un nuevo modelo de gestión local. Municipio y sociedad civil en Argentina*, FLACSO-CBC-UCC. Buenos Aires.

----- (1999) "Cap I: Del Estado de bienestar al Estado postsocial". En: *Estado y Sociedad*, Grupo Editorial Norma, Buenos Aires.

Gonzalez Bombal, I. y Garay, C.: "Incidencia en políticas públicas y construcción de la ciudadanía", en la siguiente dirección electrónica: www.lasociedadcivil.org/uploads/ciberteca/bombal__garay.pdf

Graziano, M. (1986) "De la Ley a la Política Nacional: el camino inverso". En: *Política o Ley: Debate sobre el debate*, Revista Espacios, Fac. de Filosofía y Letras U.B.A. Buenos Aires.

----- (1997) "Textos de apoyo para las primeras clases teóricas de Políticas y Planificación de la Comunicación". Documento de la cátedra de Políticas y Planificación de la Comunicación, Titular: Guillermo Mastrini, Carrera de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Cs. Sociales, UBA. Buenos Aires. Disponible en www.catedras.fsoc.uba.ar/mastrini.

Grimble, R.; Wellard, K. (1996) *Stakeholder methodologies in natural resource management: a review of principles, contexts, experiences and opportunities*. Paper presented at the ODA NRSP Socioeconomic Methodologies Workshop, 29-30 Apr, London, UK.

Krakowiak, F. (2003) *Concentración y transnacionalización en las industrias culturales. Surgimiento y consolidación de los conglomerados transnacionales de medios*. Tesina de Licenciatura, Carrera Ciencias de la Comunicación, UBA. Mimeo. Buenos Aires.

Llonto, P. (2003) *La noble Ernestina. El misterio de la mujer más rica del país*. Editorial Astralib. Buenos Aires.

López, A. (2003) "Los principios orientadores de la Nueva Gestión Pública". En: *La Nueva Gestión Pública: algunas precisiones para su abordaje conceptual*. INAP, serie I: Desarrollo Institucional y Reforma del Estado. Documento N° 68. Buenos Aires.

----- (2003) "Otras consideraciones: ¿cliente o ciudadano?" En: *La Nueva Gestión Pública: algunas precisiones para su abordaje conceptual*. INAP, serie I: Desarrollo Institucional y Reforma del Estado. Documento N° 68.

López, A. y Zeller, N. (2006) "La Administración Pública Nacional en la Argentina (1983-2001): el impacto de las reformas sobre su estructura y el personal". En: *Revista Argentina de Sociología*, vol.4, n° 6. Buenos Aires.

Loreti, D. (2010). "Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (2ª parte)". Teórico Desgrabado, documento de la cátedra de Derecho a la Información, Titular: Damián Loreti, Carrera de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Sociales, UBA. Buenos Aires. Disponible en www.catedras.fsoc.uba.ar/loreti/teoricos_desgrabados.html

Luna, F. (1999). *Historia Argentina - Gobiernos civiles y golpes militares (1955 - 1982)*. Editorial Planeta, Buenos Aires.

Marino, S. (2009) "Políticas de comunicación y democracia: la televisión por cable en Argentina". En: *Revista América Del Sur*. Año 1, edición n° 2, Buenos Aires.

Mastrini, G. (2005) "El anti peronismo como factor clave de los inicios de la televisión privada". En: *Mastrini, G. (editor): Mucho ruido, pocas Leyes. Economía y políticas de comunicación en la Argentina (1920-2004)*. La Crujía, Buenos Aires.

Mastrini, G. y Becerra, M. (2003) "Concentración de medios". Documento de la cátedra de Políticas y Planificación de la Comunicación, Titular: Guillermo Mastrini, Carrera de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Sociales, UBA. Buenos Aires. Disponible en www.catedras.fsoc.uba.ar/mastrini.

Mastrini, G., Bolaño, C. y Sierra, F. (2005) (eds.) *Economía política, comunicación y conocimiento. Una perspectiva crítica latinoamericana*. La Crujía, Buenos Aires.

Mastrini, G. y Marino, S. (2009) "Al final del período. Los límites del progresismo. Políticas de Comunicación en Argentina durante el gobierno de

Néstor Kirchner". En: *Revista Oficios Terrestres, Edición n°21*. Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata. Buenos Aires.

Mastrini, G. y Mestman, M. (1995) *¿Desregulación o rerregulación?: de la derrota de las políticas a las políticas de la derrota*. Ponencia presentada en las Jornadas de Jóvenes Investigadores en Comunicación, Buenos Aires.

Miguel de Bustos, Juan C. (1993) *Los grupos multimedia: estructuras y estrategias en los medios europeos*. Editorial Bosch, Barcelona.

Morone, R. y De Charras, D. (2005) "El servicio público que no fue. La televisión en el tercer gobierno peronista". En: *Mastrini, G. (editor): Mucho ruido, pocas Leyes. Economía y políticas de comunicación en la Argentina (1920-2004)*. La Crujía, Buenos Aires.

Mosco, V. (2006) "La Economía Política de la Comunicación: una actualización diez años después". En: *CIC Cuadernos de Información y Comunicación*. vol. 11 57-79, Madrid.

Muraro, H. (1987) "La comunicación masiva durante la dictadura militar y la transición democrática en la argentina, 1973 - 1986". En: *Landi, O. (comp.), Medios, transformación y cultura política*. Legasa, Buenos Aires.

O' Donnell, G. (1984) "Cap. 5: Apuntes para una teoría del estado". En: *Oszlak, Oscar (Comp.): Teoría de la burocracia estatal: enfoques críticos*. Editorial Paidós, Buenos Aires-Barcelona-México.

Oszlak, O. (1978) "Mediaciones entre Estado y sociedad". En: *Formación histórica del estado en América Latina: elementos teórico-metodológicos para su estudio*. Estudios CEDES, vol. 1, No. 3. Buenos Aires.

----- (2000) *El mito del Estado mínimo: Una década de reforma estatal en la Argentina*. Trabajo presentado al IV Congreso Internacional del CLAD sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santo Domingo.

----- (2007) "El Estado, la sociedad y las políticas públicas en Argentina". En: *Entrevista "Tensiones y (des)anudamientos" de Sebastián Prevotel, en: Revista Nueva Tierra Mapas*. Buenos Aires. Disponible en: <http://www.oscaroszlak.org.ar/entrevistas.php>

Oszlak, O. y O' Donnell, G. (1981) *Estado y Políticas Estatales en América Latina: Hacia una estrategia de investigación*. CEDES, Buenos Aires.

Pasquali, A. (1991) "¿Qué es una radiodifusión de servicio público?" En: *El Orden Reina*. Monte Avila Ed., Caracas.

Propuesta de proyecto de ley servicios de comunicación Audiovisual. Buenos Aires, marzo de 2009.

Ramos, J. (1993) *Los cerrojos a la prensa*. Segunda edición. Editorial Amfin S.A. Buenos Aires.

Robirosa, M. (1998) "Los problemas de la participación". En: *La participación en la gestión: justificación, malos entendidos, dificultades y estrategias*. En Mundo Urbano, N° 19., Publicación digital. Se accede en www.argiropolis.com.ar

Rossi, D. (2000) "Precisiones sobre el acceso y la participación en la comunicación masiva". Documento de la cátedra de Políticas y Planificación de la Comunicación, Titular: Guillermo Mastrini, Carrera de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Cs. Sociales, UBA. Buenos Aires. Disponible en www.catedras.fsoc.uba.ar/mastrini.

----- (2005) "La radiodifusión entre 1990-1995: exacerbación del modelo privado comercial". En: *Mastrini, G. (editor): Mucho ruido, pocas Leyes. Economía y políticas de comunicación en la Argentina (1920-2004)*. La Crujía, Buenos Aires.

Schleifer, P. (2007) *El Senado y la Cámara de Diputados no resuelven. Análisis de proyectos de Ley de radiodifusión (1983-2004)*. Tesina de licenciatura. Carrera Ciencias de la Comunicación. UBA. Buenos Aires.

Sosa, L. (2009) "Economía política de la comunicación: hacia un paradigma alternativo de investigación de las industrias culturales". Ponencia presentada en Red Cobinco, 1º Jornadas Regionales de Actualización en Comunicación "La investigación en comunicación social". Facultad de Artes y Ciencias - Departamento de Comunicaciones Sociales. Universidad Católica de Salta. Salta.

Tamayo Saez, M. (1997) "El análisis de las políticas públicas". En: *Bañón, Rafael y Carrillo, Ernesto (comps.). La Nueva administración pública*. Alianza Universidad, Madrid.

Tenti Fanfani, E. (1993) "Cuestiones de exclusión social y política". En: *Desigualdad y exclusión: desafíos para la política social en la Argentina de fin de siglo*. Unicef. Buenos Aires.

Ulanovsky, C., Merkin, M., Panno, J. J. (2004) *Días de radio (1920-1959). Historia de los Medios de Comunicación en la Argentina*. Editorial Emecé. Buenos Aires.

Uranga, W. (2005) *Prólogo a Mucho ruido y pocas Leyes. Economía y políticas de comunicación en la Argentina. (1920-2004)*. *Mastrini, G. y varios*. La Crujía, Buenos Aires.

Van Cuilenburg, J. y McQuail, D. (2003) "Cambios en el paradigma de política de medios. Hacia un nuevo paradigma de políticas de comunicación". En: *European Journal of Communication*, Vol. 18. Num. 2, Sage, Londres, pp 181-207.

Varela, M. (1998) "Los comienzos de la televisión argentina en el contexto latinoamericano". En: *Meeting of Latin American Studies Association*, The Palmer House Hilton Hotel, Chicago, Illinois.

Zunino, E. (2009) *Patria o medios. La loca guerra de los Kirchner por el control de la realidad*. Editorial Sudamericana. Buenos Aires.

Referencias Periódicas

"Recomendaciones (Declaración de San José)". Conferencia Intergubernamental sobre Políticas de Comunicación en América Latina y el Caribe, San José de Costa Rica. Del 12 al 21 de julio de 1976.

"Dirigismo político". En: Diario La Nación (22 de abril de 2008).

"Cristina avaló un informe con críticas para el periodismo". En: Diario Clarín, edición impresa (5 de Abril de 2008).

"Las frecuencias nos pertenecen a todos". En: Página/12 (26 de abril de 2008).

"Sigue ronda de fotos por la radiodifusión". En: Ámbito Financiero (7 de mayo de 2008).

"El gobierno apura para el mes próximo la Ley de radiodifusión". En: Diario La Nación (30 de mayo de 2008).

"Necesitamos una Ley que le diga no a los monopolios". En: Diario Miradas al sur (18 de mayo de 2008).

"Pondrían un tope a Clarín en el Cable y vetarían el 'triple play' a las telefónicas". En: Diario Perfil (12 de julio de 2008).

"La nueva Ley de Radiodifusión, no debe ser la Ley de destrucción de la Industria". En: Revista Broadcaster (edición junio 2008).

"Sigue ronda de fotos por la radiodifusión". En: Diario Ámbito Financiero (7 de mayo de 2008).

"Hecha la Ley, hecha su modificación". En: Diario Crítica (10 de mayo de 2008).

"Quieren más jugadores en los medios". En: Diario El Cronista (15 de mayo de 2008). Dichos expresados en la comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de expresión que preside el senador Guillermo Jenefes (Frente para la Victoria, Jujuy).

"Reuniones en Estados Unidos por la nueva Ley de radiodifusión". En: Diario Clarín (8 de junio de 2008). Héctor Timerman en carta al Senador Byron Dorgan del 07-06-08.

"A Néstor le cambió la onda". En: Diario Crítica (6 de noviembre de 2008).

"Artillería más liviana contra Clarín". En: Diario Crítica (24 de julio de 2008).

"La Ley de radiodifusión no va a ser sancionada este año". En: Diario Perfil (5 de octubre de 2008).

"UCR: con la Ley de radiodifusión estamos a la parrilla". En: Diario Crítica Digital (3 de marzo de 2009).

"Los intereses de siempre se oponen a una Ley plural". En: Diario Crítica Digital (4 de marzo de 2009).

"Un debate parlamentario que genera sospechas". En: Diario La Nación (6 de marzo de 2009).

"Cristina presentó el borrador del proyecto de ley de medios". En: Diario Clarín (19 de marzo de 2009).

"Medios: primeras voces en contra del proyecto K". En: Diario Crítica de la Argentina (19 de marzo 2009).

"Ahora o tal vez nunca". En: Diario Página/12 (23 de marzo de 2009).

"Un proyecto que afecta la libertad de prensa". En: Diario Clarín (23 de marzo de 2009).

"El gobierno podría intervenir en los contenidos de los medios". En: Diario La Nación (22 de marzo de 2009).

"Mesa debate en la UBA". En: Diario Página/12 (7 de abril de 2009).

"Debate trunco por la futura ley de Radiodifusión". En: Diario Crítica de la Argentina (24 de abril de 2009).

"Reclamó la UCR un debate serio sobre el reparto de publicidad oficial y el acceso a la información pública". En: Diario Perfil (14 de abril de 2009).

"Ley de radiodifusión: advierten que 'anulará la competencia". En: Diario Clarín (2 de mayo de 2009).

"Una ley para la democracia". En: Diario La Nación (2 de junio de 2009).

"Un proyecto autoritario". En: Diario Crítica de la Argentina (8 de mayo de 2009). Columna de Opinión de Silvana Giudici.

"Una propuesta desconcentradora". En: Diario Página/12, Suplemento Rosario/12 (17 de mayo de 2009).

"Esta no es una ley de coyuntura". En: Diario Página/12 (29 de agosto de 2009).

"Por qué ganan las telefónicas y cuáles son los grupos que deberán achicarse". En: Diario Perfil (30 de agosto de 2009).

"Gobierno avanzará con la nueva ley de radiodifusión". En: Diario Crítica de la Argentina (30 de junio de 2009).

"Entrevista a Frank La Rue". En: Diario Página/12 (15 de julio de 2009).

"Mariotto aseguró que el proyecto de ley está listo para ser enviado al Congreso". En: Diario Página/12 (24 de agosto de 2009).

"Cristina: libertad de expresión no puede convertirse en libertad de extorsión". En: Diario Perfil (27 de agosto de 2009).

"Para la UCR el kirchnerismo quiere cambiar un monopolio por otro". En: Diario Perfil, edición web (27 de agosto de 2009).

"Dura respuesta de la oposición, que exige que se trate tras el 10 de diciembre". En: Clarín.com (27 de agosto de 2009).

"En medio de nuevas críticas, el oficialismo acelera el debate del proyecto de radiodifusión". En: Diario La Nación (28 de agosto de 2009).

"El Pro y La CC rechazaron la nueva ley de medios". En: CriticaDigital.com (27 de agosto de 2009).

"Esta no es la manera". En: Página/12 (30 de agosto de 2009).

"Para la UCR, el kirchnerismo quiere cambiar un monopolio por otro". En: Perfil.com (27 de agosto de 2009).

"Sabbatella: Coincidimos con el proyecto del Ejecutivo". En: Página/12, edición web (27 de agosto de 2009).

"La ley y la trampa". En: Perfil.com (28 de agosto de 2009).

"El oficialismo niega "encono" con el Grupo Clarín y quiere licenciar a De Narváez". En: Perfil.com (29 de agosto de 2009).

"Rossi considera que la oposición nunca cree "oportuno" el debate por la ley de radiodifusión". En: Diario La Nación (31 de agosto de 2009).

"Cómo golpea la ley a los grandes medios". En: Diario La Nación (6 de septiembre de 2009).

"El doble fondo de la política de medios". En: Diario La Nación (31 de agosto de 2009).

"Fadel: "A las telefónicas hay que limitarlas"". En: Página/12, edición web (9 de septiembre de 2009).

"Segunda jornada de audiencias por la ley de medios". En: Pagina/12, edición web (9 de septiembre de 2009).

"Audiencias hasta el viernes". En: Diario Página/12 (9 de septiembre de 2009).

"Entidades de prensa contra la ley de medios". En: Perfil.com (10 de septiembre de 2009).

"Expondrán 44 oradores ante las comisiones de Libertad de Expresión, Comunicaciones y Presupuesto de Diputados; por la urgencia kirchnerista, el debate se extenderá sólo hasta el jueves; la oposición prevé impugnar el trámite". En: Lanacion.com (8 de septiembre de 2009).

"Concluyó la cuarta audiencia en la Cámara de Diputados". En: Página/12, edición web (11 de septiembre de 2009).

"Cristina limitó a las telefónicas y buscan aprobar esta semana la ley de medios audiovisuales". En: Diario Buenos Aires Económico (15 de septiembre de 2009).

Diario Crítica de la Argentina (15 de septiembre de 2009).

"Grandes y chicas, a gusto con los cambios". En: Diario Página/12 (15 de septiembre de 2009).

"Bueno para unos, malo para otros". En: Diario Página/12 (15 de septiembre de 2009).

"Adhesiones y rechazos tras los cambios en la ley de medios". En: La Nación.com (14 de septiembre de 2009).

"¿La dictadura de las mayorías?". En: Diario Buenos Aires Económico (28 de septiembre de 2009).

"Bonasso, habitual aliado del bloque K, planteó que la autoridad supervisora del cumplimiento de la ley tendría que tener mayoría de legisladores; también hubo duras críticas al apuro oficial; tenso debate en la Cámara de Diputados". En: Lanacion.com (16 de septiembre de 2009).

"Diputados dio media sanción a la ley de medios que impulsa el gobierno". En: Lanacion.com (17 de septiembre de 2009).

"Oposición resignó chance de cambiar artículo clave". En: Diario Ámbito Financiero (18 de septiembre de 2009).

"La oposición denuncia un engaño en el texto aprobado". En: Diario La Nación (19 de septiembre de 2009).

"Para la oposición, se ocultaron cambios en la ley de medios". En: Diario Clarín (19 de septiembre de 2009).

"El debate de la Ley de Medios en el Senado sería el 7 de octubre". En: Perfil.com (16 de septiembre de 2009).

"La oposición decidió cambiar de estrategia". En: Diario La Nación (20 de septiembre de 2009).

"Segundo día de debate en el Senado por la ley de medios". En: Perfil.com (25 de septiembre de 2009).

"El empresario Vila advirtió que impulsará juicio a los Senadores". En: Diario La Nación (23 de septiembre de 2009).

"El gobierno decidirá quiénes podrán ser dueños de medios en las grandes ciudades". En: Diario Perfil (26 de septiembre de 2009).

"El gobierno pierde un apoyo clave para la ley de medios". En: Diario La Nación (23 de septiembre de 2009).

"Ley de medios: ahora el bloque K dice que la enviará a 4 comisiones". En: Diario Clarín (23 de septiembre de 2009).

"El oficialismo presiona a la tropa propia". En: Diario Crítica de la Argentina (23 de septiembre de 2009).

"Seis senadores complican al gobierno". En: Diario La Nación (27 de septiembre de 2009).

"Jenefes promete defender la "seguridad jurídica"". En: Diario La Nación (24 de septiembre de 2009).

"Jenefes pretende que el Senado "no se convierta en una mera escribanía"". En: Diario La Nación (28 de septiembre de 2009).

"Se tratará sin cambios el proyecto de ley de medios". En: Diario La Nación (2 de octubre de 2009).